



**DECRETO DE LA ALCALDÍA**

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de junio de 2011, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria.

En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

Considerando que el artículo 78.2 del ROF establece que son sesiones extraordinarias las convocadas por el Alcalde a iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.

**DISPONGO:**

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión **extraordinaria** del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **20 de septiembre de 2012, a las 20'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Propuesta de Modificación de la Medida nº 1, relativa a la medida de gastos de personal, incluida en la Memoria Explicativa de los contenidos del Plan de Ajuste aprobado en sesión plenaria de 30 de marzo de 2012 y a la Reorganización de la Administración Municipal.
- 2º.- Propuesta de Aprobación de la Memoria Justificativa por la que se inicia el procedimiento de despido colectivo de 14 empleados labores fijos de este Ayuntamiento, en cumplimiento del Plan de Ajuste (Decreto Ley 4/2012), y de incoación de expediente para su tramitación.
- 3º.- Propuesta de Inadmisión de la oferta presentada por PR HOGAR JARDON Y ALONSO S.L., en la licitación convocada para la contratación de la gestión del servicio público de Residencia Municipal de la Tercera Edad, en la modalidad de concesión, y de declaración de desierta de la citada licitación.
- 4º.- Propuesta de Aprobación del expediente de contratación, por procedimiento abierto, del servicio público de gestión de la Residencia Municipal de la Tercera Edad, en la modalidad de concesión.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a diecisiete de septiembre de dos mil once, ante mí, el Secretario.

LA ALCALDESA

Ante mí,  
EL SECRETARIO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

**CONCEJALES:**

D. GREGORIO CEBALLOS PRADILLO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ALIA RUANO

D. PEDRO MARTÍN LAMAS

D. CÉSAR DE LA PUENTE SANZ

D. MARCOS OCAÑA DÍAZ

D<sup>a</sup> ALICIA HUERTAS RAMIRO

D. JUAN ANTONIO GUIJORRO NÚÑEZ

D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ

D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> CALZADO REYES

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN BALLESTA CAPARRÓS

D. SERGIO NEIRA NIETO

D. TOMÁS LÓPEZ MARTÍNEZ

D<sup>a</sup> INMACULADA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ  
CAMACHO

D<sup>a</sup> MARÍA BREA RODRÍGUEZ

D. DANIEL CANO RAMOS

**SECRETARIO:**

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

**INTERVENTOR:**

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día veinte de septiembre de dos mil doce, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

La Sra. Alcaldesa indica que han hablado los dos grupos políticos del Partido Socialista y del Grupo Municipal Popular, para plantear, si no les parece mal al Grupo de Izquierda Unida y al Grupo Ecolo, que, puesto que la enmienda que presenta el Partido Socialista, aunque tiene

acuerdos de forma diferenciada, la parte expositiva es conjunta para el punto primero y segundo del Orden del Día; por lo tanto, si les parece bien a la Sra. Brea y al Sr. Cano, han decidido que se debatan de forma conjunta el Punto Uno y Dos, aunque después se voten de forma separada.

La Sra. Alcaldesa pregunta si tienen algún inconveniente, a lo que contestan que no.

La Sra. Brea dice que a lo mejor podrían haberse reunidos todos.

La Sra. Alcaldesa dice que lo han hablado hace 10 minutos y que no les ha encontrado en sus despachos.

D. Rafael Martínez Pérez, Concejal del Grupo Socialista, dice que, por una cuestión de orden, han llegado a ese acuerdo y han dicho que iba a ser así, pero el Grupo Municipal Socialista, antes de empezar el debate, quería proponer al Pleno dejar el Punto N<sup>o</sup> 1 y 2 sobre la mesa. Indica que el martes, a primera hora, después de la Comisión Informativa el Grupo Socialista, a través de su Portavoz,

hizo un escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento en el que pedía un informe de Secretaría para que se aclarase una opinión sobre la rebaja salarial del personal laboral de éste Ayuntamiento. Dice que, según el art. 92 del R.O.F., el Grupo Socialista considera que ese informe es vinculante para tomar una decisión. Informa que el Grupo Socialista va a proponer que el Punto N° 1 y 2 queden sobre la mesa hasta que se les proporcione dicho informe.

La Sra. Alcaldesa contesta que, a expensas de lo que diga el Sr. Secretario, entienden que el informe vinculante tiene que ser sobre un acuerdo de un expediente o sobre un expediente que vaya a Pleno; y, además, el informe ha sido solicitado posteriormente a la convocatoria del Pleno. La Sra. Alcaldesa entiende que no procede, pero el Sr. Secretario dará su opinión.

El Sr. Secretario dice que no se ha emitido a día de la fecha el informe, pero que se considera, en primer lugar, que el informe no va referido a ninguna propuesta de acuerdo que vaya incluida en éste Pleno; era un informe genérico sobre un asunto, pero las propuestas de acuerdo están informadas, por tanto no se entiende que tenga carácter preceptivo para estas propuestas que se van a debatir hoy. En segundo lugar, se presentó el día 18, una vez que los expedientes ya estaban conclusos, estaban dictaminados en comisión informativa, se había convocado ya el Pleno y a partir de la convocatoria de Pleno los expedientes deben estar a disposición de los Concejales con todos los documentos y entiende que no se deben introducir nuevos documentos o nuevos informes. En tercer lugar, se ha presentado con una antelación de dos días, que es insuficiente para emitir un informe de esas características.

El Sr. Martínez dice que, efectivamente el escrito se presentó el 18 de septiembre a las 9'04, con más de 48 horas de antelación para la celebración de éste Pleno. Dice que el art. 92 del R.O.F. dice: *"cualquier concejal podrá pedir durante el debate la retirada de algún expediente incluido en el orden del día a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos la petición será votada tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto"*. El Sr. Martínez dice que, efectivamente, la Comisión ya estaba concluida, como dice el Sr. Secretario, pero efectivamente la memoria del Dictamen que se va a decidir en ésta sesión, se está hablando de rebaja salarial y de un Plan de Ajuste y un ahorro económico. El escrito que realiza el Grupo Municipal Socialista solicita dos cosas: una, el informe de Secretaría sobre las distintas posibilidades y su tramitación, que recoge la legislación laboral de acordar con los trabajadores y sus representantes la disminución de las retribuciones del personal laboral de éste Ayuntamiento; se recoge en la Memoria que la Concejala de Hacienda tiene en el expediente; y por otro lado, que también se va a hablar en éste expediente, el informe del Interventor sobre las posibilidades de ahorro en otras partidas distintas a las ya incluidas en el Plan de Ajuste.

El Sr. Martínez dice que van a aprobar la inicialización de un expediente de 14 despidos y que, indiscutiblemente, tienen mucho que ver estos dos puntos, porque, dependiendo de si hay otras medidas de ajuste de ahorro, se despedirá a más o a menos gente e, indiscutiblemente, si están viendo que se puede llegar a la rebaja salarial, tal como aceptó el personal laboral en su Asamblea, están hablando de éste expediente, que es en el que se va a iniciar los 14 despidos del personal laboral. Por eso el Grupo Socialista pide, -respetarán la decisión del Sr. Secretario y actuarán como tengan que actuar- que los dos puntos del Orden del Día se queden sobre la mesa hasta que tengan los informes de Secretaría y de Intervención.

La Sra. Alcaldesa dice que, si les parece, en vista de lo que ha contestado el Sr. Secretario, y con lo que ella está totalmente de acuerdo, van a proceder a la votación de si procede o no dejarlos sobre la mesa.

**El Pleno de la Corporación**, por nueve votos en contra de los Concejales del Grupo Popular y ocho votos a favor, de los 6 Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejale del Grupo Izquierda Social SMV, **ACUERDA rechazar la petición del Grupo Socialista de dejar sobre la mesa los puntos 1 y 2 del orden de la día de la presente sesión, y proceder a su debate y votación.**

La Sra. Alcaldesa indica que proceden al tratamiento de éstos puntos como han quedado con anterioridad al Pleno.

PRIMERO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MEDIDA Nº 1, RELATIVA A LA MEDIDA DE GASTOS DE PERSONAL, INCLUIDA EN LA MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS CONTENIDOS DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE 30 DE MARZO DE 2012 Y A LA REORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

#### **DICTAMEN COMISION INFORMATIVA**

Por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano, Concejala de Economía, Hacienda y Personal, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Economía, Hacienda y Personal, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### “1.-PLAN DE AJUSTE APROBADO

El pasado 30 de marzo de 2012 el Pleno Municipal aprobó el Plan de Ajuste de este Ayuntamiento, en cumplimiento del *Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*

El Plan aprobado fue informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En la Memoria Explicativa de los contenidos del Plan de Ajuste, en materia de gasto de personal se establecía lo siguiente:

#### *“MEDIDA 1*

*Reducido el gasto corriente al mínimo necesario para poder prestar los servicios esenciales, se hace necesario el ajuste de la plantilla de personal en los mismos términos. La reestructuración de la organización municipal comprende:*

- *Reducción de 8 puestos laborales de jornada al 50 %*
- *Amortización de 11 puestos laborales fijos*
- *Amortización de 8 puestos laborales interinos*
- *Reducción del complemento específico en funcionarios en relación al trabajo desarrollado.*

*El ahorro a partir del año 2013 será de 570.826€."*

Esta medida, que afecta a 27 puestos de trabajo de personal laboral, supone, tal como se dice literalmente en la misma, una reestructuración de la organización municipal que hace posible los ajustes de plantilla en ella contenidos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto-Ley 4/2012, que dice expresamente que el Plan de Ajuste "podrá incluir modificación de la organización de la corporación local"

## 2.-REORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Con la obligatoriedad legal de elaborar y aprobar el Plan de Ajuste en un muy corto espacio de tiempo, se diseñó una reestructuración de la organización de la Administración Municipal en la que se veían afectados 27 puestos de trabajo de personal laboral, tal como ya se dijo anteriormente.

Posteriormente, con un estudio más pormenorizado de la estructura organizativa, tanto desde el ámbito de los recursos humanos como de la forma en la que prestar los servicios municipales, se ha diseñado una nueva estructura de la organización de la Administración Municipal que afectaría tan sólo a 16 puestos de trabajo de personal laboral.

Con esta nueva estructura organizativa se pretende cumplir con los objetivos de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios municipales, y conseguir una adecuada racionalización de los recursos humanos disponibles, por lo que se hace necesario la modificación de los puestos de trabajo inicialmente afectados por las Medida de reducción de gasto de personal incluida en el Plan de Ajuste aprobado el pasado 30 de marzo de 2012.

La estructura actual es la siguiente:

### **A. AREA DE REGIMEN INTERIOR Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

#### **1. UNIDAD APOYO ALCALDÍA/CONCEJALES**

- 2 Auxiliar Administrativo (F)

#### **2. SECRETARÍA GENERAL**

- ❖ Secretario (F)
- ❖ Vicesecretario (F)
  - 1 Administrativo (F)
  - 1 Auxiliar Administrativo (F)
  - 1 Conserje Notificador (L)

#### **3. REGISTRO Y PADRÓN MUNICIPAL (Oficina atención al ciudadano)**

- ❖ Apoyo Administrativo
  - 2 Auxiliar Administrativo (Laboral)
  - 3 Auxiliar Administrativo (Funcionario)

#### **4. SERVICIOS JURÍDICOS Y RECURSOS HUMANOS**

- ❖ Técnico – Letrado (F)
- ❖ T.A.G. (F)
  - 2 Administrativos (F)

#### **5. INFORMÁTICA**

- ❖ Informático (F)
- ❖ Técnico Informático (L)

#### **6. SERVICIO LIMPIEZA**

- 1 Limpiadora ½ jornada (L)
- 1 Limpiadora (L)

## **B. AREA ECONOMICO-FINANCIERO**

### **INTERVENCIÓN**

- ❖ Interventor (F)
- ❖ Viceinterventor (F)
- ❖ Apoyo Administrativo (F)
  - 1 Administrativo
  - 2 Auxiliar Administrativo

### **TESORERIA – RECAUDACIÓN**

- ❖ Tesorero (F)
- ❖ Apoyo Administrativo (F)
  - 1 Administrativo-Tesorero
  - 1 Administrativo
  - 2 Auxiliares Administrativos

## **C. AREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS UNIDAD TÉCNICA**

- ❖ Ingeniera (F)
- ❖ Ingeniero Técnico (F)
- ❖ 2 Arquitectos Superior (F)
- ❖ 2 Arquitectos Técnicos (F)
- ❖ Agente Desarrollo Local /Ingeniero Agrónomo(F)
- ❖ 1 Inspector Obras (F)
- ❖ 2 Auxiliares Administrativos (F)

### **UNIDAD DE MANTENIMIENTO**

- ❖ 6 Peones (L)
- ❖ 1 Oficial 1ª (L)
- ❖ 1 Peón Soto (L)
- ❖ 1 Peón Cementerio (L)
- ❖ 1 Peón Lago (L)
- ❖ 1 Limpiadora ½ jornada(L)

## **D. AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

- ❖ Sargento Jefe
  - 7 Cabos
  - 31Agentes

## **E. AREA DE EDUCACIÓN**

- ❖ Coordinador del área
  - 13 Limpiadoras
  - 5 Conserjes
  - 16 Educadoras
  - 1 Profesora Escuela Infantil
  - 1 Auxiliar Administrativo
  - 1 Directora Escuela Infantil
  - 1 Auxiliar Cocina
  - 1 Cocinero

## **F. AREA DE CULTURA**

- ❖ Coordinador del área

- 5 Auxiliares Administrativos
- 1 Bibliotecaria
- 2 Limpiadoras
- 1 Mediador Juvenil
- 1 Monitor Teatro
- 1 Directora Escuela Música
- 1 Conserje
- 9 Profesores Música (1 profesor ejerce por movilidad funcional labores de Dirección de la Escuela de Música)

#### **G. AREA DE DEPORTES**

- ❖ Coordinador del área
  - 3 Conserjes
  - 1 Auxiliar Administrativo
  - 2 Limpiadora
  - 4 Monitores Deportivos
  - 2 Socorristas

#### **H. AREA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

- ❖ Coordinador del área
  - 1 Administrativo OMIC
  - 1 Asistente Social
  - 1 Terapeuta Ocupacional
  - 1 Director de la Residencia Municipal
  - 1 Auxiliar Administrativo

La nueva estructura de la Administración Municipal queda como sigue:

#### **A. AREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

En la Unidad de Registro y Padrón se suprime/amortiza un puesto/plaza de Auxiliar Administrativo Laboral, redistribuyéndose las funciones de este puesto entre los restantes que permanecen: 1 Auxiliar Administrativo Laboral y 3 Auxiliar Administrativo Funcionario.

El resto de Unidades del Área no se modifica. Su estructura es la siguiente:

- 1. UNIDAD APOYO ALCALDÍA/CONCEJALES**
  - 2 Auxiliar Administrativo (F)
- 2. SECRETARÍA GENERAL**
  - ❖ Secretario (F)
  - ❖ Vicesecretario (F)
    - 1 Administrativo (F)
    - 1 Auxiliar Administrativo (F)
    - 1 Conserje Notificador (L)
- 3. REGISTRO Y PADRÓN MUNICIPAL (Oficina atención al ciudadano)**
  - ❖ Apoyo Administrativo
    - 1 Auxiliar Administrativo (L)
    - 3 Auxiliar Administrativo (F)
- 4. SERVICIOS JURÍDICOS Y RECURSOS HUMANOS**
  - ❖ Técnico – Letrado (F)
  - ❖ T.A.G. (F)
    - 2 Administrativos (F)
- 5. INFORMÁTICA**
  - ❖ Informático (F)
  - ❖ Técnico Informático (L)
- 6. SERVICIO LIMPIEZA**
  - 1 Limpiadora ½ jornada (L)
  - 1 Limpiadora (L)

## **B. AREA ECONOMICO-FINANCIERO (No se modifica)**

### **INTERVENCIÓN**

- ❖ Interventor (F)
- ❖ Viceinterventor (F)
- ❖ Apoyo Administrativo (F)
  - 1 Administrativo
  - 2 Auxiliar Administrativo

### **TESORERIA – RECAUDACIÓN**

- ❖ Tesorero (F)
- ❖ Apoyo Administrativo (F)
  - 1 Administrativo-Tesorero
  - 1 Administrativo
  - 2 Auxiliares Administrativos

## **C. AREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS**

Los puestos adscritos a esta área son los mismos que en la anterior estructura, pero se modifica la distribución interna de la misma al crearse una nueva Unidad de Medioambiente, que asumirá las funciones en materia de Actividades que ya se desarrollaban en la Unidad de Servicios Técnicos (Actividades: expedientes e inspecciones), y las funciones Técnicas que se desempeñaban en el Área de Sanidad.

- *Plagas-D.D.D.*
- *Control Agua*
- *Legionelosis*
- *Animales*
- *Fuentes*
- *Control Piscinas*
- *Control de Alimentos y Bebidas*

### **UNIDAD TÉCNICA**

- ❖ 2 Arquitectos Superior (F)
- ❖ 2 Arquitectos Técnicos (F)
- ❖ Agente Desarrollo Local /Ingeniero Agrónomo(F)
- ❖ 1 Inspector Obras (F)
- ❖ 1 Auxiliar Administrativo (F)

### **UNIDAD MEDIO AMBIENTE**

- ❖ Ingeniera (F)
- ❖ Ingeniero Técnico (F)
- ❖ 1 Auxiliar Administrativo (F)

### **UNIDAD DE MANTENIMIENTO**

- ❖ 6 Peones (L)
- ❖ 1 Oficial 1ª (L)
- ❖ 1 Peón Soto (L)
- ❖ 1 Peón Cementerio (L)
- ❖ 1 Peón Lago (L)
- ❖ 1 Limpiadora ½ jornada(L)

## **D. AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA (No se modifica)**

- ❖ Sargento Jefe
  - 7 Cabos
  - 31 Agentes

### **E. AREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Se crea un ÁREA UNICA de EDUCACIÓN Y CULTURA, en el que se unifican las dos Áreas antes existentes, con un solo Coordinador de Área, apoyado directamente por 3 Auxiliares Administrativos.

Se suprimen/amortizan los puestos/plazas siguientes del anterior Área de Cultura:

- Coordinadora de Cultura
- Bibliotecaria
- Mediador Juvenil
- Monitor de Teatro ½ jornada.

El nuevo Área unificada tiene la siguiente estructura

- ❖ Coordinador del área
  - 16 Limpiadoras
  - 6 Conserjes
  - 6 Auxiliares Administrativo
  - 1 Directora Escuela Infantil
  - 16 Educadoras
  - 1 Profesora Escuela Infantil
  - 1 Auxiliar Cocina
  - 1 Cocinero
  - 1 Directora Escuela Música
  - 9 Profesores Música.(1 profesor ejerce por movilidad funcional labores de Dirección de la Escuela de Música)

### **F. AREA DE DEPORTES**

Se amortizan/suprimen los siguientes puestos/plazas:

- 1 Auxiliar Administrativo
- 4 Monitores Deportivos
- 2 Socorristas (efecto 2013)

La organización del Área queda de la siguiente forma

- ❖ Coordinador del área
  - 3 Conserjes
  - 1 Limpiadora

### **G. AREA SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

Se amortizan/suprimen los siguientes puestos/plazas:

- Coordinadora de Salud
- Administrativo OMIC
- Director de Residencia

La Organización del Área queda de la siguiente forma

- 1 Asistente Social
- 1 Terapeuta Ocupacional
- 1 Auxiliar Administrativo

### **3.-MODIFICACIÓN DE LA MEDIDA Nº 1. GASTO DE PERSONAL, CONTENIDA EN LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PLAN DE AJUSTE.**

Esta nueva estructura de la organización de la Administración Municipal supone modificar la Medida 1 de la Memoria Explicativa que detallaba los contenidos del Plan de Ajuste, en relación con los puestos de trabajo de personal laboral afectados por la misma

#### **3.1.- Modificación de los Puestos de trabajo afectados.**

### **3.1.1. Reducción de 8 puestos laborales de jornada al 50%**

Considerando la nueva estructura, se ha planteado la reducción de su jornada laboral al 50% a dos trabajadores: la Coordinadora de Salud y el Auxiliar Administrativo del área de Cultura que presta sus servicios en el Auditorio Municipal.

La Coordinadora de Salud no ha aceptado la reducción propuesta, tal como consta en el acta de la reunión celebrada el día 7 de junio de 2012. Por tanto, no es posible legalmente esa reducción, de conformidad con lo dispuesto en la normativa que a continuación se indica, procediendo a la amortización de este puesto de trabajo.

La **DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA**. Aplicación del artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores en el Sector Público:

**Artículo 47.** Suspensión del contrato o reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor.

Se añade una disposición adicional vigésima primera al Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo con el siguiente contenido:

Lo previsto en el artículo 47 de esta Ley no será de aplicación a las Administraciones Públicas y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de una o varias de ellas y de otros organismos públicos, salvo a aquellas que se financien mayoritariamente con ingresos obtenidos como contrapartida de operaciones realizadas en el mercado.

El Auxiliar Administrativo, ha aceptado la reducción de jornada en los términos que aparecen reflejados en el acta del día 7 de junio de 2012.

Por tanto el número de reducciones de jornada se reduce a 1 puesto de trabajo.

### **3.1.2. Amortización de 11 puestos laborales fijos.**

El pasado 30 de abril se procedió a la amortización de los puestos de personal laboral interino adscritos a la Piscina Municipal. A partir del próximo año 2013 se considera mas conveniente para el interés municipal la contratación del servicio de piscina al aire libre en su totalidad, incluyendo los servicios de socorrista, por considerar que esta forma de prestación reduciría los costes que tiene que financiar el Ayuntamiento. Por tanto se considera procedente la amortización de los dos puestos de socorristas que quedaban en plantilla.

Como se ha indicado en el punto anterior, la Coordinadora de Salud, no ha aceptado la reducción de jornada por lo que se procede a la amortización de este puesto de trabajo.

En consecuencia, a la amortización de once puestos inicialmente prevista hay que añadir los tres puestos antes detallados, pasando a ser un total de 14.

1. Puesto de Coordinadora de Cultura
2. Puesto de Mediador Juvenil
3. Puesto de Monitor de Teatro, media jornada

4. Puesto de Bibliotecaria
5. Puesto de Auxiliar Administrativo en el Polideportivo Municipal
6. Puesto de Monitor Deportivo fijo discontinuo 60 % jornada
7. Puesto de Monitor Deportivo fijo discontinuo 79,06 % jornada
8. Puesto de Monitor Deportivo fijo discontinuo 51,43 %
9. Puesto de Médico de la Residencia Municipal
10. Puesto de Administrativo de Consumo.
11. Puesto de Auxiliar Administrativo en Registro Municipal
12. Puesto de Socorrista, piscina verano, contrato fijo discontinuo ( con efectos 2013)
13. Puesto de Socorrista, piscina verano, contrato fijo discontinuo ( con efectos 2013)
14. Puesto de Coordinadora de Salud.

### **3.1.3. Amortización de 8 puestos laborales interinos.**

Se opta por la amortización de un solo puesto que corresponde a la vacante de Monitor Deportivo en el Polideportivo Municipal.

### **3.2.- Cuantificación de la modificación de la Medida 1 de reducción de gasto de personal.**

El importe previsto en el Plan de Ajuste de la medida de reducción del gasto de personal era de 570.826 €.

La modificación del contenido de la Medida 1 de reducción de gasto de personal, en cuanto a las medidas de ajuste y a los puestos de trabajo afectados, como consecuencia de la nueva estructura de la organización de la Administración Municipal, que no supera el inicialmente previsto, supone una reducción de 484.006,70 €, según se detalla en el siguiente cuadro.

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>Importe Anual</b>	<b>S.Social</b>	<b>Total</b>
Coordinador/a de Cultura	45.676,12	15.826,78	61.502,90
Bibliotecaria	34.540,94	11.968,44	46.509,38
Monitor de Teatro 17,5 horas	9.999,29	3.464,75	13.464,04
Mediador Juvenil	27.711,74	9.602,12	37.313,86
Monitor/a Deportivo	11.487,60	3.980,45	15.468,05
Monitor/a Deportivo	12.551,69	4.349,16	16.900,85
Monitor/a Deportivo	8.239,65	2.855,04	11.094,69
Auxiliar Administrativo	23.701,58	8.212,60	31.914,18
Socorrista	3.863,35	1.338,65	5.202,00
Socorrista	3.863,35	1.338,65	5.202,00
Auxiliar Administrativo	24.940,02	8.641,72	33.581,74
Coordinador/a de Salud	44.025,94	15.254,99	59.280,93
Administrativo	27.330,38	9.469,98	36.800,36
Director de la Residencia	49.125,16	17.021,87	66.147,03
Auxiliar Administrativo (Red. Jornada)	12.029,43	4.168,20	16.197,63
Monitor/a Deportivo	20.369,16	7.057,91	27.427,08
<b>TOTALES</b>	<b>359.455,40</b>	<b>124.551,30</b>	<b>484.006,70</b>

La diferencia entre el importe de reducción y el previsto en el Plan de Ajuste deberá ser compensado con la minoración en otras partidas para cumplir con el importe total de gasto establecido en el Plan de Ajuste”.

Obra en el expediente informe de Secretaría y de Intervención.

La Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de conformidad con la propuesta de la Concejalía de Economía, Hacienda y Personal obrante en el expediente, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos ponderados a favor de los 3 Concejales del Grupo Popular, y seis votos ponderados en contra de las dos Concejales del Grupo Socialista, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- MODIFICAR la Medida nº 1, relativa al gasto de personal, contenida en la Memoria explicativa del Plan de Ajuste aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2012, tal como consta en la parte expositiva de este acuerdo.

2º.- APROBAR la nueva estructura organizativa de la Administración Municipal derivada de la modificación de la Medida nº 1 contenida en la Memoria explicativa del Plan Ajuste antes aprobada, como parte integrante del mismo, tal como consta en el expediente.

3º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.”

Dª Mª del Carmen Alía Ruano, Concejala de Economía, Hacienda y Personal, dice que este expediente de despido colectivo tiene su origen en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de éste Ayuntamiento en sesión de 30 de marzo de 2012 y el informe favorable del mismo por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El Plan de Ajuste se realiza al amparo de lo dispuesto en el R.D. Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales publicado en el BOE de 25 de febrero de 2012. Acceder a éste mecanismo de financiación por parte del Ayuntamiento resulta imperioso para evitar que aumentasen las demandas en los juzgados que ya se estaban presentando por parte de los proveedores, reclamando el importe de las facturas pendientes así como el incremento del gasto de los intereses de demora.

Ante la difícil situación económica del Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el R.D. Ley referenciado, la aprobación del Plan de Ajuste se constituye en la única alternativa para garantizar su sostenibilidad económica. Se trata de evitar la situación de insuficiencia presupuestaria en la que se encuentra desde hace años, y llegar a una situación de equilibrio presupuestario a partir del año 2012, eliminando el déficit estructural que compromete gravemente la Tesorería Municipal.

Medidas de Reducción y de Gasto incluidas en el Plan de Ajuste:

El Plan de Ajuste aprobado incluye una memoria en la que se detallan entre otros aspectos las medidas de reducción de gasto en él determinadas.

En materia de personal, estas medidas son las siguientes:

- Reducción de 8 puestos laborales de jornada al 50 %
- Amortización de 11 puestos laborales fijos
- Amortización de 8 puestos laborales interinos

- Reducción del complemento específico en funcionarios en relación al trabajo desarrollado.

Posteriormente, se ha considerado necesario modificar las medidas que afectan al personal laboral, al objeto de ajustar la plantilla de este personal a las nuevas necesidades municipales y conseguir una estructura organizativa de la Administración Municipal mas acorde con los principios de eficacia y eficiencia que deben regir la actividad de toda Administración Pública.

De la amortización inicialmente prevista de 19 puestos de trabajo se ha pasado a 14, uno de ellos consecuencia de la imposibilidad legal para las Administraciones Públicas de imponer la reducción de jornada a sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésimo primera del Estatuto de los Trabajadores (redacción dada por la disposición adicional tercera de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral).

Asimismo, en el Plan de Ajuste se preveía la reducción de jornada en un 50% a 8 trabajadores. Se ha considerado conveniente, por las razones organizativas antes expuestas, limitarla a dos trabajadores. Una vez propuesta esta medida a los 2 trabajadores afectados, sólo uno de ellos la ha aceptado y, como se ha indicado en el párrafo anterior, el otro puesto de trabajo quedará amortizado como consecuencia de la falta de aceptación por el trabajador afectado.

El importe inicialmente previsto de reducción ascendía a 570.826€; con las modificaciones efectuadas ascienda a 484.006€.

#### Causas económicas:

En la memoria del expediente se explica con claridad la situación económica del Ayuntamiento y se acredita suficientemente la existencia de las causas económicas que justifican los despidos propuestos.

La situación de insuficiencia presupuestaria sobrevenida y persistente para la financiación de los servicios públicos correspondientes, se lleva produciendo durante más de tres trimestres consecutivos, desde el año 2007.

#### Causas organizativas:

En la presente memoria se detalla la organización de la administración municipal existente y su reestructuración derivada de la aplicación del Plan de Ajuste y de la supresión de puestos de trabajo en él prevista.

Los datos contenidos en la memoria muestran que desde el año 2007 se produce un déficit presupuestario hasta el año 2011 que se consigue un superávit de 691.223€. En el año 2007 el resultado presupuestario fue negativo por un importe de 4.589.674€; 2008, 3.881.085; 2009, 1.307.757; 2010, 1.574.006. El resultado de la ejecución de los ejercicios presenta un desequilibrio que se inicia en el año 2007, con un importe del crecimiento del gasto con respecto del año 2006 del 30,26. Una estructura del gasto planteado, una depreciación sobre unos posibles desarrollos urbanísticos que nunca se produjeron: respecto a una subida del 30,26 en los gastos, sólo se produjo un incremento en los ingresos del 0,2.

A partir del año 2008, las obligaciones reconocidas se han reducido de forma progresiva hasta el año 2011, en el que se llega a alcanzar un equilibrio presupuestario. Se puede establecer que los ingresos reconocidos desde el año 2007 no han sido suficientes para financiar las obligaciones reconocidas, con lo que cada año se ha producido un déficit presupuestario provocando un aumento de las deudas con proveedores y entidades financieras. Las obligaciones reconocidas han

sido superiores desde el año 2007 hasta el año 2010, salvo en los años 2006 y 2011, a los derechos reconocidos.

En cuanto a los derechos recaudados se ha producido un descenso desde el año 2009, que impiden que los pagos se realicen con regularidad. A partir de éste año se reforzó el cobro de la recaudación ejecutiva a través de embargos en cuentas corrientes y devoluciones de renta a través de un convenio con la EAT y se están poniendo los medios técnicos necesarios para comenzar la realización de embargos de deudores a través de nóminas y anotaciones preventivas de embargo.

#### Endeudamiento financiero:

A largo plazo, todos los préstamos, salvo el obtenido a través de Caja Rural, que corresponde a la refinanciación de todos los préstamos ya existentes anteriores a la gestión de este Equipo de Gobierno, por importe de 5.488.000, se solicitaron para pagar a los proveedores pendientes de pago y evitar que acudieran a los tribunales obteniendo sentencias favorables que condenasen al Ayuntamiento, al pago del principal más los intereses moratorios de la Ley de Contratos del Sector Público, complicando aún más la grave situación de Tesorería. El importe actual de la deuda a largo plazo son 15.691.914€.

#### Deuda a corto Plazo:

De acuerdo con el art. 14.3 del R.D. Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reducción del déficit público, las operaciones concertadas para cubrir situaciones transitorias de financiación, deberán quedar canceladas antes del 31 de diciembre de cada año. Esta condición ha sido incumplida en los años 2010 y 2011 debido a la carencia de recursos por parte de este Ayuntamiento; y si no se toman las medidas necesarias, podría darse de nuevo la circunstancia de que a 31 de diciembre de 2012, no sea posible cancelarlas. El importe, ahora mismo, es de 2.050.000€.

#### Devolución de remanente de Tesorería:

El remanente de Tesorería desde el año 2006 es negativo, comenzando con 462.288€ negativos, a la liquidación del año 2011 por 9.396.643€; se ha ido incrementando anualmente hasta el año 2011, que se ha reducido en 456.645€.

En el apartado de derechos pendientes de cobro, que consta en el expediente, hay que considerar que el importe pendiente, 7.441.403, 2.750.000 corresponden a un Convenio Urbanístico firmado a 31 de diciembre 2005, por el que se realizaban aportaciones durante 5 años por un total de 5 millones de euros. Las aportaciones del año 4 y año 5, han sido de 1.250.000 y 1.500.000. Estas liquidaciones están impugnadas ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Cusas que explican la situación actual del Ayuntamiento: Drástico descenso de los ingresos.

Desde el año 2006 -que son los datos que tienen porque de los años anteriores no tienen datos-, hay unos ingresos de ICIO, ventas de parcelas, convenios con empresas, por un total de 4.417.994, que se van reduciendo en años posteriores hasta el año 2011, que la deuda es de 1.704.241, de los que 1.500.000

están en el Contencioso-Administrativo.

El importe de estos ingresos extraordinarios representaban en el año 2006, 30,42 y en el año 2011 han representado un 21,35, frente a los ingresos recaudados. En el año 2011 se acabó la aportación correspondiente del convenio urbanístico del que hablaban, con Parque Temático, por lo tanto no hay previsión para que en el año 2012 y en ejercicios futuros existan ingresos de esta naturaleza.

Otra de las cosas que explican la situación económica actual de este Ayuntamiento es el incremento de los gastos de personal: en el año 2006, con unos ingresos recaudados de 15.840.000, se destinaron a gastos de personal 6.155.000 frente al año 2011, con menos trabajadores, se han destinado 7.983.000 casi 8 millones, con unos ingresos recaudados de 14.359.000; han pasado de 38,87 que representaba el gasto de personal en el año 2006, al 55,60.

Reducción de los ingresos de la participación de tributos del Estado:  
Incremento en el gasto corriente.

En el incremento del gasto corriente concurren varias causas entre las que se pueden destacar: el incremento del coste de los suministros como alumbrado, gas, teléfono, agua; incremento general de los costes de las prestaciones de los servicios que, en parte, se puede justificar como consecuencia del aumento de la población, con el desarrollo de nuevos sectores: en el año 2006, la población era de 16 mil habitantes, y en el año 2011 se ha acabado con 19.615 habitantes, hubo un aumento del 22,16%; incremento en el coste de la gestión de la Residencia Municipal, incremento del coste del transporte urbano y la ambulancia municipal; considerando al Ayuntamiento como consumidor final, el incremento del porcentaje del IVA en julio de 2010, incremento general del coste de todas las prestaciones.

Externalización de los servicios: el coste de personal de la plantilla municipal que estaba en el Capítulo I pasa al Capítulo II que es gasto corriente.

Destaca también la magnitud alcanzada por la crisis actual.

Las medidas correctoras del gasto se han venido ejecutando desde el año 2009. No detalla las partidas. El importe asciende a 926.828. En gastos de personal hay reducciones por amortizaciones de personal interino y por reducción de retribuciones por la Normativa Estatal en el año 2010, por valor de 632.578.

Las medidas de Ajuste adicionales que se proponen en ingresos, menos en el año 2012, suponen aproximadamente 547.616, que se realizan a través de modificaciones de ordenanzas fiscales aprobadas por el Pleno municipal de 9 de noviembre de 2011.

Las medidas de reducción de gasto que se plantean en el Plan de Ajuste, en el año 2012 reducciones en el gasto corriente ascienden a 818.683, y en el año 2013, 1.477.129.

En gastos de personal, las reducciones para el año 2012, 140.826, y para el año 2013, 480.000€. Las reducciones en costes de políticos en el año 2012 son de 89.506 y para el año 2013, 231.545. El total general estimado en gastos para el año 2012, será de 14.810.286 y para el año 2013, 13.683.973. El techo de gasto establecido en el Plan de Ajuste en función de los ingresos será para el año 2012 de 14.726.333, lo que significa que aún debemos rebajar partidas en gasto corriente, por valor de 83.954 y para el año 2013, el techo de gasto está en 13.449.540 y tendrán que hacer reducciones adicionales del gasto corriente por valor de 234.434.

Se ha hecho un estudio de los últimos tres trimestres del presupuesto del año 2012; todos ellos presentan una recaudación de los derechos reconocidos inferiores a las obligaciones reconocidas en el mismo periodo, salvo el segundo

trimestre en el que se obtienen derechos reconocidos superiores por importe de 305.181, si bien la consideración de determinados periodos no determina la situación de la entidad por las distorsiones temporales que se producen al reconocer derechos y obligaciones a una fecha dada.

La conclusión final: Con los datos expuestos en este documento, se trata de dar una visión lo más exhaustiva posible de la organización y situación actual del Ayuntamiento: déficit estructural, la insuficiencia presupuestaria, se ponen de manifiesto con resultados presupuestarios negativos desde el año 2007. Los datos de los últimos tres trimestres anotados presentan una recaudación y unos derechos reconocidos inferiores a las obligaciones reconocidas. La estabilidad presupuestaria consistente en financiar, entendida como suficiencia para financiar compromisos de gastos, debe ser obtenida a través de un horizonte temporal de un ejercicio presupuestario.

La situación de déficit ha tratado de paliarse con medidas correctoras del gasto corriente: reducciones de coste de personal, político y de confianza, el aumento de ingresos vía impuestos y tasas municipales.

El gasto de personal en el año 2011 ha representado el 55,60 de los ingresos recaudados, siendo así superiores a los del año 2006, que los gastos de personal representaban el 38,86 de los ingresos recaudados.

Para alcanzar una situación de equilibrio presupuestario se hace necesaria la reducción del gasto de personal de la plantilla municipal.

### **ENMIENDA GRUPO SOCIALISTA**

A continuación, D. Rafael Martínez Pérez, Concejal del Grupo Socialista, da lectura de la enmienda modificativa del dictamen ante transcrito presentada por su Grupo, que dice literalmente lo siguiente:

#### **“ANTECEDENTES**

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el pasado día 30 de marzo de 2012 aprobó el Plan de Ajuste previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El mencionado Plan de Ajuste contemplaba un ahorro en gastos de personal funcionario y laboral por importe de 498.016€ para el año 2013, y que se materializaría con la adopción de las siguientes medidas:

- a) Reducción al 50% de jornada a 8 puestos de personal laboral.
- b) Amortización de 11 puestos de personal laboral fijo.
- c) Amortización de 8 puestos de personal laboral interino.
- d) Reducción del complemento específico al personal funcionario en relación al trabajo desarrollado.

No obstante, el Equipo de Gobierno y en aras a evitar las anteriores medidas propuso a los representantes del personal (funcionarios y laborales) un acuerdo que se alcanzaría con la adopción de una de las siguientes dos opciones:

- Opción A. Reducción del 7,64% del salario de todos los trabajadores municipales, manteniendo la jornada laboral en 37,5 horas de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, con la voluntad política de recuperar ese porcentaje de forma paulatina en una situación de mejora económica que posibilite unos ingresos estables a partir del año 2015.
- Opción B. Mantenimiento de la jornada laboral en 35 horas semanales para todos los trabajadores municipales, y la reducción del salario en la misma proporción, esto es el 6,67% y la diferencia hasta 7,64, el 0,97%, recuperarlo con ingresos extraordinarios no presupuestados en el Plan de Ajuste, mediante una gratificación en el primer trimestre del año y recuperación de forma paulatina en una situación de mejora económica que posibilite unos ingresos estables a partir del año 2015.

En definitiva, cualquiera de las dos opciones supondría para el personal laboral una modificación sustancial de las condiciones de trabajo, de carácter colectivo, que se regulan en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

Con respecto a las dos opciones planteadas por el Equipo de Gobierno decir que los representantes de los empleados públicos manifestaron al Ayuntamiento:

- a) Personal Laboral. Los trabajadores celebraron una asamblea, el pasado día 24 de abril, y acordaron casi por unanimidad (57 votos a favor, 9 abstenciones y 1 voto en contra) su acuerdo con la opción B, que supone una modificación sustancial de las condiciones de trabajo, de carácter colectivo.
- b) Personal funcionario. Celebraron otra asamblea, el mismo día, y aunque reconocen que el Ayuntamiento podría reducir unilateralmente las retribuciones a los funcionarios mediante una modificación de la RPT y su correspondiente valoración de puestos de trabajo, rechazan unánimemente las medidas presentadas por el Equipo de Gobierno.

Durante el mes de junio de 2012 por representantes del Equipo de Gobierno se propuso a dos (de los 8) trabajadores previstos la reducción de su jornada de trabajo, solo aceptando uno de ellos.

Se desconoce cuáles han sido los criterios tenidos en cuenta para la elección de esos dos trabajadores, el por qué han sido dos en lugar de ocho y las causas de que no se haya ofertado a otro trabajador la posibilidad de reducción rechazada.

Lo cierto es que a finales en el citado mes de junio se contactó directamente con varios trabajadores y se les informó que serían despedidos.

Tras todo ello, por parte del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento se manifestó a la Primera Teniente de Alcalde la voluntad de realizar al Equipo de Gobierno una propuesta que evitara cualquier despido, para lo que solicitarían la información oportuna.

Ya en el mes de septiembre el Equipo de Gobierno del PP presenta una propuesta concreta de realizar un despido colectivo que afecta a 14 trabajadores contratados en régimen laboral y otra para modificar el plan de ajuste en ese sentido.

## PLANTEAMIENTO INADECUADO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS FUNCIONARIOS.

Plantear una propuesta de acuerdo al colectivo de funcionarios pero siendo

los laborales los que paguen si no aceptan los primeros no parece lo adecuado. En otras palabras, proponer al personal funcionario que se baje el sueldo, pero que si no acepta se despide a laborales parece una negociación muy desequilibrada para el segundo de los colectivos.

Solo tiene una explicación: que no se pueda alcanzar un acuerdo con los funcionarios y así se facilite la obcecación del equipo de gobierno de eliminar a trabajadores que políticamente no son afines, la limpieza ideológica.

El colectivo de funcionarios conoce que el Ayuntamiento puede reducir unilateralmente sus retribuciones, mediante una modificación de las cuantías del complemento específico de la RPT y su correspondiente valoración de puestos de trabajo.

En cualquier caso, aunque hubiera acuerdo con el personal funcionario para la retribución de sus retribuciones debería actuarse conforme al artículo 4 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

*“1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.*

*2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.*

*3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquellos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.*

*4. La cantidad global destinada a la asignación de complementos específicos figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el artículo 7.2. a) de esta norma.”*

## JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS DESPIDOS.

En la memoria que suscribe la Concejal de Hacienda y Personal una serie de causas que obligan al Ayuntamiento a aprobar el Plan de Ajuste que de alguna manera conlleva la reducción de los gastos de personal (laboral y funcionario).

Muy resumidamente serían:

a) Disminución de ingresos.

Fundamentalmente el ICIO, como consecuencia de práctica paralización del sector de la construcción, y en la participación de tributos del Estado, como consecuencia de la caída de los ingresos del Estado caen los locales.

A este respecto hay que decir, que con independencia que compartir la afirmación de esa bajada de ingresos, también es cierto que la subida que ha

experimentado el padrón del IBI de naturaleza urbana (en 2012 DRN 5.319.127,62, frente a los 2.904.556,61 de 2009 y 3.624.937,07 en 2010) compensa con creces la bajada experimentada en los dos conceptos anteriores.

b) Aumento de gastos

Casi solamente en un caso se puede compartir el análisis que realiza el Equipo de Gobierno del PP, al aumento de casi un 10% anual de las retribuciones de los empleados públicos municipales durante el periodo de 2007/2009.

Sin embargo en la mayoría de otros gastos solo cabe decir que el Gobierno del PP ha estado realizando una gestión de despilfarro de los recursos municipales y ha dilapidado una situación económica heredada soportable generando un escenario de práctica quiebra en las finanzas municipales, y nos explicamos:

- NUNCA el Ayuntamiento ha llegado a reconocer obligaciones en la partida de fiestas por más de 1.000.000€ como ocurrió el año 2008. Se llegó a pagar hasta por el Pregón de Fiestas.
- Anteriores equipos de Gobierno del PSOE decidieron, por ahorro, eliminar una de las dos fiestas patronales. El PP en el año 2003 la repuso (durante sus 6 meses de gobierno) y las volvió a celebrar a partir de 2008.
- El PP decidió romper con la tradición de cobrar en las actuaciones musicales que tenían lugar en las fiestas de abril. Era mucho más popular esta acción.
- Ni que decir tiene cuantos recursos económicos se destinaron a la campaña de navidad del 2007/2008. Se instaló una cantidad de alumbrado extraordinario jamás conocido en el municipio y se llegaron a alquilar camellos para la cabalgata de Reyes.
- Todos recordamos la ambulancia municipal de 24 horas de servicio y con personal sanitario. Un gasto de unos 250.000€ año que no nos podíamos permitir.
- Pero el despropósito mayor, sin ninguna duda, fue la privatización de los servicios de limpieza viaria y recogida de basura y el de jardinería. Esta privatización supone un encarecimiento con respecto a la prestación directa de, al menos, un **30%**. Todos recordamos como para convencer a muchos trabajadores para que votaran que sí a la privatización se les subió el sueldo (mediante un ascenso), hay que pagar un 21% de IVA y el beneficio industrial y los gastos generales.
- Transporte público urbano. Es un servicio obligatorio que deben prestar los municipios cuando tienen una población superior a 50.000 habitantes. Hasta el año 2007, que el PP llega al gobierno, había una línea circular que conectaba la estación de ferrocarril. Pero el Equipo de Gobierno decide crear otras dos, gasta cientos de miles de euros en varios años. Se ha pasado de reconocer obligaciones por importe de 178.459,40€ en 2008, a 430.000,00€ en 2009 y 340.000,00€ en 2010.
- Dedicaciones exclusivas de cargos electos y de personal de confianza. Nunca ha habido tantos cargos con dedicación exclusiva como en la legislatura 2007/2011:

Legislatura	Cargos políticos			TOTAL
	Gobierno	Oposición	Confianza	
1999/2003	3	2	1	6
2003/2007	5 <sup>(*)</sup>	1	3	9
2007/2011	6	1	3	10
2011/2012	6	1,5	3	10,5

(\*) En teoría son 4. El 5º es el portavoz de IU que se integra en el Gobierno Municipal.

- Errónea política financiera. El gobierno del PP ha utilizado a los proveedores, fundamentalmente a las empresas concesionarias de la explotación de los servicios municipales, como entidades que financiaban las necesidades de tesorería del Ayuntamiento, como si fueran bancos.
- Y un largo etcétera...

Pero hemos de destacar que el formalismo que la concejala de Hacienda utiliza en su memoria justificativa de los despido, poco o nada tiene que ver con las explicaciones mentirosas y faltas de rigor que se recogen en Revista AVANZA (que a modo de GRANMA del PP-SMV edita el Ayuntamiento). Llegaron a afirmar la culpa que el Ayuntamiento de San Martín de la Vega aprobar el Plan de Ajuste era de Zapatero, que en 2011 se gastó 90.000 millones de euros de más. Y no es cierto, pues de esa cantidad casi 40.000 millones corresponden a las comunidades autónomas y ayuntamientos.

Nunca reconocerán que la mayor parte de la inversión en obras (casi 6 millones de euros) provinieron en la legislatura del 2007/11 del Plan E del Gobierno de Zapatero.

Pero, a mayor abundamiento, el que la Administración General del Estado cerrara con un déficit en 2011 del 5,3% del PIB (0,3% más de lo previsto) no implica que los ayuntamientos tengan que aprobar un Plan de Ajuste. No tiene nada que ver. De hecho Fuenlabrada no se acogió al Real Decreto-Ley 4/2012.

La herencia recibida.

En otras ocasiones, como el gobierno municipal del PP nunca puede tener la culpa de las cosas malas, achacan la mala situación económica a la herencia recibida en junio de 2007. Analicémosla.

Para ello utilizaremos el dato del remanente de tesorería. El remanente de tesorería representa la situación de superávit o déficit que tiene el ayuntamiento al finalizar el ejercicio, situación que es acumulada, es decir, que se ha originado a lo largo de los distintos ejercicios pasados. Tal situación deriva de la gestión presupuestaria del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y de otras operaciones no presupuestarias. Por tanto, representa la liquidez acumulada o la necesidad de financiación, si es negativo, del Ayuntamiento y constituye un indicador de su salud financiera.

La anterior lamentable política que el PP llevó a cabo se tradujo en un aumento exorbitante tanto del remanente de tesorería negativo como de la deuda comercial, según muestran los siguientes datos (a 31 de diciembre de cada año):

<b>AÑO</b>	<b>Remanente tesorería para gastos generales</b>	<b>Obligaciones pendientes de pago</b>
2006	<b>-462.288,29</b>	<b>2.590.058,20</b>
2007	<b>-3.366.895,76</b>	<b>5.539.798,87</b>
2008	<b>-6.091.719,67</b>	<b>8.652.605,25</b>

2009	<b>-8.464.511,63</b>	<b>11.517.337,61</b>
2010	<b>-9.853.290,01</b>	<b>13.669.630,71</b>
2011	<b>-9.396.643,16</b>	<b>14.852.695,54</b>

El PSOE que tuvo la responsabilidad (en solitario o con IU) desde 1979 hasta junio de 2007 dejó una herencia de -462.288,29€ a 31.12.2006. Como a 31.12.2007 se elevó el remanente de tesorería a líquido -3.366.895,76€ podemos dividirla entre los dos gobiernos de ese año. Al PSOE-IU que dejaron de gobernar a mediado de junio le corresponderían alrededor de 1.500.000€, pero esa cantidad se multiplicó por seis al final de la legislatura.

Aun recordamos el inicio de la legislatura de 2007 con esa Operación de choque de limpieza con vehículos y empleados municipales trabajando jornadas de mañana y tarde (y el correspondiente pago de miles de euros en horas extraordinarias al personal laboral durante algunos meses).

**EL PORQUÉ NO SON ACEPTABLES LOS DESPIDOS DE TRABAJADORES EXISTIENDO OTRAS SOLUCIONES MUCHO MENOS TRAUMÁTICAS.**

Los culpables de la situación económica del Ayuntamiento es el Equipo de Gobierno del PP.

Queda meridianamente demostrado que más 80% de la deuda ha sido generada por gobiernos del PP y que la suscripción del préstamo de más de 9 millones de euros para el pago de proveedores es lo que provoca la aprobación del Plan de Ajuste que se salda con tener que pagar más de 1.000.000€, de media, durante los próximos diez años (más del doble del coste de personal a ahorrar con la propuesta de despidos).

Por lo tanto, la receta para curar al enfermo la extiende el mismo médico que provocó la enfermedad.

A quién sí habría que despedir es a ese conjunto de responsables políticos, y sus asesores, que han llevado al Ayuntamiento a esta situación y en solo cuatro años.

Y además, nadie ha explicado hasta la fecha el porqué del colectivo de empleados públicos solo le toca pagar la factura al personal laboral.

Y si se analiza la relación de trabajadores que se pretenden despedir (o disminuir jornada) se observa la existencia de, en bastantes casos, un común denominador: personas simpatizantes, que han pertenecido o que pertenecen a partidos de la oposición municipal.

Y claro, esto contrasta con la forma de actuar del gobierno municipal en los casos de sus simpatizantes. Analizaremos el caso de uno de ellos (de una persona destacada por su participación en las campañas electorales del PP). Era personal laboral (electricista) y se le prepara un proceso selectivo a la "medida", a modo de una funcionarización ¿de qué? De inspector Servicios e Instalaciones Municipales, Obras y Actividades, subgrupo C1. Sí, ahora que los servicios técnicos tienen menos trabajo por la caída de la construcción, en 2012 se finaliza el proceso de funcionarización de otra persona más para los Servicios Urbanísticos. Se le modifica el complemento específico aumentándolo de unos 11.000€ al año a 19.000, como algún A1 del Ayuntamiento. Esa subida del complemento casi equivale al coste del monitor de teatro que se propone despedir.

Inconsistencia de los criterios de para decidir a quién se despide.

Con independencia de la argumentación siguiente, entendemos que no se justifica el despido de trabajador alguno.

Dejado esto claro vamos a repasar los criterios que recoge la memoria de la concejala, y en los que se basa para realizar los despidos:

1º. Primer criterio y fundamental suprimir puestos de aquellas áreas en las que se han reducido en mayor medida las actividades (Cultura y Deportes), y dentro de esas Áreas suprimir los puestos que ven eliminadas o suprimidas sus funciones.

2º. Segundo criterio es suprimir los puestos afectados por modificación de forma organizativa de la prestación de las funciones a ellos encomendadas.

3º. Tercer criterio suprimir puestos de trabajo por redistribución interna de funciones.

En definitiva esto tiene toda la pinta de que primero decido a qué personas quiero despedir y luego me invento un número de criterios suficientes, para que al menos uno le pueda ser aplicado al candidato a despedir elegido.

Si aplicáramos el primer criterio pudiera ocurrir que el Área más afectada por la reducción de actividades fuera el de Urbanismo como consecuencia de la caída de la construcción de viviendas (factores exógenos a las decisiones municipales), y este caso habría que suprimir algún puesto de trabajo de funcionario (artículo 12 y 57 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local) y el del político responsable de esta materia.

Pues no ha sido así, se ha hecho todo lo contrario se ha cubierto una nueva plaza (Inspector de Obras) convocada para un laboral y se le ha subido el complemento específico, como ya se ha indicado.

Se suprimen:

#### Coordinador de Cultura.

Coordina a 22 trabajadores y cuatro edificios (Centro Cívico Cultural, Biblioteca, Auditorio y Escuela de Música y Danza). Se propone despedir a cuatro trabajadores (Coordinadora, Mediador Juvenil, Monitor de Teatro y Bibliotecaria). Se deja una biblioteca sin bibliotecario. Los 18 trabajadores que quedarían se integrarían en nuevo Área, la de Educación y Cultura.

Parte de sus funciones serán asumidas por el Concejal. A esto se le conoce por laboralización de la política (una justificación para cobrar más de 1.000€ al mes) y por intrusismo. Otras funciones serán asumidas por el Coordinador del Área unificada de Educación y Cultura.

#### Mediador Juvenil

Lo justifican porque han disminuido las actividades de Juventud. El Gobierno del PP opta por eliminar las políticas de juventud que empezaron a desarrollarse hace más de 20 años.

Parte de sus funciones serán asumidas por el Concejal. A esto se le conoce por laboralización de la política (una justificación para cobrar más de 1.000€ al mes) y por intrusismo. Otras funciones serán asumidas por el Coordinador del Área unificada de Educación y Cultura.

#### Bibliotecaria.

Con 26 años de experiencia, se deja una biblioteca sin ningún bibliotecario.

#### Monitor de Teatro.

Es una actividad deficitaria. Con la subida en el complemento específico que se hace al Inspector (C1) se podría salvar este puesto de trabajo.

Con respecto al Área de Cultura si el Ayuntamiento no dedica recursos a actividades culturales es porque no quiere. Recursos hay, podían repartirse los 230.000€ de indemnizaciones de los despidos para este tipo de actividades en los tres próximos años.

Resulta del todo inaceptable que se diga en la Memoria de la concejala que en los 10 próximos años no van a producirse nuevas actividades culturales. Actitud coherente con las políticas neoliberales del PP.

#### Área de Deportes.

Esta área que estaba integrada por 13 trabajadores, después de despidos, quedaría con cinco trabajadores (el coordinador de deportes, 3 conserjes y una limpiadora). Se afirma que el Ayuntamiento no puede asumir el 72% del coste de las actividades, pero no se indica cuales se suprimirán y las que se mantendrán.

Se elimina el único administrativo que tiene el Área.

Si aplicamos el segundo criterio, el Área que más está privatizando servicios es la de Deportes (gimnasio, piscinas, pistas...); por lo tanto también está suprimiendo actividades, pero no se suprime el puesto de Coordinador de Deportes.

Como la mayoría de las actividades se van a externalizar se supone que el criterio aplicable es el 2º, pero no se entiende el porqué la adjudicataria de esos servicios no absorben al personal.

#### Coordinadora de Salud y Servicios Sociales.

Se la despide porque no aceptó la reducción de jornada a 50%.

No es creíble que sus funciones pasen a la Unidad de Control Ambiental (no tiene casi nada que ver).

El Ayuntamiento dejará de contar con un técnico en salud, sanidad, consumo, integración y social y mujer. Actitud coherente con las políticas neoliberales del PP.

#### Director Médico de la Residencia.

La supresión de este puesto supondrá que nuestros mayores estarán peor atendidos porque no habrá ningún técnico municipal, con conocimientos suficientes que supervise la gestión del servicio.

¿Por qué no se descuenta su sueldo (o parte de él) del importe de la licitación?

¿Por qué no pasa a formar parte de la plantilla de la nueva responsable de la gestión del servicio?

#### Administrativo de Consumo.

Se suprime porque la competencia en defensa de consumidores es propia de la Comunidad de Madrid.

Aquí no le es aplicable ninguno de los tres criterios.

Se hace caso omiso al artículo 25.2.g) de la Ley de Bases del Régimen Local.

Para información al consumidor habrá que ir a Madrid.

#### Auxiliar de Registro.

De los 5 (2 laborales y 3 funcionarios) puestos sobra uno. Pero un laboral, no un funcionario ¿Por qué? No lo explican.

Aquí se introduce una consideración nueva, se queda el que, de los laborales, más tiempo lleve realizando esas tareas.

No como en el caso de la bibliotecaria que se va la que más tiempo lleva.

Los motivos centrales de nuestra oposición a los despidos.

Pero es hora que justifiquemos nuestra oposición a tan irracional propuesta de despidos, que basamos en los siguientes motivos:

A) De legalidad.

#### Artículo 16 CE.

El hacer una lista de trabajadores a despedir basándose claramente en su orientación ideológica, aunque se intente vestirlo de aspectos organizativos (como ya hemos visto), supone una agresión al derecho fundamental garantizado por nuestra Constitución de libertad ideológica.

#### Artículo 35 CE.

1. Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

#### (Principios rectores de la política social y económica)

#### Artículo 40 CE.

1. Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.

Artículo 43.

2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Artículo 44.

1. Los poderes públicos promoverán y tutelarán el **acceso a la cultura**, a la que todos tienen derecho.

B) Colisiona con el modelo de Empleo Público actual.

La Constitución Española (artículo 103.3) establece que el acceso a la función pública será de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, y la necesidad de establecer las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

El Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), que viene a materializar el anterior mandato constitucional, recoge que “en materia de acceso al empleo público ha sido preocupación esencial garantizar en la mayor medida posible la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como la transparencia de los procesos selectivos y la objetividad de la selección.”

Para el EBEP la función pública está constituida, entre otros, por:

- Funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo.
- Personal laboral: el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, se ha producido profunda transformación en cuanto a la estabilidad en el empleo, que garantiza la profesionalidad y la imparcialidad de los empleados públicos, desde la reforma acometida en 1918 por el Estatuto de Maura, que suprimió definitivamente las cesantías (el gobierno entrante cesaba a los funcionarios y nombraba a otros de su confianza).

El modelo que nos proponen en San Martín es otro. Parte de las funciones del personal despedido son asumidas por los concejales (al menos por el de cultura). A este fenómeno se le conoce por laboralización de la política (una justificación para cobrar más de 1.000€ al mes) y por intrusismo.

Ese anhelo al “Civil Service” británico al que aspira la función pública europea queda truncado en San Martín de la Vega en el que los políticos hacen de funcionarios y cuando se van se “llevan” el conocimiento del funcionamiento de los servicios públicos, y el que venga que...

C) Supone un ataque a la estabilidad en el empleo, una despreocupación mucho mayor que la empresa privada.

Recientemente, el 25 de enero de 2012, las organizaciones empresariales (CEOE y CEPYME) y las sindicales (UGT y CCOO) han suscrito el II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2012, 2013 y 2014 (BOE n 31, de 06.02.2012).

Uno de los apartados de este acuerdo regula el apartado relativo a la flexibilidad interna, particularmente la que opera en espacios temporales reducidos para hacer frente a la coyuntura, favoreciendo una mayor **estabilidad en el**

**empleo, evitando el recurso al despido.**

**D) Resulta antieconómica y desprecia los principios de eficacia y eficiencia.**

- La propuesta de despido supone un gasto adicional de cómo consecuencia de las indemnizaciones de unos 230.500€, cuantía que podría dedicarse a actividades para los vecinos, que compensen de alguna el alto nivel de impuestos que soportan.
- Las arcas públicas del Estado tendrán que soportar las prestaciones por desempleo (en un escenario de excesivo déficit público).
- Disminuirán el número de cotizantes a la Seguridad Social.
- Disminuye el número de efectivos que prestan servicios públicos (sin ahorrar coste)

**E) Falta de sensibilidad social y de solidaridad.**

No alcanzamos a entender como existiendo otras soluciones (como la posibilidad de reducir los salarios) el Equipo de Gobierno del PP se incline por una vía mucho más traumática y que generan un alto nivel de sufrimiento en los trabajadores afectados por los despidos y a sus familias.

¿Es posible que, según está la situación del empleo en nuestro país, puedan mirarles a la cara sin remordimientos después de colaborar a arruinarles la vida?

**F) La cuantía de las retribuciones actuales de los empleados públicos municipales soporta una bajada temporal, aunque con esfuerzos.**

Para estudiar la posibilidad que la cuantía del ajuste pudiera ser absorbida por una disminución en las retribuciones se pensó en compararlas con las de otros Ayuntamientos o Comunidades Autónomas, pero el resultado pudiera resultar muy irregular.

Finalmente se optó por comparar las retribuciones de los empleados municipales con los de la Administración General Estado, y ha arrojado el siguiente resultado:

- 1) Personal funcionario. Se observa que las retribuciones del los funcionarios del Ayuntamiento están por encima de las del Estado, en más de un 30 % de media (aunque en un puesto de trabajo subgrupo C1, NCD 18, está en +70%).
- 2) Personal laboral. Se observa que las retribuciones del personal Laboral del Ayuntamiento están por encima de las del Estado, sobre un 40 % de media.

Estas comparativas no pueden ser vistas como un hecho absoluto, pero si parecen indicar una tendencia clara: las retribuciones del personal de la Administración Local, y en concreto la que nos ocupa, están por encima de las del personal del Estado, y por tanto podrían asumir, temporalmente, una minoración.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MEDIDA Nº 1, RELATIVA A LA MEDIDA DE GASTOS DE PERSONAL, INCLUIDO EN LA MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS CONTENIDOR DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE 30 DE MARZO DE 2012.

Se propone sustituir la parte dispositiva del dictamen por la siguiente:

1º.- MODIFICAR la medida nº 1, relativa a gasto de personal, contenida en la Memoria explicativa del Plan de Ajuste aprobado en la sesión plenaria del 30 de marzo de 2012, quedando redactada de la siguiente forma:

3.1. Modificación de los puestos de trabajo afectados:

3.1.1. Amortización de 1 puesto laboral interino (vacante de monitor deportivo).

3.1.2. Modificación sustancial de las condiciones de trabajo, de carácter colectivo, de todo el personal laboral del Ayuntamiento, disminuyendo la jornada a 35 horas y la reducción del salario en la misma proporción, esto es el 6,67% y la diferencia hasta 7,64, el 0,97%, recuperarlo con ingresos extraordinarios no presupuestados en el Plan de Ajuste, mediante una gratificación en el primer trimestre del año y recuperación de forma paulatina en una situación de mejora económica que posibilite unos ingresos estables a partir del año 2015.

3.1.3. Reducción de las retribuciones del personal funcionario modificación del complemento específico para el personal funcionarios y previa la realización de la oportuna valoración del puesto de trabajo, conforme dispone el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

2º.- INCOAR expediente tendente al estudio, diseño y aprobación de una nueva estructura organizativa de la Administración Municipal derivada del anterior punto del presente acuerdo.

3º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.”

## **DEBATE CONJUNTO ENMIENDAS PUNTOS 1 Y 2 DEL ORDEN DEL DIA**

Se procede al debate conjunto del dictamen y de la enmienda modificativa anteriormente transcritos, junto con el dictamen y la enmienda modificativa del punto segundo de orden del día de esta sesión, con las intervenciones que se recogen a continuación:

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo de Izquierda Social, SMV, dice que por una cuestión de orden, quiere saber si van a debatir la propuesta del PSOE primero y luego la del PP, o ¿cómo lo van a hacer?

La Sra. Alcaldesa dice que se debaten las dos propuestas de forma conjunta; indica que pueden opinar o debatir sobre la propuesta del Orden del Día, sobre las Enmiendas del Grupo Socialista, sobre ambas conjuntamente... Dice que el debate es sobre ambas propuestas, de forma conjunta.

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo de Izquierda Social SMV, dice que está totalmente de acuerdo con lo que ha dicho el Sr. Martínez; cree que es una salida para éste Ayuntamiento para no tenerse que ver obligado a ejercer los 14 despidos de estos trabajadores y cree que debería de servir para reflexionar al Grupo Popular para que verdaderamente aceptase ésta propuesta y solucionasen de una vez este engorroso problema.

Con relación a la propuesta realizada por el Partido Popular, el Sr. Cano dice que para él es un día nefasto y considera que no sólo para él sino para todos los que se dedican a la política. Dice que siente vergüenza ajena y, como bien ha expresado el Sr. Concejal del Partido Socialista, él no sabe cómo van a poder mirar a la cara a esas cincuenta y tantas familias a las que han arruinado la vida. Le parece una cosa sumamente horrible. No sabe cómo pueden dormir tranquilos después de la ruina a la que están llevando a éste municipio.

El Sr. Cano dice que pueden empezar por cualquier cosa; dice que es la primera vez en treinta años que una Administración Local se ve avocada a no haber hecho nada para los vecinos de San Martín de la Vega, que no lo han hecho, sino no sólo no hacer nada sino además hundir la Administración. Dice que el Partido Popular empezó la legislatura vendiendo a los trabajadores municipales a sus amigos de clase. Continúan la legislatura despidiendo y cerrando centros públicos. Siguen apoyando un Gobierno Autonómico que lo único que ha hecho ha sido cerrar los beneficios que tenía este municipio en relación al transporte con otros municipios, como es la RENFE.

El Sr. Cano dice que a él le gustan poco las empresas privadas, pero si esto fuese una empresa privada les tendrían que mandar a todos a freír espárragos; por eso a él, personalmente, se le cae la cara de vergüenza. Dice que en la parte que le corresponde pide disculpas a esas cincuenta y tantas familias de no poder haber frenado ésta masacre que se está haciendo en este pueblo.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, dice que, en cuanto a la propuesta de la Alcaldía, hay poco que añadir; dice que la propuesta, como le gusta decir a la Sra. Alía: “se pone de manifiesto...”; la Sra. Brea dice que lo único que se pone aquí de manifiesto es que el Equipo de Gobierno siempre tira por la calle de en medio, y la calle de en medio es: “vamos a despedir trabajadores; a tanto al año, tanto ahorro”.

En relación a la propuesta realizada por el Grupo Socialista, las enmiendas que presentan, la Sra. Brea dice que, dentro de lo malo, es lo menos malo: se baja el sueldo sin ninguna garantía de que mañana por parte del Estado venga otra normativa de que hay que bajarlo otro 5%; pero, dentro de lo malo, es lo menos malo.

La Sra. Brea dice que están hablando de unas cosas cuando no han entrado al debate de lo importante y, para ella, lo importante es dónde están recortando. Dice que están recortando solo en personal cuando han dicho por activa y por pasiva que recorten donde tiene que recortar, que es en el autobús urbano, en el panfleto propagandístico de la Revista Avanza, en las indemnizaciones a Concejales del Partido Popular, en los Concejales liberados, que se reduzca el Equipo de Gobierno en un 50%; la Sra. Brea dice que se lo han dicho por activa y por pasiva, los coches oficiales, los gastos de esos coches oficiales. Dice que es vergonzoso que el Equipo de Gobierno pasee con los coches oficiales por el pueblo mientras están preparando unos despidos de unos trabajadores; dice que llevan despidiendo gente desde que ha empezado la legislatura, que es bochornoso que haya una tarjeta visa para gastos de representación. Pregunta la Sra. Brea si el Equipo de Gobierno no gana bastante. Dice que a ella la daría vergüenza.

Sobre el cargo de confianza, la Sra. Brea dice que van a justificar al cargo de confianza. Si le justifican como informático, tienen dos en el Ayuntamiento; si le justifican como periodista, dice la Sra. Brea que el Equipo de Gobierno se haga las notas de prensa; si le justifican porque hace la Revista Municipal, la Sra. Brea dice que no es la Revista Municipal, es el panfleto propagandístico del Partido Popular, dice que supriman la Revista porque es un gasto totalmente innecesario.

La Empresa Municipal de la Vivienda. La Sra. Brea dice que es una empresa que no tiene actividad ninguna; dice que, mientras no tenga actividad, que la den de baja y se ahorran otro puesto de confianza.

La Sra. Brea indica que va a la parte opuesta, a los ingresos; dice que, ni en los mejores sueños, el Equipo de Gobierno hubiera imaginado que fueran a recaudar de IBI dos millones y medio a esta fecha, y lo han recaudado. Dice que hay una gran cantidad de dinero (sobre cinco millones de euros) que se debe a este Ayuntamiento, que lo deben promociones urbanísticas, inmobiliarias que no pagan el IBI; que deben los desguaces del Polígono Aimayr. La Sra. Brea pregunta qué medidas se están tomando para cobrar todo esto; cuántos coches se han retirado del Polígono Industrial para cobrar ésta deuda. Pregunta si realmente se está haciendo algo para cobrar esta deuda; informa que son cinco millones de euros. Ella no dice que vayan a cobrarle al que no ha podido pagar este año el IBI porque está en el paro y porque no tiene más dinero y porque el Partido Popular está fomentando eso: mandar a la gente al paro. La Sra. Brea dice que es lo único que el Equipo de Gobierno deja de manifiesto aquí, sobre la mesa: el despido de trabajadores, ni más ni menos.

La Sra. Brea quiere saber lo que el Equipo de Gobierno está haciendo para recaudar ese dinero que les deben.

Continúa la Sra. Brea diciendo que ésta, de lo malo, es lo menos malo: que se bajen todos el sueldo; pero la Sra. Brea dice que todos, que empiecen por el Equipo de Gobierno. Dice que el Equipo de Gobierno quita liberaciones pero mantienen a sus Concejales no liberados con unos sueldos de 1.150 euros, que les viene casi mejor. Dice que vergüenza le daría a ella. Pide que les ajusten igual que a los Grupo de la Oposición: déjenles por asistencia a Plenos 250 euros; dice la Sra. Brea que el Equipo de Gobierno se baje los sueldos un 50%, y después pasan a hablar de bajar el sueldo a los funcionarios y a los laborales, antes de hablar de despidos.

La Sra. Brea dice que las cosas llevan un proceso: la ambulancia, los autobuses, la Revista Municipal, el cargo de confianza; que es bochornoso y que ella está indignada con la política del Partido Popular, indignada con el panfleto electoralista que el Equipo de Gobierno mandó de que iba a mantener la bolsa de empleo. La Sra. Brea dice que la tienen que tener a rebosar porque no hacen más que despedir gente; que es bochornoso.

La Sra. Brea se une a lo que dice el Sr. Cano, que no sabe cómo el Equipo de Gobierno puede mirar a la cara a toda esta gente, no sabe cómo pueden levantarse por la mañana y mirar a esta gente a la cara y sonreír; dice que esas sonrisas... Dice que siente vergüenza ajena de la clase política de este puto país.

La Sra. Alcaldesa ruega a la Sra. Brea que se ahorre los insultos.

D. Rafael Martínez Pérez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, dice que, por una cuestión de Orden, lo que quiere dar a entender es que como se está aprobando y lo primero que se va a votar es la enmienda, al Grupo Municipal Socialista es el que debe cerrar el debate, por lo que le da la palabra a la Sra. Concejala de Hacienda, si se lo permiten, y cuando se vote el dictamen de la Comisión lo cierre el Equipo de Gobierno.

La Sra. Alcaldesa indica que el Grupo Socialista cierre el debate de la enmienda y luego cerrará el Equipo de Gobierno el debate del punto.

El Sr. Martínez dice que sigue proponiendo que, como su grupo ha presentado la enmienda, conceden la palabra a la Sra. Concejala de Hacienda.

La Sra. Alcaldesa pide a la Sra. Concejala de Hacienda que intervenga y que luego intervenga el Grupo Socialista. Ruega silencio porque se traslada el murmullo y no se escucha.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano, Concejala de Economía, Hacienda y Personal, dice que al Grupo Socialista presenta las enmiendas seis meses después, que el Plan de Ajuste se aprobó el 30 de marzo de 2012; que ese mismo día se reunió el Equipo de Gobierno con los sindicatos; que ha habido reuniones durante un mes para llegar a un acuerdo. Dice que la oposición viene seis meses después, seis horas antes del Pleno, a presentar una enmienda; una enmienda que copia textualmente lo que el Partido Popular ofreció a los trabajadores.

La Sra. Alía pregunta dónde están; dice que la oposición no ha trabajado nada durante seis meses, ni una sola propuesta. Pregunta si eso es todo lo que hacen. Dice que los grupos de la oposición estuvieron en el despacho de la Sra. Concejala en el mes de julio y ella les indicó que el Equipo de Gobierno tampoco quería despedir; les preguntó qué ofrecían los grupos de la oposición, qué alternativas y posibilidades había para causar el menor perjuicio a los trabajadores. La Sra. Alía indica que les informó que el procedimiento se iba a iniciar y que ahora se abre un periodo de consultas de un mes en el que se puede llegar a acuerdos con los trabajadores. Informa que la gente no está despedida, que los que sí están despedidos son los cargos de confianza, dos personas; pero que los trabajadores municipales no están despedidos.

La Sra. Alía aclara lo que el PSOE plantea en su enmienda. Dice que el Plan de Ajuste no contemplaba 498.000 euros, planteaba 570.826. Dice que también sería interesante que el PSOE indicase que con la modificación que se propone no afecta a 27 trabajadores sino a 16 y, además, con una rebaja inferior de la inicialmente planteada. Dice que el Equipo de Gobierno sí trabaja, que han trabajado para crear una estructura organizativa que afecte a menos trabajadores municipales, a pesar de que tenga menos reducción económica.

Sobre lo indicado por el Grupo Socialista sobre que se desconoce cuáles han sido los criterios tenidos en cuenta para la elección de los trabajadores, la Sra. Alía dice que han creado una nueva estructura organizativa, porque creen que la que había no es eficiente; y que eso implica modificaciones.

En relación a la pregunta sobre por qué dos reducciones en lugar de ocho, la Sra. Alía pregunta si al Grupo Socialista le parece mal que sean 2 en lugar de 8 trabajadores; a la Sra. Alía le parece que en lugar de trabajar por los trabajadores, el Partido Socialista está realizando un alegato en contra de los trabajadores.

Con respecto a la limpieza ideológica, la Sra. Alía dice que les pueden acusar de lo que les dé la gana, pero que si hubiesen querido realmente despedir a los trabajadores, el Equipo de Gobierno podía haber despedido cada seis meses a tres trabajadores, y no hubiesen estado dentro de un ERE dando la cara y siendo transparentes. Nunca han actuado así; hubiesen ido por lo más fácil.

Respecto a la limpieza ideológica, la Sra. Alía dice que esto no tiene nombre.

La Sra. Alcaldesa ruega silencio.

La Sra. Alcaldesa informa a la Sra. Brea que no tiene el turno de palabra; le ruega silencio. Ruega a la Sra. Brea que no vuelva a interrumpir sino la llamará al Orden.

Continúa la Sra. Alía diciendo que después de 30 años de Gobierno Socialistas y de Izquierda Unida, por una cuestión de estadística, todo el mundo sabe... Le parece una acusación... Dice que en todo caso lo decidirá un juez.

La Sra. Alía dice que el complemento específico lo subió el Grupo Socialista, que subieron el 30% el complemento específico, que a ella también le parece bien; pero pensando cómo se iba a pagar; pensaban pagarlo con unos desarrollos urbanísticos que no se concluyeron nunca. Entonces, evidentemente, no hay para pagar ese 30%.

Sobre que se puede modificar, la Sra. Alía informa que el régimen retributivo de los empleados públicos lo marca el Estado; y solamente el complemento específico lo marca la Administración Pública en la que trabaja el trabajador. Y que eso solo se puede cambiar con una modificación de la RPT y una evaluación de los puestos de trabajo. La Sra. Alía pide que le expliquen cómo una persona hoy, que hace las mismas funciones que mañana, mañana se le rebaja un 40% el sueldo –porque el PSOE dice que los trabajadores municipales ganan entre un 40% y hasta un 70% más que los trabajadores de la Administración del Estado-. La Sra. Alía dice que los trabajadores municipales no están dispuestos a rebajarse un 40%. Informa que en las actas que hay, los funcionarios han dicho absolutamente que no se rebajaban el sueldo, y los laborales, que eran 109 personas, solamente acudieron 57 personas a la Asamblea de Trabajadores. Dice al Sr. Martínez que casi por unanimidad no; que de 109 personas, sólo fueron 57 y de los 57, votaron 52. Dice que eso no es unanimidad.

El Sr. Martínez dice que no ha dicho unanimidad.

La Sra. Alía indica que casi unanimidad.

La Sra. Alcaldesa ruega silencio al Sr. Martínez, y que no interrumpa. A la Sra. Brea también le ruega silencio.

Respecto a lo del despilfarro, la Sra. Alía continúa diciendo que si dar servicios a los vecinos, si revertir en servicios a los vecinos por los impuestos que pagan, es despilfarro... Ella está en desacuerdo. Dice que se quita lo que no queda más remedio; que si mañana las cosas mejorasen, se volvería a poner la ambulancia y se mejoraría el transporte urbano, por supuesto que sí; porque el Equipo de Gobierno trabaja para los vecinos y que el compromiso electoral es un compromiso con los vecinos; y que en la medida que se puede se cumple; y si no se cumple, se explica porqué no se cumple.

La Sra. Alía continúa diciendo que despilfarro es gastarse en comidas en los años 2006 y 2007, cerca de 50 mil euros; que eso sí es despilfarro.

Sobre la externalización, la Sra. Alía dice que se discutirá en muchos plenos en esta legislatura y en la anterior legislatura. Dice que la externalización es un sistema que utilizan todos los Gobiernos de todos los pueblos de los colores políticos, ya sea en un sentido o en otro. Indica que lo que es increíble es que el Grupo Socialista aquí defienden una cosa y el Partido Socialista en otros pueblos externalizan todos sus servicios.

Sobre las dedicaciones exclusivas, la Sra. Alía dice que al Grupo Socialista se les ha olvidado que en la Empresa Municipal el anterior Equipo de Gobierno contrató a dos personas que también eran cargos de confianza: un gerente y un auxiliar administrativo. Dice la Sra. Alía que el actual Equipo de Gobierno decidió que no tenían por qué estar; dice que, además, eran de Izquierda Unida.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez aclara que era cuando la Empresa Municipal tenía actividad.

La Sra. Alcaldesa realiza la Primera llamada al Orden a la Sra. Brea. Dice que la ha avisado y que lo está buscando como todos los Plenos. La Sra. Alcaldesa realiza la Segunda llamada al Orden a la Sra. Brea. Le avisa que con la Tercera llamada al Orden será expulsada de la Sala.

Continúa la Sra. Alía diciendo que la Empresa Municipal nunca tuvo actividad.

Respecto a que la Administración General del Estado cierre con un 5,3 del PIB, ni implica que los Ayuntamientos tengan que realizar un Plan de Ajuste, la Sra. Alía dice que no tienen nada que ver, que el Plan de Ajuste se pidió para pagar a los proveedores, porque si no se paga a los proveedores ponen demandas. Dice que es verdad que Fuenlabrada no lo ha pedido; dice que de los 8.114 municipios, Fuenlabrada no lo ha pedido, lo han pedido todos los restantes.

La Sra. Alía dice que realizará unas matizaciones, porque la cuenta de la vieja que realiza el Grupo Socialista no cuadra. Dice que teniendo todos los documentos económicos deberían haberse revisado los números.

Continúa la Sra. Alía informando que cuando el Partido Popular llegó al Gobierno Municipal, había un gasto comprometido de 3.200.000 euros, aproximadamente; tuvieron que hacer una modificación presupuestaria para aprobar facturas que estaban en los cajones, por valor de 170.000 euros, y posteriormente hubo una de 1.571.765 euros correspondientes a facturas que D. Miguel Ángel Belinchón cuando era Alcalde en funciones, pagó 554.000 euros sin consignación presupuestaria, sin pedido, sin estar aprobada...; dijo a Tesorería que había que pagarla. Cuando se sacaron todas las facturas de los cajones, había pendientes de aprobar, que no tenían consignación presupuestaria, 1.571.765 euros, que sería aún más. Hubo que hacer otra modificación presupuestaria por un valor de 198.143 euros. Informa que todo esto suma un gasto corriente, a mediados de junio, mediados de julio, de 5.173.950; es el 90% del Presupuesto; la ejecución del 90% del Presupuesto la había gastado el anterior Equipo de Gobierno antes de marcharse. La Sra. Alía dice que ese millón y medio no le corresponde al actual Equipo de Gobierno sino que al anterior Equipo de Gobierno le corresponde el déficit presupuestario de 4.600.000 euros que quedó a 31 de diciembre de 2007, porque fue el anterior Equipo de Gobierno quien se gastó todo el importe en gasto corriente y en las inversiones.

Sobre las inversiones, la Sra. Alía dice que las inversiones que había planteado el anterior Equipo de Gobierno para el año 2007 eran presupuestadas todas con recursos propios: venta de parcelas, ICIO, con diferentes financiaciones, con préstamos,... Eso significa que cuando uno inicia la obra, el dinero tiene que estar en la cuenta corriente. La Sra. Alía informa del dinero que había en la cuenta

corriente el día 15 de junio: 1.500.000 euros; pero lo que se gastaron en inversiones fueron 5.979.000 euros. Dice que el actual Equipo de Gobierno tuvo que pagar 5 millones, sin recursos; porque esos 5 millones tenían que haber estado en la cuenta corriente para pagar todas inversiones, pero no estaban. Dice que dejen el año 2007, que corresponde al anterior Equipo de Gobierno.

La Sra. Alía dice que en el transcurso de la gestión del Partido Popular en estos cinco años que llevan gobernando, se ha generado un déficit de 6 millones; frente a un déficit de casi 5 millones en un año, 6 millones en cinco años... Dice que está mal, que el Equipo de Gobierno piensa que tiene que haber déficit cero, pero se ha incurrido en un déficit por dificultades, porque ha bajado la recaudación, porque ya no hay ingresos de ICIO, porque el anterior Equipo de Gobierno firmó unos convenios urbanísticos de 6 millones de euros y crearon una estructura en proporción de esos ingresos que no se ha llegado a cumplir.

Sobre los despidos, la Sra. Alía dice que no va a entrar a si son o no aceptables; piensa que los despidos no son aceptables, pero si no se llega a un acuerdo con los trabajadores, algo habrá que hacer. Dice que, en cualquier caso, será un juez el que determine si son o no aceptables, o la inconsistencia de las decisiones sobre las que se despide. Lo que es inaudito es que en la defensa que a unos trabajadores sea en detrimento de otra; porque en la modificación de la enmienda, no se dice nada de un trabajador municipal que está en una plaza vacante; al parecer sí se le puede despedir; y también se puede despedir al Coordinador de Deportes... La Sra. Alía dice que no lo entiende, que si se defiende se defiende todo, que no defiendan eso; que no en defensa de unos cuestionen el despido de otros.

En relación a lo de la laboralización de la política y el intrusismo, la Sra. Alía manifiesta que no lo había escuchado nunca. Manifiesta estar convencida de que sus vecinos estarán encantados con que el Equipo de Gobierno sea intruso y con la laboralización; dice que hay compañeros que han ahorrado a este Ayuntamiento cerca de 30 mil euros simplemente porque colocan focos, arreglan equipos e instrumentos que hay en el Auditorio,... No lo entiende. Dice que un Concejal coordine y pueda dirigir ciertas cosas, no es intrusismo, es lo que se le pide. A ella le hubiese encantado ser como los Concejales del anterior Equipo de Gobierno, que decían a todo que sí a los vecinos, que se hacían fotografías con los vecinos con una sonrisa de oreja a oreja...

La Sra. Alcaldesa ruega silencio.

Continúa la Sra. Alía diciendo que, en lugar de eso, lo que les ha quedado al actual Equipo de Gobierno es una herencia, la fisonomía de un pueblo urbanísticamente hablando, que eso marca; dificultades de ingresos, porque ya no se ingresa tanto como antes, decir a cosas que no, hacer muchísimos números y seguir prestando los servicios con una calidad optima. Dice que al Equipo de Gobierno le importan los trabajadores, pero que todos son meras herramientas del sistema; que lo que les importan son los vecinos, que son los que les votan; esos es a quien debe prestar los servicios adecuados de la mejor manera posible y lo más barato posible.

Informa la Sra. Alía que se abre un periodo de consulta de un mes, en el que van a hablar con los trabajadores para ver si están dispuestos a bajarse esas diferencias tan bárbaras que dice el Grupo Socialista que ganan los trabajadores municipales; porque la Sra. Alía siempre ha oído y los trabajadores siempre han dicho que ganaban muy poco, que estaban por debajo de otros municipios, del Estado, de las Comunidades Autónomas. Ahora, a la Sra. Alía le sorprende que lo que defiende el Grupo Socialista es todo lo contrario. Tendrán que decirles que hay que rebajar ese 7%, o ese 10%, o ese 40% porque la realidad es que están muy por encima. El Equipo de Gobierno está encantado en que se pueda llegar a un acuerdo, pero la Sra. Alía dice que los trabajadores dijeron que no. Insiste en que

no se puede rebajar de forma unilateral el salario de los trabajadores si antes no se hace una valoración de los puestos de trabajo. La Sra. Alía vuelve a decir lo mismo: que, a lo mejor, en esa evaluación, las personas afectadas siguen siendo las mismas.

La Sra. Alcaldesa indica al Sr. Martínez que cierre el turno de intervenciones.

D. Rafael Martínez Pérez, Concejala del Grupo Socialista dice que intervendrá punto por punto y espera no dejarse ninguno; dice a la Sra. Alía que, aunque respeta su intervención, dice que es mentira tras mentira.

El Sr. Martínez dice primeramente, que su grupo ha presentado una enmienda no la demanda, que la Sra. Alía no se ponga nerviosa, que no han presentado, por ahora, ninguna demanda.

El Sr. Martínez dice que desde el Grupo Municipal Socialista quieren dejar claro que cuando hablan del 40 y el 70%, hablan de tramos salariales; jamás han dicho de una bajada del 40%. Pregunta a la Sra. Concejala si no escucha o es que no entiende; hablan de tramos diferenciados entre el 40 y el 70%; han hablado en ésta enmienda de una rebaja salarial en torno al 7% no al 40%.

En relación a que el Grupo Socialista no ha trabajado nada en seis meses, el Sr. Martínez pregunta qué ha hecho el Equipo de Gobierno en estos seis. Dice que hubieran tenido tiempo suficiente para haber elaborado la relación de puestos de trabajo. Ya saben que de forma unilateral, como tal, no, pero que hubieran realizado la relación de puestos de trabajo, que la hubieran aprobado. Informa que los Sindicatos, en abril, aprobaron la reducción del sueldo. Pregunta qué más quieren, cómo quieren que se lo digan; que la Asamblea del personal laboral de este Ayuntamiento dijo que sí a la rebaja salarial, y los funcionarios no entraron ni siquiera a debatir porque, como bien sabe el Equipo de Gobierno, ese no era su trabajo. El Sr. Martínez dice que lo que ha intentado el Equipo de Gobierno, como ha hecho en otras ocasiones, es enfrentar al personal laboral de este Ayuntamiento contra el personal funcionario; y lo que quiere el Equipo de Gobierno es que mientras que despiden a unos, que son a los que tocan los sueldos, que el personal laboral no entre a votar. El Sr. Martínez dice que claro que no, que hicieron bien en no entrar a valorar esa propuesta, porque saben, y así lo dijeron en el acta, que ellos no tenían que votar esa decisión, que el Equipo de Gobierno lo podría hacer a través de una RPT y como tal que lo hiciera. Indica que se lo dijeron en el acta. Y los laborales insistieron en que les bajarán el sueldo. Pregunta qué más quieren; ¿otro mes para qué? ¿otro mes perdido?

El Sr. Martínez manifiesta que el Grupo Municipal Socialista ha trabajado y tiene previsto el trabajo; han hablado con el Equipo de Gobierno en el mes de agosto, han realizado más de cinco escritos solicitando información; en una media de una semana, dos semanas, en que les ha llegado la documentación. Dice que trabajar con la documentación que les facilitan es muy difícil.

Sobre de dónde saca los datos el Partido Socialista, el Sr. Martínez comunica que de la Memoria que les ha entregado la Sra. Concejala; dice que del Anexo III, que se imagina que estará refrendado por el Interventor de este Ayuntamiento, han sacado y copiado los datos tal y como aparecen: con el remanente negativo de Tesorería de 462.000 euros en 2006 hasta llegar a más de

9 millones en 2012. Pregunta a la Sra. Concejala que quién miente, que ahí están los datos. Anexo III, firmado por la Sra. Concejala y por el Interventor de este Ayuntamiento. Dice que no sabe quién mentará, si el Equipo de Gobierno o el Grupo Socialista.

En relación a lo dicho por la Sra. Concejala de que no afecta a 27 trabajadores sino a 16, el Sr. Martínez informa que en el Primer Plan que hace el Equipo de Gobierno, en el Plan de Ajuste dicen que son 27 puestos. Cuando los tres Grupos Políticos de la Oposición piden, no qué trabajadores sino qué puestos de trabajo serán los afectados, el Equipo de Gobierno calla, y en ningún momento les comunican qué puestos de trabajo van a ser los afectados. Ahora el Equipo de Gobierno dice que han bajado a 16; el Sr. Martínez dice que tendrán que comparar a ver si es buena bajada o en qué se han basado al bajar a 16 en lugar de 27; tendrán que comprobar en qué se van a basar al quitar una Coordinadora de Cultura y no de Deportes. Dice que no se lo explican. El Sr. Martínez dice que su Grupo no quiere que se quite al Coordinador de Deportes, están hablando de en qué se basa el Equipo de Gobierno para quitar una Coordinadora de Cultura o de Sanidad y dejar al de Deportes; dice que solo le están preguntando eso.

El Sr. Martínez dice que en la Comisión que tuvieron el pasado lunes, tampoco les supieron responder. Se le volvió a preguntar: en 2012 hay un déficit de 89.000 euros, y en 2013, aproximadamente, de 230.000 euros. El Grupo Socialista preguntó si se iban a contemplar más despidos, a lo que la Sra. Concejala de Hacienda no sabe, no contesta. El Sr. Martínez pide que le digan si ya van a despedir a 14 trabajadores y no llega a cumplir el Plan de Ajuste, ¿qué va a suceder en 2013? ¿Despiden a otros cinco, otros seis, otros siete? Dice que tendrán que tener un compromiso claro, porque el compromiso claro del Grupo Socialista es cero despidos en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, cero.

Continúa el Sr. Martínez diciendo a la Sra. Concejala que las estadísticas de la ideología política se las tiene que demostrar la Sra. Concejala; dice el Sr. Martínez que queda demostrado; queda demostrado que el Equipo de Gobierno ha ido por una serie de trabajadores con una ideología política diferente a la del Equipo de Gobierno, y si el Grupo Socialista tiene que demostrarlo, lo demostrarán.

Sobre que el anterior Equipo de Gobierno que gobernó este Ayuntamiento subió el 30% el complemento específico, el Sr. Martínez dice que sí, que con un acuerdo entre las partes; dice que no compare la Sra. Concejala la situación económica que había en aquel año con la situación económica que tienen ahora mismo: en aquel entonces se podía subir y se subió con acuerdo de todas las partes; si ahora es el momento de abrocharse el cinturón, que se lo abrochen todos, pero no solo el personal laboral y funcionario de este Ayuntamiento, también el personal político, que son el Equipo de Gobierno; porque el Sr. Martínez cree que la Oposición ya se lo ha apretado bastante y si se lo tienen que apretar se lo volverán a apretar, pero que sobre todo el ejemplo cunda del Equipo de Gobierno, no solo de la Oposición.

A lo dicho por la Sr. Concejala de si reinvertir en servicios es despilfarro, el Sr. Martínez dice que sí, que ya se lo dijeron en la anterior legislatura: el anterior Portavoz del Grupo Socialista, D. Víctor Cruz, ha tenido peleas con el Equipo de Gobierno del transporte público, de la ambulancia municipal, diciendo que no se podían soportar esos gastos; el Sr. Martínez dice que eran medidas populistas que el Equipo de Gobierno llevó en el programa electoral y, aún sabiendo que no podían pagar las facturas, las siguieron manteniendo. Indica que el Equipo de Gobierno se ha dado cuenta cuando han tenido que despedir o van a empezar a despedir a 14 trabajadores.

Sobre la externalización de los servicios, el Sr. Martínez dice que ya han demostrado para qué sirve: encarecer el servicio y ser una fuente de financiación a este Ayuntamiento. Manifiesta que si no se hubieran privatizado estos servicios los

9 millones de euros que se debían a proveedores, entre ellos LICUAS y URBASER, no se hubieran permitido.

En relación a la frase utilizada por la Sra. Concejala y por la Sra. Alcaldesa, de que el PSOE externalizó todos los servicios en otros municipios, el Sr. Martínez dice a la Sra. Concejala que los seis Concejales del Grupo Municipal Socialista fueron elegidos para representar a los vecinos de San Martín de la Vega, porque siempre están igual y con lo mismo. El Sr. Martínez dice que ahora mismo está defendiendo a 14 empleados que el Equipo de Gobierno ha decidido despedir; que le da igual lo que hizo el Alcalde de Parla, el de Getafe o el de Alcalá de Henares, que están en San Martín de la Vega.

Sobre el intrusismo político, que la Sra. Concejala no sabe lo que es, el Sr. Martínez lo explica: el Concejal tiene a su técnico para que le asesore, para que planifique, para que organice, y el Concejal está para tomar decisiones; dice que no es de recibo que un Concejal sea el que organice, dicte, proyecte... Dice que lo que ha pasado es que ciertos Concejales han ido dejando apartadas de sus funciones a técnicos, administrativos y trabajadores de éste Ayuntamiento y luego justifican su despido porque no tienen trabajo. El Sr. Martínez dice a la Sra. Concejala que el trabajo lo ha cogido el Concejal y ese no es su trabajo.

Sobre que abren un nuevo mes para negociar, el Sr. Martínez dice que ya lo tuvieron en abril; y los trabajadores ya le dijeron, otra vez, que era lo que querían; pregunta para qué otro mes, para qué van a abrir otro mes si ya saben lo que quieren y ya saben lo que van a decidir.

En relación a que, de forma unilateral, no se puede bajar el sueldo, el Sr. Martínez manifiesta que se han informado por letrados y abogados y que creen que sí se puede. Dice que la diferencia es que el Grupo Socialista, el martes a las 9 de la mañana, pidió un informe de Secretaría, que el Equipo de Gobierno, a día de hoy, se ha negado a proporcionárselo. Dice que el día que les proporcionen ese informe verán si es legal, si no es legal, o verán qué dicen los técnicos y los jurídicos de éste Ayuntamiento.

Sobre que el Plan de Ajuste tiene que ver para pagar a los proveedores, el Sr. Martínez dice que si tiene que ver para pagar a los proveedores, ¿por qué han pedido 9 millones de euros? Dice que porque el Equipo de Gobierno ha inflado el Ayuntamiento. Dice que si tan mal estaba este Ayuntamiento, si tenía 4,5 millones de déficit, ¿qué hizo el Equipo de Gobierno en el 2007? Más liberados, autobús, ambulancia, millones en horas extraordinarias. Dice el Sr. Martínez que tan mal no estaba el Ayuntamiento. Insiste en que si tan mal estaba, -que una mentira por mucho que la repitan no se convierte en verdad-, que lo hubieran denunciado; que lo hubieran denunciado en su momento, porque siempre están igual: con los 4 millones. El Sr. Martínez dice que aquí están los datos firmados por el Interventor. Solicita que le digan de dónde sacan los 4,5 millones.

En relación a que no había ese dinero en la cuenta corriente, el Sr. Martínez dice que no es necesario que esté ese dinero en la cuenta corriente. Pregunta cuántas obligaciones reconocidas, que al anterior Equipo de Gobierno no le habían ingresado, debían a este Ayuntamiento; ¿a cuánto ascendía el importe que se debía al Ayuntamiento? El Sr. Martínez dice que el actual Equipo de Gobierno cuenta el 1,5 millones que había en la cuenta corriente, pero no cuenta lo que se debía a este Ayuntamiento. Pide que se lo revisen, porque puede haber derechos

pendientes de cobro que se ingresarán tres meses después del arqueo de caja, pero había derechos de cobro que había que ingresar en el Ayuntamiento.

Sobre lo que ha dicho la Sra. Alía, que el 90% lo había gastado en anterior Equipo de Gobierno, el Sr. Martínez dice que recientemente ha pedido una ejecución del Presupuesto, que lo pidió hace meses y se lo han facilitado hace una semana, -curioso como toda la documentación que pide el Grupo Socialista: siempre cinco o seis meses-. Cree que la ejecución del Presupuesto, a fecha de julio no estaba a más del 90%, pero ahí están los datos y ya verán que hacen con ellos.

El Sr. Martínez manifiesta que los seis Concejales que representan al Partido Socialista se van a oponer rotundamente a ningún despido del Ayuntamiento de San Martín de la Vega. Dice que están hablando de profesionales que llevan, algunos de ellos, una media de más de 15 años. Estos trabajadores también ofrecen servicios al municipio. Manifiesta, sobre lo indicado por la Sra. Alía sobre si ofrecer servicios al municipio era despilfarro, que esto es un poco parecido: cuando se va a una actividad cultural, cuando se va a una actividad deportiva, cuando se viene al Ayuntamiento a Registrar..., la gente que presta ese servicio al ciudadano también es un gasto para el Ayuntamiento, y a lo mejor será el gasto mejor invertido para que puedan recibir a los vecinos que forman San Martín de la Vega. Cree, y manifiesta que es una opinión unánime y desde aquí quieren felicitar y dar la enhorabuena al comportamiento que han tenido los trabajadores municipales durante estos meses de negociación. Dice que el Equipo de Gobierno ha querido conseguir enfrentar a trabajadores laborales y funcionarios, funcionarios y laborales... Dice que el acuerdo fue adoptado y que el Equipo de Gobierno lo lleve a cabo. Están hablando de familias, que cada una tiene una situación personal, que van a poner a gente en la calle. Insiste, como ya ha dicho en la anterior exposición, que si él estuviera en su puesto se lo replantearía, porque están hablando de bajar sueldos, están hablando de vecinos que se tienen que cruzar todos los días con ellos en la calle, en el supermercado; dice que son decisiones dolorosas, pero el Sr. Martínez no llega a entender cómo no se puede bajar el 7% si ellos lo han aceptado. Dice que están destrozando a 14 familias de San Martín, a 14 familias que van a tener que ver en la calle, 14 familias que dentro de uno, dos o tres años, si la situación económica de éste Ayuntamiento mejora, está en la calle y éste Ayuntamiento contratará a nuevo personal. Manifiesta que están hablando de que esto es una situación transitoria, que ese 7%, a lo mejor, se va a poder subir dentro de dos, tres o cuatro años; pero el daño que se les hace a estas familias no se va a poder recuperar.

## **VOTACION ENMIENDAS GRUPO SOCIALISTA RELATIVAS AL PUNTO 1 Y 2 DEL ORDEN DEL DIA**

Por la Sra. Alcaldesa se somete a votación las enmiendas del Grupo Socialista relativas al Punto 1 y 2 del orden del día.

Enmienda presentada por el Grupo Socialista relativa al Punto 1 del orden del día.

**El Pleno** de la Corporación, por nueve votos en contra, de los Concejales del Grupo Popular, y ocho votos a favor, de los 6 Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejel del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA rechazar la enmienda presentada.**

Enmienda presentada por el Grupo Socialista relativa al Punto 2 del orden del día.

**El Pleno** de la Corporación, por nueve votos en contra, de los Concejales del Grupo Popular, y ocho votos a favor, de los 6 Concejales del Grupo Socialista,

de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejel del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA rechazar la enmienda presentada.**

## **DEBATE CONJUNTO DE DICTAMENES DEL PUNTO 1 Y 2 DEL ORDEN DEL DIA**

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo de Izquierda Social SMV, dice que es más de lo mismo; cree que están haciendo un bucle de esta historia. Indica que no son operativos ni para llevar una reunión.

El Sr. Cano vuelve a decir si no se les cae la cara de vergüenza de despedir a esta gente. Le parece que se han expuesto soluciones suficientes para poder llegar a acuerdos de no despedir a esta gente, y el Equipo de Gobierno erre que erre. Le parece que el Equipo de Gobierno es de una tachadura moral absoluta. Sólo les desea que cuando acabe este curso político, ojalá y se vean en la misma situación que todos estos trabajadores que el Equipo de Gobierno está despidiendo.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, indica que el Equipo de Gobierno dice que despide a gente, pero ya en marzo se despidió a gente de recaudación. Pregunta cómo es posible que se despida a gente del departamento de Recaudación cuando nos deben 5 millones de euros a este municipio. Reducen en puestos de trabajo que la Sra. Brea cree que son necesarios para poder recaudar esta deuda que hay en éste Ayuntamiento.

Sobre la contribución del IBI, la Sra. Brea dice que el Equipo de Gobierno solo hace mención a los gastos: hay que recortar por aquí, hay que quitar al personal, hay que quitar administrativos, hay que quitar al Coordinador de Cultura, hay que quitar, hay que quitar... Dice que si del IBI que han recaudado no hay que hablar, de la subida de IBI que han realizado a todos los vecinos, ¿de eso no hablan? ¿De que se ha recaudado un 80% de ese IBI sin hacer ningún esfuerzo por parte del Equipo de Gobierno? ¿De eso no hablan?

La Sra. Brea vuelve a lo mismo: el autobús urbano, dice la Sra. Brea que va vacío; dice que no hay una hora del día que no lo vea vacío. Pregunta cómo no le da vergüenza, al Equipo de Gobierno, mantener el autobús urbano y despedir a 14 trabajadores.

Sobre el panfleto publicitario del Ayuntamiento de San Martín, del Partido Popular, la Sra. Brea dice que no sabe cómo no le da vergüenza al Equipo de Gobierno, tener ese cargo de confianza en el Ayuntamiento cuando están despidiendo a 14 trabajadores. Recuerda a la Sra. Alcaldesa que los Decretos de Alcaldía están al mes de noviembre y que el Equipo de Gobierno no les ha hecho llegar estos Decretos a los Grupos de Oposición. Pregunta si hay falta de personal y encima despiden. Dice que es vergonzoso. Pregunta si no hay voluntad política. A la Sra. Brea le gustaría que le contestara a ésta pregunta.

Sobre las indemnizaciones a Concejales, la Sra. Brea dice que, como los Grupos de Oposición como no trabajan –lo dice de forma irónica-, porque eso lo valora el Equipo de Gobierno mejor que nadie, cobran 250 euros; pero los

Concejales del Equipo de Gobierno, que trabajan mucho, sobre todo algunos, se llevan 1.150 euros todos los meses, por no hacer nada; bueno, dice que algunos, un encierro estas fiestas.

Sobre los Concejales liberados, la Sra. Brea dice a la Sra. Alcaldesa que va a mantener cuatro liberaciones de sus Concejales; dice que se bajen los sueldos, pero en un 50%, en un 40%, que den ejemplo a la población de San Martín de la Vega; dice que eso es lo que tienen que hacer, que eso sí sería un ejemplo por parte de la clase política, no lo que hace el Equipo de Gobierno.

La Sra. Brea indica que les han facilitado la relación de coches oficiales y dice que tienen más coches oficiales que Concejales en este Ayuntamiento.

Sobre el segundo cargo de Confianza, de la Empresa Municipal de la Vivienda, la Sra. Brea dice que no tiene actividad pero pagan 750 euros todos los meses más algún extra; dice que el Equipo de Gobierno lo justifica porque hace tareas jurídicas. La Sra. Brea dice que no se explica cómo en la relación de facturas aparecen otras empresas que hacen procedimientos jurídicos. Pregunta cuántos abogados necesitan en este Ayuntamiento; a cuántas empresas van a pagar. La Sra. Brea dice que no sabe cuántas meteduras de pata hará el Equipo de Gobierno para que cada dos por tres tenga que contratar a alguien que lleve temas jurídicos; dice que no se lo explica.

Insiste la Sra. Brea en que este Ayuntamiento tiene cinco millones de deuda; pregunta qué medidas se están tomando desde este Ayuntamiento para el cobro de la deuda, pero qué medidas reales; dice que no les presenten una relación con promotoras urbanísticas de este municipio que deben seis años de IBI a este Ayuntamiento, de ocho viviendas. Dice que es vergonzoso que se permitan ese tipo de cosas y estén despidiendo a 14 trabajadores.

La Sra. Brea indica que el Equipo de Gobierno se ofende porque les dicen que esto ha sido una caza de brujas, que el Equipo de Gobierno ha ido a despedir no por causas reales porque hay demasiada sobredimensión en una serie de tareas; porque la Sra. Brea dice a la Sra. Alfá que le han demostrado que los decretos desde el mes de noviembre no les llegan. Pregunta quién transcribe esos decretos, necesitaran más auxiliares administrativos. Pero encima les echan. Dice que en Recaudación ya han echado a una; en personal han echado a otra; dice que de los despidos de marzo ya no se acuerda nadie. Dice que llevan despidiendo gente desde que ha empezado esta legislatura y ella, personalmente, no se siente responsable. Dice que de todo esto hace responsable al Equipo de Gobierno, que son quienes están tomando estas decisiones.

Dice la Sra. Brea que propuestas como ha planteado el Partido Socialista, que de lo malo es lo menos malo, el Equipo de Gobierno ni las ha tenido en cuenta. Pero las propuestas que llevan haciéndoles el Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes desde que se empezó con el tema de los despidos: autobús, panfleto de Avanza, etc., ni las han tenido en cuenta; dice que en las Comisiones Informativas el Equipo de Gobierno dice que los Grupos de la Oposición propongan algo; los Grupos de la Oposición proponen y el Equipo de Gobierno dice que no. Ese es el debate político. Y luego votan: 8, 9 y se acabó.

La Sra. Brea dice que siente vergüenza ajena por esta clase política que está representada en éste municipio de San Martín.

D. Rafael Martínez Pérez, Concejale del Grupo Socialista, dice a la Sra. Concejala de Hacienda, y en general al Equipo de Gobierno, que tras tres años, lo que ha venido denunciado la Oposición y el Grupo Municipal Socialista, el Equipo de Gobierno les ha dado la razón a la hora de elaborar la Memoria: que la privatización, que los autobuses y que la ambulancia, han generado la situación que tiene el Ayuntamiento actualmente. Espera que dentro de tres años les vuelvan

a dar la razón: que el Equipo de Gobierno está cometiendo el mayor atropello despidiendo a estos 14 trabajadores.

El Sr. Martínez vuelve a insistir en los motivos: pueden ser laborales, económicos, políticos o personales; dice que laborales está claro que no son porque son 14 profesionales que han demostrado durante muchos años que valen para su puesto; económicos, han vuelto a demostrar que se puede bajar, que hay partidas donde ahorrar y que no supondrían ningún despido. Indica a la Sra. Alcaldesa que le diga, porque solo le quedan dos: políticos y personales, que sin duda son los que el Grupo Socialista cree que son esas 14 personas que van a empezar a despedir.

El Sr. Martínez continúa diciendo que en la política, y su Grupo así coincide, lo bueno que tiene la democracia es que cada cuatro años quita y pone gobiernos. Manifiesta que el Equipo de Gobierno hoy quita el trabajo a 14 personas y a 14 vecinos del municipio; espera y desea que dentro de tres años este municipio quite al Equipo de Gobierno del Gobierno; porque el Equipo de Gobierno, aunque la Sra. Concejala dice que no sabe lo que es profesionalizar en la política, muchos de los miembros del Equipo de Gobierno son profesionales de la política. Dice el Sr. Martínez que los miembros del Equipo de Gobierno volverán a sus respectivos puestos de trabajo, si los tienen; pero que esta gente va al paro; gente con 50 ó 55 años, que no va a encontrar trabajo; que los miembros del Equipo de Gobierno son jóvenes y lo encontrarán. Dice que eso es la laborización de la política: hacer de la política una labor. El Sr. Martínez dice que los miembros del Grupo Socialista, el día que no estén aquí, volverán a sus respectivos puestos de trabajo; algunos de los miembros del Equipo de Gobierno, no podrán.

El Sr. Martínez se une a los trabajadores que están presentes y dice que los trabajadores, a diferencia de los gobernantes que gobiernan hoy, tienen sus puestos de trabajo porque aprobaron un proceso selectivo, hicieron exámenes y aprobaron su puesto de trabajo; ese que el Equipo de Gobierno les quita hoy sin ninguna razón.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, contesta a unas cuestiones puntuales que han planteado algunos de los Concejales.

La Sra. Alcaldesa dice que el Sr. Cano ha planteado que es una especie de sin razón el que los Grupos de la Oposición les den las soluciones y no las quieran aplicar. Pregunta qué solución, ¿la de la enmienda? Pregunta si esa solución, que se supone que es la panacea universal, que plantean los Grupos de la Oposición, que casualmente es la que planteó el Equipo de Gobierno hace seis meses a los sindicatos, textualmente; que negociaron con los representantes sindicales, que estos representantes llevaron a Asamblea de trabajadores y que en Asamblea no se aprobó por unanimidad de todos los trabajadores del Ayuntamiento. Pregunta si esa es la panacea universal que va a solucionar los problemas. La Sra. Alcaldesa dice que ojalá, porque si fuese esa la Sra. Alcaldesa asegura que los Grupos de la Oposición llegan seis meses tarde, porque esa ya la propuso el Equipo de Gobierno hace seis meses.

La Sra. Alcaldesa dice que de lo que se le cae la cara de vergüenza, en este momento, mirando hacia ese lado de los sillones, es que tengan la desfachatez de levantar la cabeza, después de seis meses, este Equipo de Gobierno, peleando con uñas y dientes con los sindicatos para mantener...

La Sra. Alcaldesa ruega silencio. Comunica que la próxima vez, desaloja la sala.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que peleando con uñas y dientes con los sindicatos, para intentar buscar una solución, porque esas propuestas que lleva el Grupo socialista, esas propuestas fueron calculadas, valoradas, organizadas por el Equipo de Gobierno y se les plantearon varias opciones a los sindicatos. Eso es lo que a la Sra. Alcaldesa le parece vergonzoso; que seis meses después de que las haya propuesto el Equipo de Gobierno, de que se hayan debatido, de que los trabajadores de este Ayuntamiento hayan votado que no, y de que sea...

La Sra. Alcaldesa ruega silencio al Sr. Martínez. Pregunta si les tiene que llamar al orden. Ruega silencio. Realiza la Primera llamada al Orden a la Sra. Calzado. Ruega silencio.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que no sabe qué jurídicos habrá consultado el Grupo Socialista...

El Sr. Martínez informa que a los mismos que el Equipo de Gobierno, que no les dan los informes.

La Sra. Alcaldesa ruega al Sr. Martínez que no interrumpa porque la siguiente vez le llamará al Orden, y dice que no es su intención llamar al Orden a nadie, pero que constantemente es la interrupción por la interrupción.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que el Grupo Socialista se sentirá muy orgulloso, después de seis meses, por proponer aquello que el Equipo de Gobierno propuso hace seis meses. Dice que, en este momento, debido a determinadas normativas que han salido posteriores a esas propuestas, no se pueden llevar a cabo legalmente.

La Sra. Alcaldesa indica que ha dicho en muchas ocasiones en este foro que, evidentemente, parece que esto es fácil; dice que esta es la decisión más dura que personalmente ella ha tomado desde que es Alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa ruega silencio a la Sra. Brea.

Continúa diciendo la Sra. Alcaldesa que es la decisión más difícil y sobre la que se ha trabajado viendo todas las posibilidades por evitar. Pero los Grupos de la Oposición comprenderán que las cosas no son como quieren, son como son; y cuando no se pueden pagar, hay que tomar decisiones. Y estas decisiones, aunque duras, no hay más remedio que tomarlas. Evidentemente, los que están en Gobierno; la demagogia de la Oposición es fácil.

Aclara al Sr. Martínez que el Equipo de Gobierno no se ha negado nunca a darle ninguna información y asegura que no se han negado a dar informes.

La Sra. Alcaldesa ruega silencio a la Sra. Brea. Informa que tiene dos llamadas al Orden.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que ese informe se lo pidieron hace dos días y que inmediatamente trasladaron la solicitud al Interventor y al Secretario. Dice la Sra. Alcaldesa que, como ellos comprenderán, ella no tiene capacidad para hacer ese informe y que el Secretario y el Interventor, en 24 horas, supone que tendrán...

La Sra. Alcaldesa dice al Sr. Martínez que no tiene la palabra. Realiza la Primera llamada al Orden al Sr. Martínez.

La Sra. Alcaldesa dice que esto es espectacular, la falta de respeto. Llevan escuchando en silencio y con respeto desde que han empezado a intervenir; a la Sra. Alcaldesa le gustaría pedirles la mitad del respeto que el Equipo de Gobierno muestra con los Grupos de la Oposición, y asegura que no están de acuerdo con lo que dicen.

La Sra. Alcaldesa vuelve a recordar al Sr. Martínez que no tiene el turno de palabra. El Sr. Martínez dice que por cuestión de orden... La Sra. Alcaldesa indica que el Sr. Martínez no tiene el turno de palabra. El Sr. Martínez dice que se dirige al Secretario... La Sra. Alcaldesa realiza la Segunda llamada al Orden al Sr. Martínez. El Sr. Martínez dice al Secretario que, por alusiones, cuando termine la Sra. Alcaldesa, quiere intervenir, porque le ha aludido tres veces.

La Sra. Alcaldesa dice que el Sr. Secretario le ha comunicado que no tiene tiempo de hacer el informe en 48 horas porque necesita consultar, informarse y tomar una serie de información que no puede hacerse en 48 horas...

La Sra. Brea y el Sr. Martínez manifiestan que se deje sobre la mesa.

La Sra. Alcaldesa dice que no sabe si lo que pretenden es que les llame al Orden tres veces, les expulse; dice que no lo entiende; pero que desde luego cada uno demuestra por lo que queda.

La Sra. Alcaldesa dice que hay algo que la Sra. Brea repite constantemente: ¿Qué hacen para recaudar lo que se debe a éste Ayuntamiento? La Sra. Alcaldesa dice que la Sra. Brea cree que porque chille mucho, a lo mejor es que no la oyen. Dice que se lo han comentado en varias ocasiones: Este Ayuntamiento lleva a recaudación ejecutiva todo lo que no se paga. Asegura la Sra. Alcaldesa que con el procedimiento legal establecido; y lo respetan de manera impoluta. Dice que la Sra. Brea comprenderá que una Administración no puede saltarse la Ley y si el procedimiento de ejecutiva es largo, y lo es, es lo que tiene que hacer esta Administración; dice que porque la Sra. Brea chille más y diga qué es lo que hacen para recaudar ese dinero, no tiene más razón. La Sra. Alcaldesa dice que están haciendo el procedimiento de recaudación ejecutiva tal y como les marca la Ley, la Tesorería Municipal, la Intervención Municipal y la Secretaría Municipal, y todo tal y como marca la Ley. Dice a la Sra. Brea que ella no es más lista que los funcionarios municipales y le asegura que no tiene razón. Indica que lo diga todo lo alto que quiera y que grite todo lo que quiera, pero que no tiene razón. La Sra. Alcaldesa dice que en este Ayuntamiento hasta que no llegó este Equipo de Gobierno no se tramitaban en ejecutiva las deudas, y las deudas se daban de baja al cabo de los años. Asegura que se están tramitando. Dice que hay unas deudas por una serie de convenios urbanísticos que se firmaron por anteriores Gobiernos del Partido Socialista y de Izquierda Unida, y que ante el impago lo que se ha hecho es meter la liquidación correspondiente al Contencioso-Administrativo, y ahí están. Indica que se lo han dicho en todas las ocasiones que se lo han preguntado: El procedimiento que se utiliza para recaudar lo que se debe al Ayuntamiento es el procedimiento ejecutivo y el Contencioso-Administrativo cuando conlleva el impago de una cuestión. La Sra. Alcaldesa informa que están en los Juzgados o en ese procedimiento. Asegura que todo lo que la Ley les permite hacer para que las deudas se cobren.

A la Sra. Alcaldesa le parece bastante simple la filosofía de que, cuando el anterior Equipo de Gobierno firmó un convenio laboral, unos meses antes de las

elecciones, con el fin de subir a los trabajadores un 30% el sueldo en unos años, esos eran otros momentos. Dice la Sra. Alcaldesa que eran momentos preelectorales, unos meses antes de las elecciones. Dice que, evidentemente, no se pueden comparar esos momentos económicos con los actuales. La Sra. Alcaldesa pregunta si al anterior Equipo de Gobierno no se le ocurrió pensar que los sueldos hay que pagarlos siempre, todos los años, vengan los momentos económicos que vengan, todos los momentos, cuando el ICIO es importante, cuando el ICIO no es importante, cuando los convenios urbanísticos existen, cuando ya no existen o no se pueden firmar... Evidentemente, es una cosa de pura lógica. Dice la Sra. Alcaldesa que como entonces había dinero se firmó un acuerdo que subía el 30% a toda la masa salarial del Ayuntamiento *sine día*, porque como era bueno...; pero si en cinco años no hay..., pero cuando se firmó era bueno. Dice la Sra. Alcaldesa que el simplismo es absoluto.

La Sra. Alcaldesa dice que en éste Ayuntamiento desde hace muchos años hay una Visa a disposición de Alcaldía. Esa misma Visa, que es la que tenía el anterior Alcalde, es la que tiene ella. Indica que le han pedido los gastos de Visa y se los pasará detallados, porque se los está elaborando Tesorería Municipal. Dice que la inmensa mayoría de los gastos de la Visa del Ayuntamiento son gastos de de aparcamiento de reuniones oficiales: 2,35... A la Sra. Alcaldesa le gustaría que pidiesen los gastos de la Visa de su antecesor, donde puede asegurar que gastos de aparcamiento de reuniones oficiales había pocas, y había muchos gastos en esa Visa.

La Sra. Brea dice que era otra legislatura...

La Sra. Alcaldesa realiza la Tercera llamada al Orden a la Sra. Brea y le ruega que abandone la Sala. Le da las gracias por interrumpir constantemente. La Sra. Brea dice que no la va a abandonar. La Sra. Alcaldesa requiere a los Agentes de Policía para que la Sra. Brea abandone la Sala.

La Sra. Brea dice a la Sra. Alcaldesa que se está cubriendo de gloria. Manifiesta que si no fuesen estos señores, a lo mejor la llevaban a cuestas, pero que a la Sra. Alcaldesa también la tendrían que llevar por lo que está haciendo en éste Ayuntamiento. La Sra. Brea dice que le da vergüenza, que es bochornosa la gestión de este Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa ruega silencio.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que centrándose en los puntos que...

La Sra. Alcaldesa dice que acaba de producirse un insulto hacia Alcaldía y que quiere que detengan a esa vecina.

La Sra. Alcaldesa dice que hay una cosa curiosa en relación a todo esto: Es sobre un montón de cosas que se han comentado aquí y que ella se queda muy sorprendida de algunas de ellas. Dice que los meses de dialogo y de negociación que llevan con los sindicatos, los Grupos de la Oposición quieren cargárselos de un plumazo utilizando el poder de cargo público de una votación, de unos supuestos acuerdos, para llevar a la práctica. La Sra. Alcaldesa asegura que no se pueden llevar así. La Sra. Alcaldesa recomienda, que de todas formas, no se preocupen porque tendrán tiempo de presentar propuestas durante más días, porque se abren las negociaciones con los sindicatos, y ellos también tendrán tiempo de presentar propuestas; porque lo que no quiere el Equipo de Gobierno es despedir a nadie; tampoco quieren recibir de los Grupos de la Oposición lo mismo de siempre: que se quede todo como está y que no hagan nada, porque eso es inviable.

Desde el primer párrafo de todas las disposición y de todas las exposiciones, el Grupo Socialista achaca al Equipo de Gobierno conjeturas y dicen conocer los motivos que afirman que pretenden desequilibrar las fuerzas laborales

para que los despidos sean inminentes, etc. La Sra. Alcaldesa cree que eso es bastante preocupante: especular con la idea de que el Equipo de Gobierno está intentando enfrentar a los trabajadores, los funcionarios, los laborales... Ella cree que, en este momento, es algo tan sucio como falso y probado. Dice que el Equipo de Gobierno siempre ha buscado el consenso de todos, y han intentado hacer las cosas legalmente para que *a posteriori* no se produzcan demandas judiciales, porque así lo han advertido los jurídicos; demandas judiciales, con alta probabilidad de que se ganen por parte de las personas que las interpongan, y que el coste y los problemas que conllevaría posteriormente al Ayuntamiento serían importantes.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que ella tiene su opinión en cuanto a lo que dice el Grupo Socialista de limpieza ideológica; dice que de eso pueden hablar mucho. Es una idea banal y sucia, que demuestra los parámetros y los valores por los que los miembros del Grupo Socialista se guían en su vida; pues solo quien tiene ese tipo de pensamientos puede pensar que otros también los tienen.

La Sra. Alcaldesa dice que hoy proponen en el Pleno, desgraciadamente, el despido de trabajadores municipales y, ojalá, que este Pleno no se tuviera que celebrar. Pero a día de hoy los únicos trabajadores que ya han sido despedidos son: el jefe de gabinete y el responsable de prensa. En múltiples ocasiones los Grupos de la Oposición han afirmado desconocer el trabajo realizado por estas personas y además les importaba muy poco, tampoco les interesaba. A pesar de ser trabajadores, ambos con hipoteca, con hijos pequeños, con bagaje profesional demostrado y habiéndose comportado intachablemente en su trabajo y con el resto de los trabajadores municipales, -que muchos han transmitido su pena por su marchar-, el único motivo que ha movido a los grupos de la oposición a solicitar constantemente su despido ha sido, simplemente, que no eran de su cuerda. Jamás alegaron los grupos de la oposición o demostraron que hubiera en ellos ni la más mínima falta de responsabilidad en su puesto, ni la más mínima falta de profesionalidad; simplemente eran cargos de confianza del Equipo de Gobierno del Partido Popular, y eran buenos trabajadores y buenas personas; así es que, únicamente, los grupos de la oposición han demostrado, con éste tipo de actitudes, públicamente, cosa que el Equipo de Gobierno no ha hecho nunca, porque nunca han discriminado a nadie ni por creencia, ni por raza, ni por sexo, ni por convicción, y prueba de ello es que nunca se les ha acusado de eso por parte de ningún trabajador municipal.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que si tras 25 ó 30 años de Gobierno Socialista e Izquierda Unida en San Martín de la Vega es muy difícil encontrar, estadísticamente, a mucha gente que sea afín a las siglas del Equipo de Gobierno en éste Ayuntamiento. Puede que haya bastantes más afines a los grupos de la oposición; pero el Equipo de Gobierno no tiene en cuenta nada de eso; simplemente se adaptan a las necesidades de los servicios y siempre acogidos al amparo de la Ley y avalados por los informes de los Técnicos Municipales. La Sra. Alcaldesa manifiesta que no dedicará un segundo más a esa acusación manifiesta de limpieza ideológica que exponen; desde luego no aquí ni ahora.

Sobre la pérdida de ingresos y el aumento de gastos, la Sra. Alcaldesa dice que el Equipo de Gobierno anterior, en el año 2006, tal como publicaba la Revista Municipal en ese momento, hablaban de 21 millones de euros para el Progreso de San Martín de la Vega; entonces eran 15.600 habitantes, aproximadamente. Hoy, seis años después, el Presupuesto es escasamente 13 millones de euros, con 19.800 vecinos. Eso con respecto a los ingresos. En relación a los gastos, de los

que habla el Grupo Socialista, la Sra. Alcaldesa dice que se centrará en los que más atacan: la ambulancia: dice que en otra Revista Municipal, de septiembre de 2004, portada: ambulancia municipal, gobernaba el PSOE-IU, hacían gala de la subvención que había conseguido una ambulancia municipal, de Caja Madrid, obtenida por el Partido Popular, por la D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Guijorro Belinchón, antes de la moción de censura del año 2003. En esta portada explicaban que miembros de Protección Civil, de forma voluntaria y altruista, trabajaban para poder dar una asistencia de choque, existiendo ya un servicio de ambulancia en la Comunidad de Madrid para tal fin, que era el 112.

La Sra. Alcaldesa dice que nunca saldrá de su boca otra palabra, para este grupo de miembros de Protección Civil, que no sea las gracias a todos y cada uno de ellos por haberse entregado a dicho proyecto.

Al parecer, esto anunciado por el Grupo Socialista era bueno y necesario; poco importaba en ese momento que la Comunidad de Madrid o el Ayuntamiento estuvieran obligados o no a prestar dicha competencia; simplemente era bueno, y la Sra. Alcaldesa manifiesta que está totalmente de acuerdo con que lo era. Dice que era tan bueno como profesionalizar el servicio y ampliarlo a 24 horas al día, como hizo el Partido Popular; la diferencia es que el grupo de voluntarios de Protección Civil lo hacía, como es lógico, cuando su vida civil se lo permitía, y para disponer de un servicio 24 horas, evidentemente, había que pagarlo. Nunca se han arrepentido ni se arrepentirán, mientras han podido pagar, en haber invertido hasta el último céntimo en salud y en tranquilidad que proporcionaba éste servicio a los vecinos de San Martín de la Vega. Indica que pregunten a aquellos vecinos que por desgracia lo han necesitado en su vida, y que, ese momento, su vida dependió de esa primera actuación de choque; que pregunten si están contentos de que existiera ese servicio en aquel momento. Dice la Sra. Alcaldesa que no duden que si pudiesen, seguirían disponiendo de él.

Sobre los autobuses, la Sra. Alcaldesa indica que critican que los autobuses costaban dinero, a lo que la Sra. Alcaldesa dice que evidentemente, que las cosas cuestan dinero. Dice que costaban dinero y se hizo una reunificación, se disminuyó y ahora se está negociando, como ya ha informado, con el Consorcio, la reducción del coste y la reunificación de líneas para poder pagarlas. Pero igualmente que pasó con la ambulancia, ni se arrepienten de haber prestado o intentar prestar el mejor servicio a los vecinos, transporte sanitario, ni se van a arrepentir, y les encantaría que cuando la situación económica lo permitiese, pero no dependiendo hipotéticamente de unos ingresos extraordinarios que dependen del ladrillo y del ICIO, como hizo el anterior Equipo de Gobierno, y planificó un futuro largo por esos ingresos...

La Sra. Alcaldesa ruega silencio a la Sra. Calzado. Realiza la Segunda llamada al Orden a la Sra. Calzado. Avisa que a la Tercera llamada al Orden será expulsada.

Continúa la Sra. Alcaldesa hablando de fiestas. Indica que el anterior Equipo de Gobierno nunca llegó a reconocer obligaciones de más de un millón de euros, y la Sra. Alcaldesa dice que eso es lo que dice el Grupo Socialista, que ya les demostrarán la realidad. Asegura que nunca, en las fiestas que ha organizado el actual Equipo de Gobierno, en las que han podido cometer errores, porque nadie nace sabido, ha habido gastos como los siguientes –habla de las fiestas de abril del año 2007 (Gobierno PSOE-IU): tienen una parte importante de ese listado de coste de fiestas que les solicitaron...

El Sr. Cano pregunta si despiden o no a los trabajadores, que es a lo que han venido. Dice que la memoria histórica es...

La Sra. Alcaldesa ruega silencio al Sr. Cano.

Continúa diciendo la Sra. Alcaldesa que hay un montón de gastos que entienden propagandísticos e inútiles como, por ejemplo, el que se pague por un autobús rotulado que se paseó todas las fiestas por San Martín de la Vega; pagaron una factura de 4.453 y otra de 6.781 euros; en total: 11.000 euros por un autobús.

En este momento, siendo las veintidós horas y cuanto minutos, abandona el Salón de Plenos el Sr. Cano, Portavoz del Grupo de Izquierda Social-SMV.

Dice que lo más curioso es, de eso que nunca van a ver en las fiestas del Partido Popular: facturas de comidas (indica que obvia los nombres de los Restaurantes por respeto, porque son del municipio): Restaurante de San Martín de la Vega: Comidas por festejos, Concejal Celia Pino: 33,38 euros. Restaurante de San Martín de la Vega: Comidas por la Concejala Celia Pino, por festejos: 1.241,20 euros. Bodegas Pino Justo –es decir, una empresa de la que era partícipe una Concejala de éste Ayuntamiento- compro este Ayuntamiento y se le pagó bebidas por cantidad de 7.076 euros. La Sra. Alcaldesa dice que la ética...

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo: dos billetes de tren para Ciudad Real, para ver las carrozas, para la Concejala: 92 euros. Restaurante local: comida de la Sra. Celia Pino: 129,4 euros. Restaurante local: Comida del Alcalde por fiestas: 110,75 euros.

En este momento, siendo las veintidós horas y cinco minutos, abandona el Salón de Plenos el Sr. López., Concejal del Grupo Socialista.

La Sra. Alcaldesa continua diciendo: Restaurante local: Comida de Celia Pino por fiestas: 323,57 euros. La Sra. Alcaldesa dice que todo en las dos semanas de las fiestas. Sigue: Cena de festejos: 1.527,96 euros; presentación DVD y Pasodoble, la cena posterior. Comida de festejos del Alcalde: 144,33 euros. Comida en otro Restaurante local: 200 euros. Comida en otro Restaurante local: 199 euros. Comida en otro Restaurante local: 102 euros. Comida en otro Restaurante local: 151 euros. Comida en otro Restaurante local: 38,50 euros. Comida en otro Restaurante local: 58 euros. La Sra. Alcaldesa dice que en dos semanas que duran las fiestas de San Marcos de 2006, se gastaron en comidas, el Alcalde, la Concejala y quien consideraron conveniente, más de 12.000 euros, en dos semanas. La Sra. Alcaldesa informa que hay más. Continúa diciendo la Sra. Alcaldesa que en la partida de Gastos Protocolarios del año 2006 y 2007, hasta junio, que ya gobernaba el actual Equipo de Gobierno porque ya no hubo, se gastó el anterior Equipo de Gobierno 48.098 euros de los cuales 20.000 fueron en comidas, aparte de las que ha relacionado. La Sra. Alcaldesa asegura que si los grupos de la oposición critican las fiestas, lo que no van a encontrar en las fiestas que ha organizado el Partido Popular son esas cosas.

Sobre el partidismo y utilización de la Revista Municipal de la que habla el Grupo Socialista, la Sra. Alcaldesa dice que la hemeroteca les deja una joyitas... Demuestra visualmente lo que el Grupo Socialista ahora llama utilización política, pero entonces no: Febrero 2004, portada de la Revista Municipal: Miguel Ángel Belinchón encabeza un gobierno de progreso. La Sra. Alcaldesa dice retóricamente que esto no es utilización política de la Revista, porque lo hacía el Grupo Socialista.

En relación a que es una Revista politizada, la Sra. Alcaldesa dice: Julio de 2006, Sr. Alcalde encabezando una manifestación contra la Presidenta de la

Comunidad. Manifiesta retóricamente que esto no es politizar la Revista Municipal. La Sra. Alcaldesa dice que no ha visto en la Revista Municipal, desde que gobierna el actual Equipo de Gobierno, ninguna portada de una manifestación contra el Sr. ZP, y asegura que sí las ha habido.

La Sra. Alcaldesa dice que no van a perder más tiempo y que como el tiempo es sabio, demuestra las cosas con pruebas.

Sobre el Plan E, la Sra. Alcaldesa dice que el Grupo Socialista habla del Plan E como si hubiese sido el Sr. Presidente del Gobierno el que con su dinero personal hubiese pagado dicha inversión. La Sra. Alcaldesa informa que el Plan E es plan pagado con el dinero de los impuestos todos los españoles; un Plan que salió con el fin de fomentar el empleo y que no generó ni un solo puesto estable de empleo, tal y como demostraron las cifras de paro a noviembre de 2011. Dice que ese plan, en su esencia, fue un fracaso estrepitoso, y ahora, tienen que pagarlo todos.

En relación a que con ese dinero se permitieron construir obras, la Sra. Alcaldesa dice que evidentemente, y que con el Plan PRISMA de la Comunidad de Madrid, donde este municipio se ha beneficiado, y gobierno del color político de los grupos de la oposición, se han beneficiado de ese dinero de la Comunidad de Madrid y del municipio, como el Auditorio, el Pasillo Verde... Todas esas construcciones se hicieron con dinero de la Comunidad; los BESCAM de Policía, etc.

Sobre que el Partido Popular culpa al Sr. Zapatero y al Gobierno del PSOE del Plan E, la Sra. Alcaldesa dice que al Sr. Presidente de la Guayana Francesa no le van a culpar, que lo tengan claro. Será quien ha tomado esa decisión que se ha demostrado que es un fracaso estrepitoso y erróneo, el que sea el culpable. Dice que ya se encarga el Partido Socialista. Igual que el Partido Socialista se encarga ahora de intentar transmitir al Sr. Rajoy todo los males habidos y por haber de hace no sabe cuantas generaciones, porque es quien gobierna. Dice que el responsable de ese fracaso fue el Sr. Zapatero.

En relación a que el déficit está en el 5,3% y que no tiene por qué afectar a los Ayuntamientos, la Sra. Alcaldesa dice que el Ayuntamiento forma parte de la Administración Pública; dice que España es un Estado en el que forman parte todos y que, evidentemente, eso también afecta a todos.

Sobre que hay que despedir a los dirigentes políticos que en cuatro años han llevado a San Martín a un estado de... La Sra. Alcaldesa dice que hace muy poco tiempo, dos años, que hubo unas elecciones locales en San Martín de la Vega y a los vecinos –que eso es la grandeza de la democracia-, se les preguntó si apoyaban o no la gestión del Equipo de Gobierno. Los vecinos lo apoyaron con una segunda mayoría absoluta. Que a los Grupos de la Oposición no les gusta la democracia...; que no les guste no quiere decir que no tengan que respetarla; pero que hace muy poco tiempo, los vecinos de este municipio apoyaron la gestión del Partido Popular y les volvieron a revalidar la mayoría absoluta. Dice que cuando los vecinos lo decidan conveniente, despedirán al Equipo de Gobierno, y eso es la grandeza de la democracia: les aprobarán o les suspenderán en la gestión; pero la Sra. Alcaldesa asegura que, a fecha de hoy, les han aprobado dos veces con mayoría absoluta, cosa que los Grupos de la Oposición no pueden decir.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se sorprende tanto como la Sra. Concejala de Hacienda, cuando llaman intruso a un Concejal y a un Coordinador porque trabajan y asumen realizar las funciones de su Concejalía. Dice que el intrusismo no tiene nada que ver con esto; que si quieren algún día también hablan de ello. Pero que un Concejal no liberado, después de su trabajo, asuma las funciones de su Concejalía, se esfuerce porque su Concejalía salga adelante, trabaje, organice y haga todo lo que tenga que hacer sin que se le caigan los anillos; ¿cómo que eso

no son funciones de un Concejal? Dice que las cosas tienen que salir lo mejor posible y harán lo que sea necesario. Manifiesta que a eso se le llama responsabilidad, esfuerzo, trabajo y decencia, no lo que ha dicho el Grupo Socialista.

En relación a la acusación sobre falta de sensibilidad social y de solidaridad, la Sra. Alcaldesa dice que es el colmo. A la pregunta de que: “en esta situación de empleo de nuestro país, ¿podrán mirarles ustedes a la cara, sin remordimiento, después de colaborar a arruinarles la vida?” La Sra. Alcaldesa manifiesta su opinión personal: Desearía de corazón que esta situación no fuese de obligado cumplimiento y disponer de una economía lo suficientemente sólida para, no solo no tener que despedir a nadie, sino para intentar contratar a más gente. Como siempre los propios fantasmas y los demonios del Grupo Socialista vuelven a aparecer; ahora traslada la Sra. Alcaldesa la pregunta al Grupo Socialista: ¿Pueden mirar a la cara, sin remordimiento, a esos cinco millones y medio de parados que su desastroso Gobierno y el Sr. Presidente ZP ha arruinado la vida? ¿Puede el Grupo Socialista mirarlos a la cara?

La Sra. Alcaldesa continúa preguntando al Grupo Socialista: ¿Puede mirar a la cara, sin ningún remordimiento, a los 36 trabajadores del despido de UGT, en los que el Sr. Méndez justifica que los despidos tienen que producirse porque no hay otra alternativa? ¿Pueden mirar a la cara sin remordimiento a esos 36 trabajadores a los que han arruinado la vida? ¿Pueden mirar, sin remordimiento, a la cara a los 508 trabajadores municipales que han sido despedidos en 16 Ayuntamientos y 9 Empresas Municipales de Ayuntamientos andaluces, gobernados por el PSOE? ¿Pueden mirarlos a la cara, sin remordimiento, cuando les han arruinado la vida? ¿Pueden mirar a la cara, sin remordimiento, a esos posibles despidos del Partido Socialista en la Regional, a los que el Sr. Tomás Gómez culpa al Sr. Rubalcaba, porque les han arruinado la vida?

La Sra. Alcaldesa dice que no hace más comentarios sobre éste tema. ¿Pueden mirarles a la cara?

La Sra. Alcaldesa asegura que utilizará parte de una frase que utiliza el Grupo Socialista en una de sus enmiendas: “¿Pueden mirar ustedes a la cara a sus votantes, sin remordimientos y sin tener que bajar la cara por vergüenza y la mirada, cuando ellos se enteren de que ustedes después de seis meses de duro y arduo trabajo por su municipio, están proponiendo las mismas medidas textuales que el Equipo de Gobierno ya propuso hace seis meses, que se negociaron con los sindicatos, que se votaron por los trabajadores y que, además, ahora, legalmente no pueden llevarse a cabo con un acuerdo de Pleno? La Sra. Alcaldesa manifiesta que cuando se leyó las enmiendas pensó que si no fuese porque esto es un asunto muy serio, muy grave y muy duro, cuando leyó las propuestas del Grupo Socialista, que eran las mismas que ya se habían llevado, pensó que si no fuese por lo duro, lo grave y lo doloroso que es esto, pensaba que el Grupo Socialista estaba gastando una broma al Equipo de Gobierno; pero una broma de las de cámara oculta, que de repente sale alguien y dice: Inocente, inocente. Manifiesta que ella no toma de decisión de despedir a los trabajadores, no se toman; se les han planteado alternativas, se les van a plantear más; los trabajadores tomarán la decisión; pero legalmente, como se hace todo en éste Ayuntamiento, legalmente.

D. Rafael Martínez Pérez, Concejal del Grupo Socialista, intente interventor.

La Sra. Alcaldesa dice que era su último turno de intervención.

El Sr. Martínez dice que quiere que conste en acta que según el art. 94 del R.O.F. y desea que el Sr. Secretario lo lea y asienta si sí o si no: la Sra. Alcaldesa ha metido temas de debate que no entraban en ésta enmienda, en esta aprobación; además, según el art. 94.d): “quien considere aludido por una intervención podrá solicitar del Alcalde o Presidente que se conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso”.

El Sr. Martínez dice que va a ser breve y no va a entrar en más temas de debate, porque ha aludido tres veces a su persona.

La Sra. Alcaldesa dice que no ha introducido ningún tema nuevo de debate que no viniera en la enmienda, porque era punto por punto; en segundo lugar, dice que ha aludido al Sr. Martínez como él ha aludido a la Sra. Alcaldesa; es decir, se ha dirigido al Sr. Martínez porque él ha leído la enmienda y la ha defendido, que no es un tema personal, que no se lo tome así. Asegura la Sra. Alcaldesa que no ha habido ningún tema nuevo de debate, que todo ha sido, punto por punto, la enmienda del Grupo Socialista. Por lo tanto, la Sra. Alcaldesa entiende que procede la votación.

El Sr. Martínez solicita que conste en acta que se les quita el turno de réplica por aludir a una persona de este Pleno. Desea que conste en acta, porque aquí nadie ha hablado de Tomás Gómez y nadie ha hablado de ciertos temas.

La Sra. Alcaldesa dice al Sr. Martínez que sea breve.

El Sr. Martínez, cuando la Sra. Alcaldesa acusa a su grupo y a él como exponente, sobre si creen en la democracia o no, dice que creen en la democracia. Dice que en lo que no creen es en la dictadura que se está viendo en este municipio. Dice a la Sra. Alcaldesa que mire la dictadura que se está produciendo; que si el Grupo Municipal Socialista no se ha levantado es por sus vecinos y por lo que aquí se está debatiendo; porque trabajar con la Sra. Alcaldesa al Grupo Socialista le da ganas de levantarse y no volver a sentarse a debatir con este Equipo de Gobierno.

Sobre que el Grupo Socialista ha alardeado de un duro y arduo trabajo, el Sr. Martínez dice a la Sra. Alcaldesa que el Grupo Socialista ha realizado un trabajo y han presentado una enmienda; porque la Sra. Alcaldesa no sabía cómo había que tratar esto porque nunca se había tratado aquí, el Grupo Socialista ha presentado una enmienda. El Sr. Martínez dice que nadie ha vendido un trabajo ni nadie ha vendido nada, y mucho menos han presumido de que sea duro y arduo; porque ese es su trabajo, y si algo es duro es que aquí se consigue la documentación tarde, mal y nunca.

Sobre los cinco millones y medio de parados que dejó Zapatero, el Sr. Martínez dice que no entrará en nuevos debates, pero los que está provocando el Sr. Rajoy con la nueva reforma laboral... Dice que él en San Martín de la Vega, durante su intervención, no ha tenido ningún problema en mirar al público a la cara, a las personas que han sido despedidas a la cara, cosa que la Sra. Alcaldesa, que el Sr. Martínez se ha fijado durante todo el Pleno, no se ha dirigido al público a mirarle a la cara. Dice que siente igual los 14 despidos como los 5,5 millones de empleados, porque a todos les afecta. El Sr. Martínez dice que la diferencia es que él les puede mirar a la cara y no alardear de su trabajo; lo hacen lo mejor que pueden y lo hacen dependiendo de la información que el Equipo de Gobierno les proporciona; dice que ese es su trabajo y así lo van a seguir defendiendo. No van a vender que han trabajado como el que más, como está haciendo el Equipo de Gobierno, que han trabajado como el que más y no cumplen lo que dice la Asamblea. El Grupo Socialista no va a vender eso; simplemente se limitan a hacer lo mejor que pueden por sus vecinos.

El Sr. Martínez dice que no se alegra por los despidos pero que sí les puede mirar cara a cara; siente decir que la Sra. Alcaldesa no puede hacer lo mismo, porque no ha sido capaz de mirarlos a la cara.

La Sra. Alcaldesa recuerda al Sr. Martínez que había dicho que iba a ser breve, que cumpla su palabra.

El Sr. Martínez dice a la Sra. Alcaldesa que en este Pleno se insultó a una Concejala del Grupo Socialista y la Sra. Alcaldesa en ningún momento salió gritando: "Que le detengan". Pide a la Sra. Alcaldesa que de ejemplo y sobre que le detengan, dice que ella es Alcaldesa, no es Policía ni es un Juez.

La Sra. Alcaldesa aclara al Sr. Martínez que no quería decir "Que la detengan", quería decir que la llamasen la atención y que saliese porque estaba insultando. Dice que en este Pleno se ha insultado a la Sra. Alcaldesa en muchas ocasiones y cosas bastante graves; la Sra. Alcaldesa dice que en un afán de que esto sea tranquilo y no haya problemas, no se han tomado las medidas legales que se deberían haber tomado en otras ocasiones. Dice que lo que quería decir, y la Sra. Alcaldesa se disculpa por ello, porque en el afán de hablar, a veces, no se dice lo que se piensa, era: que la llamen la atención y que se vaya.

El Sr. Martínez dice que entonces condenan ese insulto y todos los insultos que haya en este Pleno. La Sra. Alcaldesa dice que los ha habido muy graves aquí.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que ella no ha dicho que el Grupo Socialista haya alardeado; ha dicho que en "ese duro y arduo trabajo", lo ha dicho con ironía; no ha dicho que el Grupo Socialista haya alardeado de ello; lo ha dicho con ironía.

Sobre que esto es una dictadura, la Sra. Alcaldesa dice que no, que esto es el reflejo de la más pura democracia, que entiende que al Grupo Socialista no le guste; que ya saben que al Grupo Socialista no les gusta; esto es la traducción aritmética de la voluntad de los vecinos: la voluntad de los vecinos era que el Partido Popular tuviese nueve concejales, mayoría absoluta; y el Grupo Socialista, seis, no mayoría absoluta. Si el Sr. Martínez eso lo quiere tergiversar, manipular y decir que es dictadura... La Sra. Alcaldesa dice que no, que es el reflejo de la democracia y del uso de esa democracia de los vecinos de San Martín de la Vega. La Sra. Alcaldesa ya sabe que al Grupo Socialista no le gusta, pero es lo que los vecinos han defendido.

## **VOTACION DICTAMEN COMISION INFORMATIVA**

Se procede a la votación de los dictámenes de Comisión Informativa relativos a los puntos 1 y 2 del orden del día. La votación del dictamen relativa al punto 2 se recoge en el citado punto.

A continuación, se procede a la votación del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de fecha 17 de septiembre de 2012, relativo al punto 1 del orden del día, antes transcrito. **El Pleno** de la Corporación, por nueve votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, y cinco votos en contra de los Concejales presentes del Grupo Socialista, **ACUERDA** aprobar el citado dictamen transcrito anteriormente y, por tanto, **ACUERDA**:

**1º.- MODIFICAR la Medida nº 1, relativa al gasto de personal, contenida en la Memoria explicativa del Plan de Ajuste aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2012, tal como consta en la parte expositiva de este acuerdo.**

**2º.- APROBAR la nueva estructura organizativa de la Administración Municipal derivada de la modificación de la Medida nº 1 contenida en la Memoria explicativa del Plan Ajuste antes aprobada, como parte integrante del mismo, tal como consta en el expediente.**

**3º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.**

Se hace constar que la D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, no se encontraba presente en el salón de sesiones al iniciarse la votación, al haber sido expulsada con anterioridad por la Presidencia. Asimismo, se hace constar que D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo de Izquierda Social SMV, y Don Tomas López Martínez, Concejal del Grupo Socialista, tampoco se encontraban presentes en el salón de sesiones al iniciarse la votación, al haberse ausentado con anterioridad del citado salón.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE DESPIDO COLECTIVO DE 14 EMPLEADOS LABORES FIJOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE (DECRETO LEY 4/2012), Y DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA SU TRAMITACIÓN.

### **DICTAMEN COMISION INFORMATIVA**

Por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano, Concejala de Economía, Hacienda y Personal, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Economía, Hacienda y Personal, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### “PLAN DE AJUSTE

El presente expediente de despido colectivo tiene su origen en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de marzo de 2012 y el informe favorable del mismo por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Plan de Ajuste se realiza al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, “por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales”, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 25 de febrero de 2012.

Este Real Decreto-Ley regula los Planes de Ajuste a aprobar por los Ayuntamientos, en la siguiente forma:

\*Establece un mecanismo de financiación que permite la cancelación por las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, mecanismo que lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades

locales de aprobar un Plan de Ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación.

\*El Plan de Ajuste debe ser la referencia ineludible para la elaboración de los presupuestos de las entidades locales en los ejercicios que se correspondan con el periodo de amortización de la operación de endeudamiento antes citada.

\*Este Plan de Ajuste requiere que los ingresos corrientes previstos sean suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco del Real Decreto Ley, lo que obliga a este Ayuntamiento a realizar un importante recorte en los gastos corrientes.

\*La aprobación del Plan de Ajuste es una exigencia del Decreto Ley para los Ayuntamientos puedan acogerse al mecanismo de financiación de las deudas a proveedores previsto en el mismo.

Ante la difícil situación económica del Ayuntamiento y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-Ley antes referenciado, la aprobación del Plan de Ajuste se constituía la única alternativa para garantizar su sostenibilidad económica. Se trata de evitar la situación de insuficiencia presupuestaria en la que se encuentra desde hace años y llegar a una situación de equilibrio presupuestario a partir de 2012, eliminando el déficit estructural que compromete gravemente la Tesorería municipal.

#### MEDIDAS DE REDUCCION DE GASTO DE PERSONAL INCLUIDAS EN EL PLAN DE AJUSTE

El Plan de Ajuste aprobado incluía una Memoria en la que se detallaban, entre otros aspectos, las medidas de reducción de gasto en él contempladas. En materia de personal estas medidas son las siguientes.

- Reducción de 8 puestos laborales de jornada al 50 %
- Amortización de 11 puestos laborales fijos
- Amortización de 8 puestos laborales interinos
- Reducción del complemento específico en funcionarios en relación al trabajo desarrollado.

Posteriormente, se ha considerado necesario modificar las medidas que afectan al personal laboral, al objeto de ajustar la plantilla de este personal a las nuevas necesidades municipales y conseguir una estructura organizativa de la Administración Municipal mas acorde con los principios de eficacia y eficiencia que deben regir la actividad de toda Administración Pública.

De la amortización inicialmente prevista de 19 puestos de trabajo se ha pasado a 14, uno de ellos consecuencia de la imposibilidad legal para las Administraciones Públicas de imponer la reducción de jornada a sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésimo primera del Estatuto de los Trabajadores (redacción dada por la disposición adicional tercera de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral).

Asimismo, en el Plan de Ajuste se preveía la reducción de jornada en un 50% a 8 trabajadores. Se ha considerado conveniente, por las razones organizativas antes expuestas, limitarla a dos trabajadores. Una vez propuesta esta medida a los 2 trabajadores afectados, sólo uno de ellos la ha aceptado y, como se ha indicado en el párrafo anterior, el otro puesto de trabajo quedará amortizado como consecuencia de la falta de aceptación por el trabajador afectado.

Por ello, con anterioridad a la aprobación de la presente propuesta, se deberá adoptar acuerdo plenario de aprobación de la Modificación de la Medida nº 1, relativa al gasto de personal, contenida en la Memoria explicativa del Plan Ajuste, en la que se incluyen las reducciones del gasto de personal contenidas en el presente documento.

El Plan de Ajuste implica necesariamente una modificación de la estructura organizativa de la Administración Municipal, derivada de la necesidad de suprimir puestos de trabajo en ella incardinados. En cuanto a la modificación de la estructura organizativa, esta prevista expresamente en el Decreto Ley 4/2012, en su artículo 7.3

### DESPIDO COLECTIVO

La extinción de los contratos de los trabajadores afectados encaja dentro de los supuestos de despido colectivo por causas económicas, técnicas y organizativas o de producción, regulado en el art 51 del Estatuto de los Trabajadores, al darse las causas antes citadas y afectar a más de diez trabajadores.

Estos despidos se encuentran regulados en el art., 51 citado, con las peculiaridades para las Administraciones Públicas reguladas en la Disposición adicional vigésima, aplicación del despido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción en el Sector Público, que a continuación se transcribe:

*“El despido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción del personal laboral al servicio de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público de acuerdo con el artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se efectuará conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y 52.c) del Estatuto de los Trabajadores y sus normas de desarrollo y en el marco de los mecanismos preventivos y correctivos regulados en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas.*

*A efectos de las causas de estos despidos en las Administraciones Públicas, entendiéndose como tales, a los entes, organismos y entidades a que se refiere el artículo 3.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se entenderá que concurren causas económicas cuando se produzca en las mismas una situación de insuficiencia presupuestaria sobrevenida y persistente para la financiación de los servicios públicos correspondientes. En todo caso, se entenderá que la insuficiencia presupuestaria es persistente si se produce durante tres trimestres consecutivos. Se entenderá que concurren causas técnicas, cuando se produzcan cambios, entre otros, en el ámbito de los medios o instrumentos de la prestación del servicio público de que se trate y causas organizativas, cuando se produzcan cambios, entre otros, en el ámbito de los sistemas y métodos de trabajo del personal adscrito al servicio público.*

*Tendrá prioridad de permanencia el personal laboral fijo que hubiera adquirido esta condición, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, a través de un procedimiento selectivo de ingreso convocado al efecto,*

*cuando así lo establezcan los entes, organismos y entidades a que se refiere el párrafo anterior”.*

Disposición adicional vigésima introducida, en su actual redacción, por la disposición adicional segunda de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral («B.O.E.» 7 julio). Vigencia: 8 julio 2012 “

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

Por esta Concejalía se ha redactado una “Memoria justificativa por la que se inicia el procedimiento de despido colectivo en cumplimiento del Plan de Ajuste (Real Decreto Ley 4/2012)”, que consta incorporada al expediente.

Contiene una memoria económica en la que se explica con claridad la situación económica del Ayuntamiento y se acredita suficientemente la existencia de las causas económicas que justifican los despidos propuestos: *la situación de insuficiencia presupuestaria sobrevenida y persistente para la financiación de los servicios públicos correspondientes durante más de tres trimestres consecutivos.*

Asimismo, se acredita la existencia de una situación de insuficiencia presupuestaria que impide cumplir los principios de estabilidad presupuestaria exigidos por la normativa vigente y que hace inviable la sostenibilidad financiera de este Ayuntamiento si no se adoptan las medidas previstas en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno Municipal con fecha 30 de marzo de 2012. Estas medidas ya han sido explicadas anteriormente y entre ellas se incluye la de suprimir/amortizar 14 puestos de trabajo de personal laboral

Esta situación de insuficiencia presupuestaria, de desfase entre ingresos y gastos, que está haciendo inviable la financiación de los servicios municipales, incluso la de los esenciales y obligatorios, se lleva produciendo desde el ejercicio 2007, es decir, durante cinco ejercicios anuales.

Consta en la Memoria un detalle de la Organización de la Administración Municipal existente y su reestructuración, derivada de la aplicación del Plan de Ajuste y de la supresión de puestos de trabajo en él prevista.

En definitiva, las causas económicas antes descritas exigen una reorganización de la Administración Municipal de la que se derive los puestos a suprimir, se determinan los criterios seguidos para la amortización de los mismos, manteniendo la adecuada prestación de los servicios municipales. En este sentido hay que tener en cuenta que el Decreto Ley que regula los Planes de Ajuste establece con claridad que estos Planes pueden modificar la organización municipal.

Esta reestructuración de la organización de la Administración Municipal supone una redistribución de las tareas en las Áreas afectadas por la misma, así como un cambio en la forma de prestación de determinados servicios

### TRAMITACIÓN DEL DESPIDO COLECTIVO

La extinción de los contratos de los trabajadores afectados encaja dentro de los supuestos de despido colectivo por causas económicas, técnicas y organizativas o de producción, regulado en el art 51 del Estatuto de los Trabajadores, al darse las causas antes citadas y afectar a más de diez trabajadores.

Estos despidos se encuentran regulados en el art. 51 citado, con las peculiaridades para las Administraciones Públicas reguladas en la Disposición adicional vigésima, aplicación del despido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción en el Sector Público, que a continuación se transcribe:

#### **Artículo 51** Despido colectivo

**1.** A efectos de lo dispuesto en la presente Ley se entenderá por despido colectivo la extinción de contratos de trabajo fundada en **causas económicas, técnicas, organizativas o de producción** cuando, en un período de noventa días, la extinción afecte al menos a:

- a) Diez trabajadores, en las empresas que ocupen menos de cien trabajadores.
- b) El 10 por ciento del número de trabajadores de la empresa en aquellas que ocupen entre cien y trescientos trabajadores.
- c) Treinta trabajadores en las empresas que ocupen más de trescientos trabajadores.

Se entiende que **concurren causas económicas** cuando de los resultados de la empresa se desprenda una situación económica negativa, en casos tales como la existencia de pérdidas actuales o previstas, o la disminución persistente de su nivel de ingresos ordinarios o ventas. En todo caso, se entenderá que la disminución es persistente si durante tres trimestres consecutivos el nivel de ingresos ordinarios o ventas de cada trimestre es inferior al registrado en el mismo trimestre del año anterior.

Se entiende que **concurren causas técnicas** cuando se produzcan cambios, entre otros, en el ámbito de los medios o instrumentos de producción; **causas organizativas** cuando se produzcan cambios, entre otros, en el ámbito de los sistemas y métodos de trabajo del personal o en el modo de organizar la producción y causas productivas cuando se produzcan cambios, entre otros, en la demanda de los productos o servicios que la empresa pretende colocar en el mercado.

Se entenderá igualmente como despido colectivo la extinción de los contratos de trabajo que afecten a la totalidad de la plantilla de la empresa, siempre que el número de trabajadores afectados sea superior a cinco, cuando aquél se produzca como consecuencia de la cesación total de su actividad empresarial fundada en las mismas causas anteriormente señaladas.

Para el cómputo del número de extinciones de contratos a que se refiere el párrafo primero de este apartado, se tendrán en cuenta asimismo cualesquiera otras producidas en el período de referencia por iniciativa del empresario en virtud de otros motivos no inherentes a la persona del trabajador distintos de los previstos en el artículo 49.1.c) de esta Ley, siempre que su número sea, al menos, de cinco.

Cuando en períodos sucesivos de noventa días y con el objeto de eludir las previsiones contenidas en el presente artículo, la empresa realice extinciones de contratos al amparo de lo dispuesto en el artículo 52.c) de esta Ley en un número inferior a los umbrales señalados, y sin que concurran causas nuevas que justifiquen tal actuación, dichas nuevas extinciones se considerarán efectuadas en fraude de ley, y serán declaradas nulas y sin efecto.

Por su parte, las peculiaridades de estos despidos para las Administraciones Públicas se encuentran reguladas en la **Disposición adicional vigésima** Aplicación del despido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción en el Sector Público, que a continuación se transcribe:

**“El despido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción del personal laboral al servicio de los entes, organismos y entidades que forman parte**

**del sector público de acuerdo con el artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se efectuará conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y 52.c) del Estatuto de los Trabajadores y sus normas de desarrollo y en el marco de los mecanismos preventivos y correctivos regulados en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas.**

A efectos de las causas de estos despidos en las Administraciones Públicas, entendiéndose como tales, a los entes, organismos y entidades a que se refiere el artículo 3.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **se entenderá que concurren causas económicas cuando se produzca en las mismas una situación de insuficiencia presupuestaria sobrevenida y persistente para la financiación de los servicios públicos correspondientes. En todo caso, se entenderá que la insuficiencia presupuestaria es persistente si se produce durante tres trimestres consecutivos. Se entenderá que concurren causas técnicas, cuando se produzcan cambios, entre otros, en el ámbito de los medios o instrumentos de la prestación del servicio público de que se trate y causas organizativas, cuando se produzcan cambios, entre otros, en el ámbito de los sistemas y métodos de trabajo del personal adscrito al servicio público.**

*Tendrá prioridad de permanencia el personal laboral fijo que hubiera adquirido esta condición, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, a través de un procedimiento selectivo de ingreso convocado al efecto, cuando así lo establezcan los entes, organismos y entidades a que se refiere el párrafo anterior”.*

Disposición adicional vigésima introducida, en su actual redacción, por la disposición adicional segunda de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral («B.O.E.» 7 julio). Vigencia: 8 julio 2012 “

Obra en el expediente informe jurídico y de Intervención.

La Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de conformidad con la propuesta de la Concejalía de Economía, Hacienda y Personal obrante en el expediente, por nueve votos ponderados a favor de los 3 Concejales del Grupo Popular, y seis votos ponderados en contra de las dos Concejales del Grupo Socialista, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- APROBAR la Memoria Justificativa por la que se inicia el procedimiento de despido colectivo de 14 empleados laborales fijos de este Ayuntamiento, en cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012”, tal como consta en el expediente. En la citada Memoria se pone de manifiesto la situación económica en la que se encuentra el Ayuntamiento de San Martín de la Vega a fecha actual y se justifican los criterios para la selección de los puestos de personal laboral fijo que se van a amortizar, de acuerdo con la reestructuración de la organización de la Administración Municipal determinada en el citado Plan de Ajuste.

2º.- INCOAR expediente para la tramitación del despido colectivo de 14 trabajadores de la plantilla municipal, en ejecución de Plan de Ajuste aprobado, siguiendo al efectos los trámites establecidos en el art. 51 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y normativa de desarrollo.

3º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.”

## ENMIENDA GRUPO SOCIALISTA

A continuación, D. Rafael Martínez Pérez, Concejal del Grupo Socialista, da cuenta de la enmienda modificativa del dictamen anterior presentadas por su grupo, cuyo tenor literal es el siguiente:

### “ANTECEDENTES

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el pasado día 30 de marzo de 2012 aprobó el Plan de Ajuste previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El mencionado Plan de Ajuste contemplaba un ahorro en gastos de personal funcionario y laboral por importe de 498.016€ para el año 2013, y que se materializaría con la adopción de las siguientes medidas:

- a) Reducción al 50% de jornada a 8 puestos de personal laboral.
- b) Amortización de 11 puestos de personal laboral fijo.
- c) Amortización de 8 puestos de personal laboral interino.
- d) Reducción del complemento específico al personal funcionario en relación al trabajo desarrollado.

No obstante, el Equipo de Gobierno y en aras a evitar las anteriores medidas propuso a los representantes del personal (funcionarios y laborales) un acuerdo que se alcanzaría con la adopción de una de las siguientes dos opciones:

- **Opción A.** Reducción del 7,64% del salario de todos los trabajadores municipales, manteniendo la jornada laboral en 37,5 horas de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, con la voluntad política de recuperar ese porcentaje de forma paulatina en una situación de mejora económica que posibilite unos ingresos estables a partir del año 2015.
- **Opción B.** Mantenimiento de la jornada laboral en 35 horas semanales para todos los trabajadores municipales, y la reducción del salario en la misma proporción, esto es el 6,67% y la diferencia hasta 7,64, el 0,97%, recuperarlo con ingresos extraordinarios no presupuestados en el Plan de Ajuste, mediante una gratificación en el primer trimestre del año y recuperación de forma paulatina en una situación de mejora económica que posibilite unos ingresos estables a partir del año 2015.

En definitiva, cualquiera de las dos opciones supondría para el personal laboral una modificación sustancial de las condiciones de trabajo, de carácter colectivo, que se regulan en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

Con respecto a las dos opciones planteadas por el Equipo de Gobierno decir que los representantes de los empleados públicos manifestaron al Ayuntamiento:

- a) Personal Laboral. Los trabajadores celebraron una asamblea, el pasado día 24 de abril, y acordaron casi por unanimidad (57 votos a favor, 9 abstenciones y 1 voto en contra) su acuerdo con la opción B, que supone una modificación sustancial de las condiciones de trabajo, de carácter colectivo.
- b) Personal funcionario. Celebraron otra asamblea, el mismo día, y aunque reconocen que el Ayuntamiento podría reducir unilateralmente las retribuciones a los funcionarios mediante una modificación de la RPT y su correspondiente valoración de puestos de trabajo, rechazan unánimemente las medidas presentadas por el Equipo de Gobierno.

Durante el mes de junio de 2012 por representantes del Equipo de Gobierno se propuso a dos (de los 8) trabajadores previstos la reducción de su jornada de trabajo, solo aceptando uno de ellos.

Se desconoce cuáles han sido los criterios tenidos en cuenta para la elección de esos dos trabajadores, el por qué han sido dos en lugar de ocho y las causas de que no se haya ofertado a otro trabajador la posibilidad de reducción rechazada.

Lo cierto es que a finales en el citado mes de junio se contactó directamente con varios trabajadores y se les informó que serían despedidos.

Tras todo ello, por parte del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento se manifestó a la Primera Teniente de Alcalde la voluntad de realizar al Equipo de Gobierno una propuesta que evitara cualquier despido, para lo que solicitarían la información oportuna.

Ya en el mes de septiembre el Equipo de Gobierno del PP presenta un propuesta concreta de realizar un despido colectivo que afecta a 14 trabajadores contratados en régimen laboral y otra para modificar el plan de ajuste en ese sentido.

#### PLANTEAMIENTO INADECUADO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS FUNCIONARIOS.

Plantear una propuesta de acuerdo al colectivo de funcionarios pero siendo los laborales los que paguen si no aceptan los primeros no parece lo adecuado. En otras palabras, proponer al personal funcionario que se baje el sueldo, pero que si no acepta se despide a laborales parece una negociación muy desequilibrada para el segundo de los colectivos.

Solo tiene una explicación: que no se pueda alcanzar un acuerdo con los funcionarios y así se facilite la obcecación del equipo de gobierno de eliminar a trabajadores que políticamente no son afines, **la limpieza ideológica**.

El colectivo de funcionarios conoce que el Ayuntamiento puede reducir unilateralmente sus retribuciones, mediante una modificación las cuantía del complemento específico de la RPT y su correspondiente valoración de puestos de trabajo.

En cualquier caso, aunque hubiera acuerdo con el personal funcionario para la retribución de sus retribuciones debería actuarse conforme al artículo 4 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

*“1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.*

*2. El establecimiento o **modificación del complemento específico***

**exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.**

3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquellos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.

4. La cantidad global destinada a la asignación de complementos específicos figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el artículo 7.2.a) de esta norma.”

## JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS DESPIDOS

En la memoria que suscribe la Concejal de Hacienda y Personal una serie de causas que obligan al Ayuntamiento a aprobar el Plan de Ajuste que de alguna manera conlleva la reducción de los gastos de personal (laboral y funcionario).

Muy resumidamente serían:

a) Disminución de ingresos.

Fundamentalmente el ICIO, como consecuencia de práctica paralización del sector de la construcción, y en la participación de tributos del Estado, como consecuencia de la caída de los ingresos del Estado caen los locales.

A este respecto hay que decir, que con independencia que compartir la afirmación de esa bajada de ingresos, también es cierto que la subida que ha experimentado el padrón del IBI de naturaleza urbana (en 2012 DRN 5.319.127,62, frente a los 2.904.556,61 de 2009 y 3.624.937,07 en 2010) compensa con creces la bajada experimentada en los dos conceptos anteriores.

b) Aumento de gastos.

Casi solamente en un caso se puede compartir el análisis que realiza el Equipo de Gobierno del PP, al aumento de casi un 10% anual de las retribuciones de los empleados públicos municipales durante el periodo de 2007/2009.

Sin embargo en la mayoría de otros gastos solo cabe decir que el Gobierno del PP ha estado realizando una gestión de despilfarro de los recursos municipales y ha dilapidado una situación económica heredada soportable generando un escenario de práctica quiebra en las finanzas municipales, y nos explicamos:

- NUNCA el Ayuntamiento ha llegado a reconocer obligaciones en la partida de fiestas por más de 1.000.000€ como ocurrió el año 2008. Se llegó a pagar hasta por el Pregón de Fiestas.
- Anteriores equipos de Gobierno del PSOE decidieron, por ahorro, eliminar una de las dos fiestas patronales. El PP en el año 2003 la repuso (durante sus 6 meses de gobierno) y las volvió a celebrar a partir de 2008.
- El PP decidió romper con la tradición de cobrar en las actuaciones musicales que tenían lugar en las fiestas de abril. Era mucho más popular esta acción.
- Ni que decir tiene cuantos recursos económicos se destinaron a la campaña de navidad del 2007/2008. Se instaló una cantidad de alumbrado extraordinario jamás conocido en el municipio y se llegaron a alquilar camellos para la cabalgata de Reyes.
- Todos recordamos la **ambulancia municipal de 24 horas** de servicio y con personal sanitario. Un gasto de unos 250.000€ año que no nos podíamos permitir.

- Pero el despropósito mayor, sin ninguna duda, fue la **privatización** de los **servicios** de limpieza viaria y recogida de basura y el de jardinería. Esta privatización supone un encarecimiento con respecto a la prestación directa de, al menos, un **30%**. Todos recordamos como para convencer a muchos trabajadores para que votaran que sí a la privatización se les subió el sueldo (mediante un ascenso), hay que pagar un 21% de IVA y el beneficio industrial y los gastos generales.
- **Transporte público urbano.** Es un servicio obligatorio que deben prestar los municipios cuando tienen una población superior a 50.000 habitantes. Hasta el años 2007, que el PP llega al gobierno, había una línea circular que conectada la estación de ferrocarril. Pero el Equipo de Gobierno decide crear otras dos, gasta cientos de miles de euros en varios años. Se ha pasado de reconocer obligaciones por importe de 178.459,40€ en 2008, a 430.000,00€ en 2009 y 340.000,00€ en 2010.
- Dedicaciones exclusivas de cargos electos y de personal de confianza. Nunca ha habido tantos cargos con dedicación exclusiva como en la legislatura 2007/2011:

Legislatura	Cargos políticos			TOTAL
	Gobierno	Oposición	Confianza	
1999/2003	3	2	1	6
2003/2007	5 <sup>(*)</sup>	1	3	9
2007/2011	6	1	3	10
2011/2012	6	1,5	3	10,5

(\*) En teoría son 4. El 5º es el portavoz de IU que se integra en el Gobierno Municipal.

- Errónea política financiera. El gobierno del PP ha utilizado a los proveedores, fundamentalmente a las empresas concesionarias de la explotación de los servicios municipales, como entidades que financiaban las necesidades de tesorería del Ayuntamiento, como si fueran bancos.
- Y un largo etcétera...

Pero hemos de destacar que el formalismo que la concejala de Hacienda utiliza en su memoria justificativa de los despido, poco o nada tiene que ver con las explicaciones mentirosas y faltas de rigor que se recogen en Revista AVANZA (que a modo de GRANMA del PP-SMV edita el Ayuntamiento). Llegaron a afirmar la culpa que el Ayuntamiento de San Martín de la Vega aprobar el Plan de Ajuste era de Zapatero, que en 2011 se gastó 90.000 millones de euros de más. Y no es cierto, pues de esa cantidad casi 40.000 millones corresponden a las comunidades autónomas y ayuntamientos.

Nunca reconocerán que la mayor parte de la inversión en obras (casi 6 millones de euros) provinieron en la legislatura del 2007/11 del Plan E del Gobierno de Zapatero.

Pero, a mayor abundamiento, el que la Administración General del Estado cerrara con un déficit en 2011 del 5,3% del PIB (0,3% más de lo previsto) no implica que los ayuntamientos tengan que aprobar un Plan de Ajuste. No tiene nada que ver. De hecho Fuenlabrada no se acogió al Real Decreto-Ley 4/2012.

## La herencia recibida.

En otras ocasiones, como el gobierno municipal del PP nunca puede tener la culpa de las cosas malas, achacan la mala situación económica a la herencia recibida en junio de 2007. Analicémosla.

Para ello utilizaremos el dato del remanente de tesorería. El remanente de tesorería representa la situación de superávit o déficit que tiene el ayuntamiento al finalizar el ejercicio, situación que es acumulada, es decir, que se ha originado a lo largo de los distintos ejercicios pasados. Tal situación deriva de la gestión presupuestaria del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y de otras operaciones no presupuestarias. Por tanto, **representa la liquidez acumulada o la necesidad de financiación, si es negativo, del Ayuntamiento** y constituye un indicador de su salud financiera.

La anterior lamentable política que el PP llevó a cabo se tradujo en un aumento exorbitante tanto del remanente de tesorería negativo como de la deuda comercial, según muestran los siguientes datos (a 31 de diciembre de cada año):

AÑO	Remanente tesorería para gastos generales	Obligaciones pendientes de pago
2006	-462.288,29	2.590.058,20
2007	-3.366.895,76	5.539.798,87
2008	-6.091.719,67	8.652.605,25
2009	-8.464.511,63	11.517.337,61
2010	-9.853.290,01	13.669.630,71
2011	-9.396.643,16	14.852.695,54

El PSOE que tuvo la responsabilidad (en solitario o con IU) desde 1979 hasta junio de 2007 dejó una herencia de -462.288,29€ a 31.12.2006. Como a 31.12.2007 se elevó el remanente de tesorería a líquido -3.366.895,76€ podemos dividirla entre los dos gobiernos de ese año. Al PSOE-IU que dejaron de gobernar a mediado de junio le corresponderían alrededor de **1.500.000€**, pero esa cantidad se multiplicó por seis al final de la legislatura.

Aun recordamos el inicio de la legislatura de 2007 con esa Operación de choque de limpieza con vehículos y empleados municipales trabajando jornadas de mañana y tarde (y el correspondiente pago de miles de euros en horas extraordinarias al personal laboral durante algunos meses).

EL PORQUÉ NO SON ACEPTABLES LOS DESPIDOS DE TRABAJADORES EXISTIENDO OTRAS SOLUCIONES MUCHO MENOS TRAUMÁTICAS

**Los culpables de la situación económica del Ayuntamiento es el Equipo de Gobierno del PP.**

Queda meridianamente demostrado que más 80% de la deuda ha sido generada por gobiernos del PP y que la suscripción del préstamo de más de 9 millones de euros para el pago de proveedores es lo que provoca la aprobación del Plan de Ajuste que se salda con tener que pagar más de 1.000.000€, de media, durante los próximos diez años (más del doble del coste de personal a ahorrar con la propuesta de despidos).

Por lo tanto, la receta para curar al enfermo la extiende el mismo médico que provocó la enfermedad.

A quién sí habría que despedir es a ese conjunto de responsables políticos, y sus asesores, que han llevado al Ayuntamiento a esta situación y en solo cuatro años.

Y además, nadie ha explicado hasta la fecha el porqué del colectivo de empleados públicos solo le toca pagar la factura al personal laboral.

Y si se analiza la relación de trabajadores que se pretenden despedir (o disminuir jornada) se observa la existencia de, en bastantes casos, un común denominador: personas simpatizantes, que han pertenecido o que pertenecen a partidos de la oposición municipal.

Y claro, esto contrasta con la forma de actuar del gobierno municipal en los casos de sus simpatizantes. Analizaremos el caso de uno de ellos (de una persona destacada por su participación en las campañas electorales del PP). Era personal laboral (electricista) y se le prepara un proceso selectivo a la “medida”, a modo de una funcionarización ¿de qué? De inspector Servicios e Instalaciones Municipales, Obras y Actividades, subgrupo C1. Sí, ahora que los servicios técnicos tienen menos trabajo por la caída de la construcción, en 2012 se finaliza el proceso de funcionarización de otra persona más para los Servicios Urbanísticos. Se le modifica el complemento específico aumentándolo de unos 11.000€ al año a 19.000, como algún A1 del Ayuntamiento. Esa subida del complemento casi equivale al coste del monitor de teatro que se propone despedir.

### **Inconsistencia de los criterios de para decidir a quién se despide.**

Con independencia de la argumentación siguiente, entendemos que no se justifica el despido de trabajador alguno.

Dejado esto claro vamos a repasar los criterios que recoge la memoria de la concejala, y en los que se basa para realizar los despidos:

1º. Primer criterio y fundamental suprimir puestos de aquellas áreas en las que se han reducido en mayor medida las actividades (Cultura y Deportes), y dentro de esas Áreas suprimir los puestos que ven eliminadas o suprimidas sus funciones.

2º. Segundo criterio es suprimir los puestos afectados por modificación de forma organizativa de la prestación de las funciones a ellos encomendadas.

3º. Tercer criterio suprimir puestos de trabajo por redistribución interna de funciones.

En definitiva esto tiene toda la pinta de que primero decido a qué personas quiero despedir y luego me invento un número de criterios suficientes, para que al menos uno le pueda ser aplicado al candidato a despedir elegido.

Si aplicáramos el primer criterio pudiera ocurrir que el Área más afectada por la reducción de actividades fuera el de Urbanismo como consecuencia de la caída de la construcción de viviendas (factores exógenos a las decisiones municipales), y este caso habría que suprimir algún puesto de trabajo de

funcionario (artículo 12 y 57 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local) y el del político responsable de esta materia.

Pues no ha sido así, se ha hecho todo lo contrario se ha cubierto una nueva plaza (Inspector de Obras) convocada para un laboral y se le ha subido el complemento específico, como ya se ha indicado.

### **Se suprimen:**

#### Coordinador de Cultura.

Coordina a 22 trabajadores y cuatro edificios (Centro Cívico Cultural, Biblioteca, Auditorio y Escuela de Música y Danza). Se propone despedir a cuatro trabajadores (Coordinadora, Mediador Juvenil, Monitor de Teatro y Bibliotecaria). Se deja una biblioteca sin bibliotecario. Los 18 trabajadores que quedarían se integrarían en nuevo Área, la de Educación y Cultura.

Parte de sus funciones serán asumidas por el Concejal. A esto se le conoce por **laboralización de la política** (una justificación para cobrar más de 1.000€ al mes) y por **intrusismo**. Otras funciones serán asumidas por el Coordinador del Área unificada de Educación y Cultura

#### Mediador Juvenil.

Lo justifican porque han disminuido las actividades de Juventud. El Gobierno del PP opta por eliminar las políticas de juventud que empezaron a desarrollarse hace más de 20 años.

Parte de sus funciones serán asumidas por el Concejal. A esto se le conoce por **laboralización de la política** (una justificación para cobrar más de 1.000€ al mes) y por **intrusismo**. Otras funciones serán asumidas por el Coordinador del Área unificada de Educación y Cultura

#### Bibliotecaria.

Con 26 años de experiencia, se deja una biblioteca sin ningún bibliotecario.

#### Monitor de Teatro.

Es una actividad deficitaria. Con la subida en el complemento específico que se hace al Inspector (C1) se podría salvar este puesto de trabajo.

Con respecto al Área de Cultura si el Ayuntamiento no dedica recursos a actividades culturales es porque no quiere. Recursos hay, podían repartirse los **230.000€ de indemnizaciones de los despidos** para este tipo de actividades en los tres próximos años.

Resulta del todo inaceptable que se diga en la Memoria de la concejala que **en los 10 próximos años no van a producirse nuevas actividades culturales**. Actitud coherente con las políticas neoliberales del PP.

#### Área de Deportes.

Esta área que estaba integrada por 13 trabajadores, después de despidos, quedaría con cinco trabajadores (el coordinador de deportes, 3 conserjes y una limpiadora). Se afirma que el Ayuntamiento no puede asumir el 72% del coste de las actividades, pero no se indica cuales se suprimirán y las que se mantendrán.

Se elimina el único administrativo que tiene el Área.

Si aplicamos el segundo criterio, el Área que más está privatizando servicios es la de Deportes (gimnasio, piscinas, pistas...); por lo tanto también está suprimiendo actividades, pero no se suprime el puesto de Coordinador de Deportes.

Como la mayoría de las actividades se van a externalizar se supone que el criterio aplicable es el 2º, pero no se entiende el porqué la adjudicataria de esos servicios no absorben al personal.

#### Coordinadora de Salud y Servicios Sociales.

Se la despide porque no aceptó la reducción de jornada a 50%.

No es creíble que sus funciones pasen a la Unidad de Control Ambiental (no tiene casi nada que ver).

El Ayuntamiento dejará de contar con un técnico en salud, sanidad, consumo, integración y social y mujer. Actitud coherente con las políticas neoliberales del PP.

#### Director Médico de la Residencia.

La supresión de este puesto supondrá que nuestros mayores estarán peor atendidos porque no habrá ningún técnico municipal, con conocimientos suficientes que supervise la gestión del servicio.

¿Por qué no se descuenta su sueldo (o parte de él) del importe de la licitación?

¿Por qué no pasa a formar parte de la plantilla de la nueva responsable de la gestión del servicio?

#### Administrativo de Consumo.

Se suprime porque la competencia en defensa de consumidores es propia de la Comunidad de Madrid.

Aquí no le es aplicable ninguno de los tres criterios.

Se hace caso omiso al artículo 25.2.g) de la Ley de Bases del Régimen Local.

Para información al consumidor habrá que ir a Madrid.

#### Auxiliar de Registro.

De los 5 (2 laborales y 3 funcionarios) puestos sobra uno. Pero un laboral, no un funcionario ¿Por qué? No lo explican.

Aquí se introduce una consideración nueva, se queda el que, de los laborales, más tiempo lleve realizando esas tareas.

No como en el caso de la bibliotecaria que se va la que más tiempo lleva.

## Los motivos centrales de nuestra oposición a los despidos.

Pero es hora que justifiquemos nuestra oposición a tan irracional propuesta de despidos, que basamos en los siguientes motivos:

### A) De legalidad.

#### Artículo 16 CE.

El hacer una lista de trabajadores a despedir basándose claramente en su orientación ideológica, aunque se intente vestirlo de aspectos organizativos (como ya hemos visto), supone una agresión al derecho fundamental garantizado por nuestra Constitución de **libertad ideológica**.

#### Artículo 35 CE.

1. **Todos los españoles** tienen el deber de trabajar y el **derecho al trabajo**, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

(Principios rectores de la política social y económica)

#### Artículo 40 CE.

1. Los **poderes públicos** promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una **política orientada al pleno empleo**.

#### Artículo 43.

2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

#### Artículo 44.

1. Los poderes públicos promoverán y tutelarán el **acceso a la cultura**, a la que todos tienen derecho.

### B) Colisiona con el modelo de Empleo Público actual.

La Constitución Española (artículo 103.3) establece que el acceso a la función pública será de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, y la necesidad de establecer las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

El Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), que viene a materializar el anterior mandato constitucional, recoge que “en materia de acceso al empleo público ha sido preocupación esencial garantizar en la mayor medida posible la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como la transparencia de los procesos selectivos y la objetividad de la selección.”

Para el EBEP la función pública está constituida, entre otros, por:

- Funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo.
- Personal laboral: el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, se ha producido profunda transformación en cuanto a la estabilidad en el empleo, que garantiza la profesionalidad y la imparcialidad de los empleados públicos, desde la reforma acometida en 1918 por el Estatuto de Maura, que suprimió definitivamente las cesantías (el gobierno entrante cesaba a los funcionarios y nombraba a otros de su confianza).

El modelo que nos proponen en San Martín es otro. Parte de las funciones del personal despedido son asumidas por los concejales (al menos por el de cultura). A este fenómeno se le conoce por **laboralización de la política** (una justificación para cobrar más de 1.000€ al mes) y por **intrusismo**.

Ese anhelo al “Civil Service” británico al que aspira la función pública europea queda truncado en San Martín de la Vega en el que los políticos hacen de funcionarios y cuando se van se “llevan” el conocimiento del funcionamiento de los servicios públicos, y el que venga que...

### **C) Supone un ataque a la estabilidad en el empleo, una despreocupación mucho mayor que la empresa privada.**

Recientemente, el 25 de enero de 2012, las organizaciones empresariales (CEOE y CEPYME) y las sindicales (UGT y CCOO) han suscrito el II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2012, 2013 y 2014 (BOE n 31, de 06.02.2012).

Uno de los apartados de este acuerdo regula el apartado relativo a la flexibilidad interna, particularmente la que opera en espacios temporales reducidos para hacer frente a la coyuntura, favoreciendo una mayor **estabilidad en el empleo**, evitando el recurso al despido.

### **D) Resulta antieconómica y desprecia los principios de eficacia y eficiencia.**

- La propuesta de despido supone un gasto adicional de cómo consecuencia de las **indemnizaciones de unos 230.500€**, cuantía que podría dedicarse a actividades para los vecinos, que compensen de alguna el alto nivel de impuestos que soportan.
- Las arcas públicas del Estado tendrán que soportar las prestaciones por desempleo (en un escenario de excesivo déficit público).
- Disminuirán el número de cotizantes a la Seguridad Social.
- Disminuye el número de efectivos que prestan servicios públicos (sin ahorrar coste)

### **E) Falta de sensibilidad social y de solidaridad.**

No alcanzamos a entender como existiendo otras soluciones (como la posibilidad de reducir los salarios) el Equipo de Gobierno del PP se incline por una vía mucho más traumática y que generan un alto nivel de sufrimiento en los trabajadores afectados por los despidos y a sus familias.

¿Es posible que, según está la situación del empleo en nuestro país,

puedan mirarles a la cara sin remordimientos después de colaborar a arruinarles la vida?

**F) La cuantía de las retribuciones actuales de los empleados públicos municipales soporta una bajada temporal, aunque con esfuerzos.**

Para estudiar la posibilidad que la cuantía del ajuste pudiera ser absorbida por una disminución en las retribuciones se pensó en compararlas con las de otros Ayuntamientos o Comunidades Autónomas, pero el resultado pudiera resultar muy irregular.

Finalmente se optó por comparar las retribuciones de los empleados municipales con los de la Administración General Estado, y ha arrojado el siguiente resultado:

- 1) Personal funcionario. Se observa que las retribuciones del los funcionarios del Ayuntamiento están por encima de las del Estado, en más de un 30 % de media (aunque en un puesto de trabajo subgrupo C1, NCD 18, está en +70%).
- 2) Personal laboral. Se observa que las retribuciones del personal Laboral del Ayuntamiento están por encima de las del Estado, sobre un 40 % de media.

Estas comparativas no pueden ser vistas como un hecho absoluto, pero si parecen indicar una tendencia clara: las retribuciones del personal de la Administración Local, y en concreto la que nos ocupa, están por encima de las del personal del Estado, y por tanto podrían asumir, temporalmente, una minoración.

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE DESPIDO COLECTIVO DE 14 EMPLEADOS LABORALES FIJOS.**

Se propone sustituir la parte dispositiva del dictamen por la siguiente:

1º.- RECHAZAR la memoria justificativa por la que se inicia el procedimiento de despido colectivo de 14 empleados laborales fijos.

2º.- CONSIDERAR aprobada la modificación sustancial de las condiciones de trabajo, de carácter colectivo, de todo el personal laboral del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, y que supondrá a partir del 1 de enero de 2013:

*Reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales para todos los trabajadores municipales, y la reducción del salario en la misma proporción, esto es el 6,67% y la diferencia hasta 7,64, el 0,97%, recuperarlo con ingresos extraordinarios no presupuestados en el Plan de Ajuste, mediante una gratificación en el primer trimestre del año y recuperación de forma paulatina en una situación de mejora económica que posibilite unos ingresos estables a partir del año 2015.*

3º.- REQUERIR a los representantes del personal laboral para la firma del oportuno acuerdo.

4º.- INCOAR expediente de modificación del complemento específico para el personal funcionario y previa la realización de la oportuna valoración de puestos de trabajo, conforme dispone el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

5º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma de cuantos

documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.”

### **DEBATE CONJUNTO**

El debate del dictamen y de la enmienda antes transcritos se realizó conjuntamente con el dictamen y enmienda incluidos en el punto primero del orden del día de esta sesión.

### **VOTACION ENMIENDA GRUPO SOCIALISTA**

La votación de la enmienda presentada por el Grupo Socialista a este punto del orden del día se recoge en el punto 1 anterior del orden del día, con el siguiente resultado:

**El Pleno** de la Corporación, por nueve votos en contra, de los Concejales del Grupo Popular, y ocho votos a favor, de los 6 Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejale del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA rechazar la enmienda presentada.**

### **VOTACION DICTAMEN COMISION INFORMATIVA**

A continuación, se procede a la votación del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2012, relativo al punto 2 del orden del día, antes transcrito. **El Pleno** de la Corporación, por nueve votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, y cinco votos en contra de los Concejales presentes del Grupo Socialista, **ACUERDA** aprobar el citado dictamen y **ACUERDA**:

**1º.- APROBAR la Memoria Justificativa por la que se inicia el procedimiento de despido colectivo de 14 empleados laborales fijos de este Ayuntamiento, en cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012”, tal como consta en el expediente. En la citada Memoria se pone de manifiesto la situación económica en la que se encuentra el Ayuntamiento de San Martín de la Vega a fecha actual y se justifican los criterios para la selección de los puestos de personal laboral fijo que se van a amortizar, de acuerdo con la reestructuración de la organización de la Administración Municipal determinada en el citado Plan de Ajuste.**

**2º.- INCOAR expediente para la tramitación del despido colectivo de 14 trabajadores de la plantilla municipal, en ejecución de Plan de Ajuste aprobado, siguiendo al efectos los trámites establecidos en el art. 51 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y normativa de desarrollo.**

**3º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.**

Se hace constar que la D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de

Izquierda Unida-Los Verdes, no se encontraba presente en el salón de sesiones al iniciarse la votación, al haber sido expulsada con anterioridad por la Presidencia. Asimismo, se hace constar que D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo de Izquierda Social SMV, y Don Tomas López Martínez, Concejal del Grupo Socialista, tampoco se encontraban presentes en el salón de sesiones al iniciarse la votación, al haberse ausentado con anterioridad del citado salón.

TERCERO.- PROPUESTA DE INADMISIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR PR HOGAR JARDON Y ALONSO S.L., EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, Y DE DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA CITADA LICITACIÓN.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de junio de 2012, acordó:

1º.- APROBAR el expediente para la contratación de la gestión del servicio público de la Residencia Municipal de la Tercera Edad, en la modalidad de concesión, mediante procedimiento abierto.

2º.- APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, obrantes en el expediente.

3º.- DECLARAR urgente la tramitación del presente expediente de contratación al ser preciso acelerar la adjudicación de la misma por razones de interés público, ya que ha de efectuarse con anterioridad al 30 de junio de 2012, fecha en la que finaliza la vigencia de la actual concesión, y tratarse de un servicio público que por su propia naturaleza ha de prestarse de forma continuada. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 del TRLCSP.

4º.- CONVOCAR la licitación, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la gestión del servicio público de Residencia Municipal de la Tercera Edad, en la modalidad de concesión, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. El plazo de presentación de proposiciones será de 10 días naturales.

5º.- AUTORIZAR el gasto por una cuantía anual de SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (747.005,35 €), con cargo a la partida presupuestaria 230.22709 del vigente presupuesto.

El anuncio de convocatoria de la licitación se publicó en el Perfil del Contratante, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 142, de 15 de junio de 2012

Obra en el expediente certificación de Secretaría en la que consta que en el plazo concedido se ha presentado oferta por PR HOGAR JARDON Y ALONSO, S.L.

Con fecha 9 de agosto de 2012 se reunió la Mesa de Contratación y en el acta de la citada sesión consta lo siguiente:

“Se recuerda que la Mesa de Contratación, con fecha 27 de junio de 2012, procedió a la apertura de la documentación administrativa presentada y con fecha 2 de julio de 2012 se ha procedido a la apertura del sobre nº 2 (documentación técnica) del único licitador presentado (PR HOGAR, JARDON Y ALONSO S.L.).

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en este sobre deben incluirse el proyecto de gestión que contendrá los ítems recogidos en la cláusula 13.2 del citado Pliego. En el citado proyecto se incluirá el funcionamiento del centro, las mejoras de los servicios prestados y la organización de la información.

La inclusión en este sobre de la proposición económica será motivo de rechazo de la proposición.

**Consta el siguiente informe emitido con fecha 18 de julio de 2012 por el Director de la Residencia Municipal de Tercera Edad:**

“1. En el pliego de cláusulas administrativas particulares, anexo IV, aparece Médico con una jornada semanal de 10 horas. Según estimación técnica, y de acuerdo a la normativa de la Comunidad de Madrid explica que el personal de atención directa será “el adecuado para las necesidades del servicio”, es insuficiente de forma clara la prestación de atención médica 10 horas semanales.

2. En el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares, según documentación que aporta el Fisioterapeuta, aparece errado el importe correspondiente a su salario.

3. En el pliego de prescripciones técnicas figura, en el punto VII.3. Otras obligaciones y subcontratación, apartado b) el servicio de portería recepción deberá garantizarse todos los días del año y todas las horas del día. Sin embargo, en el pliego de cláusulas administrativas particulares figura la contratación de un portero recepcionista 40 horas semanales y de un conserje 20 horas semanales, lo cual es manifiestamente insuficiente para garantizar el servicio de portería recepción todos los días del año todas las horas del día.

4. En la página 14, del Cuaderno de Documentación Técnica, en el epígrafe 1) Medios humanos, dentro de la plantilla propuesta para el Centro Residencial de 44 plazas, figura DUE sin especificar que es subrogable, según el pliego de cláusulas administrativas particulares, el personal de la residencia que aparece en el Anexo IV será subrogado.

5. En el apartado 6) Horarios del centro y sus servicios, del cuaderno “Documentación Técnica” de la empresa PRHOGAR, página 36, aparece un horario de enfermería que supone 39 horas semanales más guardias, mientras que tanto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, como en el propio Cuaderno de Documentación Técnica, aparece DUE contratada 15 horas semanales, lo cual se manifiesta incongruente.

6. En el apartado 7) Pago de servicios, del cuaderno “Documentación Técnica” de la empresa PRHOGAR, aparecen varios puntos que no son compatibles con la situación real respecto a los pagos de los residentes con la Comunidad de Madrid:

- a No corresponde a la empresa consignar el coste/día de la estancia más bien a la Comunidad de Madrid.
- b No corresponde a la empresa consignar el incremento en años sucesivos.
- c No corresponde a la empresa consignar el coste/día de plaza

- reservada durante ausencias.
- d Respecto a los gastos complementarios
    - i. Se contempla el uso particular de televisión como gasto complementario, cuando en el momento actual es un servicio gratuito.
    - ii. Se contempla como gasto complementario el uso particular del frigorífico, cuando en el momento actual es un servicio gratuito.
  - e Las cuantías de las tasas de precio público que satisfacen los beneficiarios vienen reguladas por la Comunidad de Madrid.
  - f. El abono del precio establecido no confiere el derecho a recibir sin desembolsos adicionales atención farmacológica (debido a los recientes cambios en la legislación vigente).
  - g Así mismo respecto a la forma de pago, no puede ser la que figura en el cuaderno, puesto que el usuario lo abona directamente a la CAM.

7. En el apartado D) Programa de actividades (Terapia Ocupacional y Animación Sociocultural). Aparece citado Terapia Ocupacional, puesto que precisa de titulación específica, que según aparece en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares, anexo IV, no se contrata a ningún Terapeuta Ocupacional.

8. en la página 114 del Cuaderno de PRHOGAR, sección Normas Relativas al Servicio Médico, aparece que Todos los residentes están obligados a prestarse a los reconocimientos médicos precisos, según la legislación actual los reconocimientos médicos son voluntarios salvo que la autoridad pública los estime imprescindibles para la salud pública.

9. En la página 115 del Cuaderno de PRHOGAR, figura que la reserva de plaza por vacaciones tendrá una duración máxima de un mes, cuando la Comunidad de Madrid, establece periodo vacacional de hasta 45 días.

10. En la documentación del sobre nº 2 “Documentación Técnica” Anexo III, Turnos, aparece la planilla de Auxiliares con presencia física de 2/3 auxiliares en turnos de mañana y tarde y una auxiliar por la noche se muestra insuficiente para cubrir las necesidades del servicio, desde el momento en que a diario se muestra necesario movilizar a residentes entre dos personas (en cumplimiento de la ley de PRL)

11. En la documentación del sobre nº 2 “Documentación Técnica” Anexo III, Turnos, aparece la planilla de DUE con presencia física de 9-13 horas, de 17-20 horas y sábados de 9-13 horas, lo cual se manifiesta claramente incompatible con el horario que figura en el anexo IV de la plantilla de personal de la residencia del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por todo lo expuesto, las incongruencias manifestadas entre pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas particulares y a la Documentación Técnica presentada por la empresa PRHOGAR, informo que la empresa no cumple los criterios establecidos en dichos pliegos por lo que mi informe es DESFAVORABLE a la contratación de la gestión del servicio público de la residencia municipal de la tercera edad del ayuntamiento de San Martín de la Vega por la empresa PRHOGAR, S.L.”

En el expediente consta también **informe suscrito por la Directora de la Mancomunidad “Las Vega” y por la Coordinadora de Programas de dicha Mancomunidad** que concluye:

“El proyecto técnico presentado por la empresa PRHOGAR para la gestión de la Residencia Municipal de San Martín de la Vega, tal y como hemos señalado anteriormente, adolece de aspectos mínimos exigidos en el pliego técnico, relacionados con la programación de actividades, registros y protocolos de atención.

Además, y en cuanto a aspectos generales de funcionamiento y organización

del Centro, organización de la vida diaria y de los servicios, y programación de actividades, se observan numerosas contradicciones, determinadas por la falta de coherencia entre la plantilla de profesional prevista, su jornada laboral y la propuesta de actuaciones.

Por tanto consideramos que el proyecto no cumple con los criterios técnicos para su adjudicación.”

Finalmente, la Mesa de Contratación, ACORDO:

“ÚNICO.- PROPONER al órgano de contratación la inadmisión de la proposición formulada por PR HOGAR JARDON Y ALONSO, S.L., y en consecuencia que se declare desierto el procedimiento tramitado para la gestión del servicio público de la Residencia Municipal de la Tercera Edad de San Martín de la Vega, al considerar, a la vista de los informes técnicos emitidos, que el proyecto presentado por el único licitador PRHOGAR no cumple con las determinaciones recogidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas”.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 3, párrafo segundo, del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público, y en la Cláusula 26.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del presente expediente, procede declarar la inadmisión de la única oferta presentada y, en consecuencia, al ser la única, declarar desierta la licitación convocada en sesión plenaria de fecha 13 de junio de 2012.

El órgano competente es el Pleno Municipal, al ser este el órgano que aprobó el expediente de contratación.

Obra en el expediente informe de Secretaría.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2012, **el Pleno** de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

1º.- INADMITIR la oferta presentada por PR HOGAR JARDON Y ALONSO, S.L. en la licitación convocada (por acuerdo plenario de fecha 13 de junio de 2012) para la contratación de la gestión del servicio público de la Residencia Municipal de la Tercera Edad, en la modalidad de concesión, de conformidad con la propuesta adoptada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 9 de agosto de 2012, al considerarse que, a la vista de los informes técnicos emitidos obrantes en el expediente, el proyecto de gestión presentado no cumple con las determinaciones recogidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas particulares reguladores de la contratación, tal como consta en el acta de la citada sesión reproducida en la parte expositiva del presente acuerdo.

2º.- DECLARAR DESIERTA la licitación convocada por este Pleno, en sesión de fecha 13 de junio de 2012, para la contratación de la gestión de servicio público de la Residencia Municipal de la Tercera Edad, en la modalidad de concesión, mediante procedimiento abierto, al haber sido inadmitida la única oferta presentada.

3º.- DAR por finalizado el expediente de contratación de la gestión del

servicio público de la Residencia Municipal de la Tercera Edad, aprobado en sesión plenaria de fecha 13 de junio de 2012, al objeto de tramitar un nuevo expediente para la contratación de la gestión del citado servicio.

4º.- DEJAR SIN EFECTO la autorización de gasto por importe de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (747.005,35 €), con cargo a la partida presupuestaria 230.22709 del vigente presupuesto, aprobada por acuerdo plenario de fecha 13 de junio de 2012.

5º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a PR HOGAR JARDON Y ALONSO, S.L. con indicación de los recursos procedentes.

6º.- PUBLICAR el presente acuerdo en el perfil del contratante y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

7º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de junio de 2012, acordó:

1º.- APROBAR el expediente para la contratación de la gestión del servicio público de la Residencia Municipal de la Tercera Edad, en la modalidad de concesión, mediante procedimiento abierto.

2º.- APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, obrantes en el expediente.

3º.- DECLARAR urgente la tramitación del presente expediente de contratación al ser preciso acelerar la adjudicación de la misma por razones de interés público, ya que ha de efectuarse con anterioridad al 30 de junio de 2012, fecha en la que finaliza la vigencia de la actual concesión, y tratarse de un servicio público que por su propia naturaleza ha de prestarse de forma continuada. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 del TRLCSP.

4º.- CONVOCAR la licitación, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la gestión del servicio público de Residencia Municipal de la Tercera Edad, en la modalidad de concesión, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. El plazo de presentación de proposiciones será de 10 días naturales.

5º.- AUTORIZAR el gasto por una cuantía anual de SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (747.005,35 €), con cargo a la partida presupuestaria 230.22709 del vigente presupuesto.

Con fecha 9 de agosto de 2012 la Mesa de Contratación ACORDO:

ÚNICO.- PROPONER al órgano de contratación la inadmisión de la proposición formulada por PR HOGAR JARDON Y ALONSO, S.L., y en consecuencia que se declare desierto el procedimiento tramitado para la gestión del servicio público de la Residencia Municipal de la Tercera Edad de San Martín de la Vega, al considerar, a la vista de los informes técnicos emitidos, que el proyecto presentado por el único licitador PRHOGAR no cumple con las determinaciones recogidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

En consecuencia, por esta Alcaldía se ha redactado propuesta de acuerdo plenario declarando desierta la licitación convocada y dando por finalizado el expediente de contratación, propuesta que deberá ser aprobada por el Pleno con anterioridad a la presente propuesta. Asimismo, ante la urgencia en la contratación del servicio, por Providencia de esta Alcaldía se ha dado inicio al nuevo expediente para su contratación por procedimiento abierto.

Se hace constar que ha sido necesario tramitar un contrato puente, por procedimiento negociado sin publicidad, con efectos de 1 de septiembre de 2012, en tanto se tramita la nueva licitación, al finalizar la contratación que estaba vigente el día 31 de agosto de 2012 y tratarse de un servicio básico que, por su propia naturaleza, debe prestarse de forma continuada.

La nueva contratación por procedimiento abierto supone una reducción sobre el precio vigente en la concesión a 1 de enero de 2012 de, aproximadamente, un 13%, como consecuencia de la necesidad de ajustar el precio de la misma al concierto con la Comunidad de Madrid que la financia, por razones de austeridad económica y de insuficiencia presupuestaria para financiar el exceso del precio del contrato sobre los ingresos derivados del citado concierto.

Este ajuste se deriva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 14 de febrero de 2012, de *“APROBAR la Memoria/Propuesta Económica presentada por la Concejalía de Hacienda, APROBAR el catálogo de medidas de reducción del gasto público que se contienen en la Memoria aprobada y REQUERIR a las distintas Concejalías para que procedan a efectuar las actuaciones necesarias para la determinación de las medidas de reducción del gasto público antes aprobadas, y su elevación al órgano municipal competente para su aprobación”*. El acuerdo se da por reproducido en su integridad a efectos de motivación de la presente propuesta.

En la Memoria aprobada por la Junta de Gobierno Local consta el siguiente resumen de la situación económica del Ayuntamiento:

#### “F) RESUMEN SITUACION ECONOMICA

De los datos antes expuestos se deduce una situación económica de este Ayuntamiento difícil y complicada.

El Remanente de Tesorería negativo, a 31 de diciembre de 2010, asciende a la cifra de 9.853.290,01 euros, lo que supone una situación financiera muy negativa, que está provocando grandes dificultades de Tesorería para pagar las obligaciones reconocidas, especialmente a concesionarios y contratistas del Ayuntamiento. Esta situación solo podrá mitigarse a partir del momento en que se empiece a generar superávit en las cuentas municipales.

Pero, además, el gran problema consiste en que no solo no se genera ese superávit, sino en que ni siquiera se ha llegado a una situación de equilibrio presupuestario.

Es decir, ya no solo se trata de eliminar ese remanente negativo, sino de evitar que el mismo vaya incrementándose con el desequilibrio que se produce cada ejercicio presupuestario.

Por tanto, consideramos que el primer objetivo debe ser conseguir ese equilibrio presupuestario, lo que exige la adopción de importantes medidas de reducción del gasto, en sintonía con las medidas establecidas en la normativa estatal relacionada en la primera parte de este Memoria.

Sin la adopción de esas medidas de reducción del gasto, y la consecución del equilibrio presupuestario, la situación llegará a ser insostenible y este Ayuntamiento se verá en la imposibilidad de prestar los servicios públicos esenciales para la Comunidad.”

Como consecuencia de esta situación, en la Memoria se considera procedente la adopción de una serie de medidas de reducción de gasto en los distintos Capítulos del Presupuesto, entre las que se encuentra la siguiente:

1º.- REDUCCION DEL PRECIO DE CONTRATOS DE GESTION DE SERVICIO PUBLICO: se propone una reducción de las prestaciones de los contratos de gestión de servicio público que luego se detallarán, con la consiguiente reducción del precio de los mismos entre el 10 y el 28% de su coste anual actual, en función de la posibilidad de reducir prestaciones respetando los niveles mínimos de calidad y cobertura de cada servicio. De esta forma se mantendrá un equilibrio adecuado entre la ineludible y urgente reducción del gasto público, y la garantía de la adecuada prestación de los servicios públicos, especialmente de aquellos que son esenciales para la adecuada protección de los intereses colectivos, fin último de cualquier actuación administrativa. Los contratos afectados son los siguientes

- A) Contrato de gestión del servicio público de “Conservación y Limpieza de Zonas Verdes y Mantenimiento de Arbolado de alineación, Conservación de Áreas Infantiles y Mantenimiento y Conservación de mobiliario urbano del interior de las Zonas Verdes”. El contrato está vigente hasta 31 de diciembre de 2016, por lo que será necesario tramitar expediente de modificación contractual.
- B) Contrato de gestión del servicio público de “Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de Residuos Urbanos y Gestión de Punto Limpio”. El contrato está vigente hasta 31 de agosto de 2017, por lo que será necesario tramitar expediente de modificación contractual.
- C) Contrato de gestión del servicio público de Residencia Municipal de la Tercera Edad: Se procederá a tramitar expediente para una nueva contratación, fijando como tipo de licitación el importe que subvenciona la Comunidad de Madrid, lo que supondrá una importante reducción con respecto al precio hasta ahora vigente. De este modo se pretende que el servicio se financie en su mayor parte con la citada subvención, reduciendo la aportación que ha venido haciendo el Ayuntamiento con un coste medio anual en torno a 200.000 €.

Posteriormente, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de marzo de 2012, ha aprobado el Plan de Ajuste, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/20120, de 24 de febrero.

La aprobación del Plan Ajuste es una exigencia del Decreto Ley para acogerse al mecanismo de financiación de las deudas a proveedores, y constituye la única alternativa para que este Ayuntamiento pueda garantizar su sostenibilidad económica, ante la difícil situación en la que se encuentra. Se trata de evitar la situación de insuficiencia presupuestaria en la que se encuentra desde hace años y llegar a una situación de equilibrio presupuestario a partir de 2012, eliminando el déficit que lastra nuestra Tesorería.

Para hacer viable la reducción de gasto exigida por los acuerdos anteriores, en la nueva contratación se eliminan puestos de la plantilla mínima obligatoria en la anterior concesión. La nueva plantilla mínima es la siguiente:

9 Gerocultores/as a jornada completa.

5 Limpiadores/as: uno al 75% de jornada y cuatro a jornada completa.

2 Cocineros/as a jornada completa.  
2 Conserjes: Uno al 50% de jornada y otro a jornada completa.  
1 Trabajador/a Social a jornada completa.  
1 Diplomado/a en Enfermería al 37.50% de jornada.  
1 Psicólogo/a al 37,50% de jornada.  
1 Fisioterapeuta al 50% de jornada.  
1 Médico que contratará el concesionario con la jornada establecida en la normativa vigente de la Comunidad de Madrid, para residencias de menos de 50 residentes: 25% jornada.  
La Trabajadora Social realizará las funciones de Dirección de la Residencia.  
Los costes derivados del ejercicio de dichas funciones están contemplados en el Anexo IV del presente pliego.

Esta plantilla mínima supone una nueva estructura organizativa del personal de la Residencia, que responde a la necesidad de este Ayuntamiento de reducción del gasto antes explicada, y se considera que con la misma queda garantizado el buen funcionamiento del Servicio.

En esta nueva estructura se reducen los puestos de trabajo que se incluyeron como plantilla mínima obligatoria en la concesión anteriormente vigente (hasta enero de 2012), fundamentalmente como consecuencia de la reducción del precio de licitación del contrato establecida para esta contratación en relación con esa concesión. Esta reducción del precio tiene su origen en razones de austeridad económica y de insuficiencia presupuestaria descritas en la Cláusula 5.3 del presente Pliego.

Asimismo, la reducción de los puestos de trabajo tiene su fundamento en la necesidad de reducir los costes del servicio, al objeto de que la relación coste/precio de la contratación se ajuste a valores de mercado y la licitación no quede desierta.

No obstante, el concesionario en su oferta podrá determinar una plantilla en la que se mantengan puestos de personal a subrogar no incluidos en esa plantilla mínima.

En el supuesto de que el concesionario no incluya en la plantilla propuesta en su oferta puestos de trabajo de personal objeto de subrogación obligatoria al inicio de la concesión, no incluidos en la plantilla mínima antes determinada, podrá extinguir la relación contractual con el personal que ocupe los citados puestos, por las causas objetivas antes determinadas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa laboral vigente, siendo los costes derivados de dicha extinción compensados por el Ayuntamiento al concesionario.

Asimismo, el concesionario podrá reducir los salarios de los trabajadores para evitar todas o alguna de las extinciones contractuales antes mencionadas, siempre que exista acuerdo previo con los trabajadores.

Constan en el expediente Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la contratación.

En los citados Pliegos se prevé una duración del contrato de cinco años, más dos de prórroga. De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado anual del contrato asciende a la cantidad de SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (702.986,35) que es el resultado de multiplicar el

presupuesto base de licitación por plaza válida y asistida por el número de dichas plazas (29 válidas y 15 asistidas) y por 365 días del año. Por tanto, el valor estimado total del contrato, correspondiente a los cinco años de duración del mismo más dos de prórroga, se fija en la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (4.920.904,45 €), (resultado de multiplicar el valor anual por siete años).

No se fijan gastos de primer establecimiento.

El Servicio está regulado por los siguientes Reglamentos Municipales: el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Residencia Municipal de la Tercera Edad y el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Municipal de la Tercera Edad.

Se considera necesario DECLARAR urgente la tramitación del presente expediente de contratación al ser preciso acelerar la adjudicación de la misma por razones de interés público, al estar próxima la finalización de la vigencia de la actual concesión y tratarse de un servicio público que, por su propia naturaleza, ha de prestarse de forma continuada. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 del TRLCSP.

Obra en el expediente informe de servicios jurídicos de fecha 12 de septiembre de 2012.

Obra en el expediente informes de Secretaría y de Intervención.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2012, **el Pleno de** la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, y cinco votos en contra de los Concejales presentes del Grupo Socialista, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR el expediente para la contratación de la gestión del servicio público de la Residencia Municipal de la Tercera Edad, en la modalidad de concesión, mediante procedimiento abierto.

2º.- APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, obrantes en el expediente.

3º.- DECLARAR urgente la tramitación del presente expediente de contratación al ser preciso acelerar la adjudicación de la misma por razones de interés público, al estar próxima la finalización de la vigencia de la actual concesión y tratarse de un servicio público que, por su propia naturaleza, ha de prestarse de forma continuada. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 del TRLCSP.

4º.- CONVOCAR la licitación, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la gestión del servicio público de Residencia Municipal de la Tercera Edad, en la modalidad de concesión, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. El plazo de presentación de proposiciones será de 10 días naturales.

5º.- AUTORIZAR el gasto con cargo a la partida presupuestaria 230.22709 del vigente presupuesto, con el siguiente desglose:

\*Anualidad 2012 (octubre/diciembre): 188.736,02 euros

\*Anualidad 2013 y siguientes: 754.944,10 euros

6º.- DETERMINAR que, en el supuesto de que el concesionario realice extinciones contractuales de personal de la plantilla subrogada derivadas de lo dispuesto en la Cláusula 35.1.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares antes aprobado, las indemnizaciones correspondientes serán compensadas por el Ayuntamiento a la empresa concesionaria, una vez que esta justifique su abono efectivo, al objeto de mantener el equilibrio económico financiero de la concesión.

Antes de que se proceda al inicio del pago de la cuantía correspondiente a las indemnizaciones, será necesario que se adopte acuerdo plenario donde se apruebe la autorización y realización del pago de las mismas con expresa indicación del importe total y del modo de pago de éstas. Será obligatoria, para que se produzca el pago por parte del Ayuntamiento, la previa aportación por parte del concesionario de toda la documentación que acredite el abono por parte de éste de las mismas y su cuantificación.

7º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

8º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto:

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Socialista, dice que ya es la segunda vez en unos meses que vuelven a hablar sobre éste tema y deja claro que vuelvan a la misma situación de la que han estado hablando hasta ahora. Dice que es lo mismo, que es una Residencia, un logro que se consiguió por parte de Gobiernos Socialistas, el que tuvieron aquí una Residencia para mayores, igual que el tren e igual que otra serie de cosas; pero que el actual Equipo de Gobierno con su gestión, con su forma de derrochar el dinero, aunque luego el Equipo de Gobierno intente justificarlo; pero lo que queda claro es que con la forma de mal gestionar el Equipo de Gobierno este municipio durante más de cinco años, lo único que han conseguido es que no se pueda pagar dar un servicio en condiciones a la Residencia Municipal. No se puede pagar porque para dar ese servicio en condiciones se tendría que dar algo más de lo que se recibe por parte de la Comunidad; pero como están en la situación que están no se puede seguir manteniendo pagar esa demasía. Lo que ocurre es que se hace un Pliego a la baja, y los que pagan el pato, como siempre a la baja: los trabajadores. Rebajan número de trabajadores. La Sra. Calzado dice que esa atención va a repercutir sobre los que están allí; de 45 plazas, 29 – 16 de asistidos y de no asistidos: 29 de no asistidos y 15 ó 16 de asistidos. La Sra. Calzado dice que si el Equipo de Gobierno piensa que con 9 gerocultoras es la atención adecuada que se puede dar a estas personas...; la Sra. Calzado manifiesta que no están en el mismo criterio.

La Sra. Calzado informa que en éste Pliego vuelven a quitar cosas; por ejemplo, toda la referencia a la terapia ocupacional, cosa que en los anteriores Pliegos –que ya habían recortado-, en éste desaparece, no se hace mención, nada más que en los registros que se tengan que hacer, sí se realiza la terapia ocupacional; pero si desaparece en el Pliego que se tenga que dar esa terapia

ocupacional, explícitamente, la Sra. Calzado dice que puede que se de o puede que no se de; si en el Pliego no se recoge, la empresa concesionaria no tendrá obligación de dar nada de terapia ocupacional.

La Sra. Calzado manifiesta que el Grupo Socialista votará en contra; porque además el Equipo de Gobierno amenazó en una Comisión que si no había ningún concesionario se cerraba. La Sra. Calzado dice que más despidos y que los abuelos no se van a quedar en la calle, porque se colocarán en otras Residencias; pero son más despidos; no son directamente por parte del Ayuntamiento, como ha dicho la Sra. Alcaldesa, que ella no va a despedir a nadie, que se hable un plazo de negociaciones y ya verán... La Sra. Calzado dice que la Sra. Alcaldesa nunca despide a nadie, que nunca es responsable, el Equipo de Gobierno nunca es responsable de nada; o es la herencia recibida, o son los sindicatos, o son los trabajadores, o la crisis, pero el Equipo de Gobierno no. Dice que la crisis les viene bien para todo; pero dice la Sra. Calzado que la crisis no es de este año, que la crisis no ha empezado en el 2011, que la crisis empezó en el 2008, y el Equipo de Gobierno con su gestión les ha llevado a esta situación; esta situación que han estado debatiendo desde hace dos horas y media y que en este punto es lo mismo; porque hasta ahora se completaba para dar un servicio adecuado a esas personas, para que los trabajadores cobraran un sueldo digno.

La Sra. Calzado dice que el Equipo de Gobierno siempre achaca al 15% que cobran más. Dice que incluyendo ese 15%, incluyendo nocturnidad, incluyendo antigüedad, incluyendo festivos, esos trabajadores llegan a mil euros, la Sra. Calzado dice que bendito 15%; porque si el Equipo de Gobierno es capaz de vivir con mil euros... La Sra. Calzado cree que ninguno de los que están ahí tienen ese sueldo, ni ella, pero que los trabajadores de la Residencia, con ese 15% más, difícilmente llegan a los mil euros; pero la Residencia no se puede gestionar porque cobran ese 15% más y eso es un derroche -dice la Sra. Calzado irónicamente-.

La Sra. Calzado dice que derroche es el que ha hecho el Equipo de Gobierno, que ha llevado a esta situación; derroche es que ahora no se puedan mantener esos trabajos; derroche es que el Equipo de Gobierno amenace con que si no se presenta nadie se cierre la Residencia: Más despidos, más gente a la calle.

La Sra. Calzado indica que el Equipo de Gobierno dirá que ellos no son responsables, porque no se ha presentado nadie. Dice que ese es el problema, que el Equipo de Gobierno nunca reconoce ninguna responsabilidad.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano, Concejala de Economía, Hacienda y Personal, dice a la Sra. Calzado que se vive bien en la oposición, echando la culpa siempre al Equipo de Gobierno. Dice que el Equipo de Gobierno es malísimo...

La Sra. Calzado dice que es que el Equipo de Gobierno nunca tiene responsabilidad de nada.

La Sra. Alcaldesa ruega a la Sra. Calzado que no interrumpa los turnos de palabra. Dice que el Equipo de Gobierno no ha interrumpido los turnos en ningún momento.

La Sra. Alía dice que el actual Equipo de Gobierno, al igual todos los Equipos de Gobierno que les han precedido y los que les seguirán, tienen responsabilidades; que cuando uno está en el Equipo de Gobierno toma decisiones, más o menos acertadas, pero que la Sra. Calzado no pretenda echar la culpa siempre al actual Equipo de Gobierno. Dice que el actual Equipo de Gobierno ha asumido una herencia, una herencia que queda claramente reflejada en la Memoria. La Sra. Alía dice que ningún Equipo de Gobierno ha gobernado en una situación como la actual, de crisis, de rebaja de ingresos, de dificultades económicas. Dice a la Sra. Calzado que no se atreva a darles lecciones; pregunta: lecciones de qué. Pregunta cuántas veces se ha sentado la Sra. Calzado con el

Equipo de Gobierno; informa la Sra. Alía que nunca. Dice que simplemente se limita a criticar absolutamente todo: los despidos, la demagogia...

La Sra. Alía dice que en la Residencia, en el año 2007, costaba 595.000 euros. Informa que al anterior Equipo de Gobierno se le quedó desierta en cinco ocasiones y hubo que subirla hasta 845.000 euros para poderla dotar. Dice que ahora mismo es imposible que puedan pagar 200.000 euros, que es la diferencia de coste de la Residencia, además del Director. Indica que es una cuestión de números. Dice a la Sra. Calzado que coja los ingresos y que vea los gastos; que no se puede asumir.

Continúa la Sra. Alía diciendo que el Grupo Socialista está defendiendo la rebaja a los trabajadores municipales; indica la Sra. Alía que les quieren dejar a los mismos niveles que a estas trabajadoras de la Residencia Municipal. Pregunta si para unos sí y para otros no. La Sra. Alía dice que no lo entiende.

La Sra. Alía dice que entre defender unas cosas y otras, a veces uno se equivoca, y defiende lo contrario.

Sobre si son muchos o pocos, la Sra. Alía indica que son los ratios que marca la Comunidad de Madrid. Informa que son los mismos que sacaba el anterior Equipo de Gobierno en los Pliegos, que no se ha modificado nada.

La Sra. Alía indica que el que haya menos personal por el ratio de la Comunidad de Madrid no significa que haya peor prestación; dice que es el mismo ratio con el que están trabajando todas las residencias de la Comunidad de Madrid; los mismos ratios para todas. Pregunta si la de San Martín de la Vega va a estar peor atendida que otras con los mismos ratios de personal. Dice que no; lo que pasa es que el Grupo Socialista paga con el Equipo de Gobierno, por esa demagogia fácil de culparles de todo, de que son responsables de todo. Dice la Sra. Alía que el Equipo de Gobierno será responsable de una parte, pero no de toda la situación que están viviendo.

La Sra. Alcaldesa indica a la Sra. Calzado que es la última intervención de réplica.

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Calzado Reyes dice que la Sra. Alía le achaca que no tienen el mismo criterio en un punto que en otro; repite que si todos los problemas de la Residencia es que cobren un 15% más que el convenio y que con ese 15% se llegue difícilmente a 1.000 euros, no es comparable con salarios que pueda haber en la Administración que están diciendo que están por encima un 40 ó 70%.

La Sra. Calzado dice que en el otro punto estaban hablando de una rebaja de un 7%, que era la propuesta, y que el Equipo de Gobierno no está hablando de eso. Dice que no son contradictorias, que simplemente le ha puesto el ejemplo: que si para el Equipo de Gobierno todo el problema de la gestión de la Residencia era el 15% que cobraban más -que lo ha dicho el Equipo de Gobierno en muchas ocasiones-. La Sra. Calzado quería dejar claro que con ese 15% nadie se piensa que cobran salarios para poder vivir bien desahogadamente, no; que con ese 15%, más, llegan ahí.

La Sra. Calzado dice que la demagogia ha quedado demostrada con la intervención de la Sra. Alía y de la Sra. Alcaldesa. Dice que todos son

responsables, pero que el Equipo de Gobierno nunca sea responsable de nada sino la crisis, la herencia..., todo el mundo. La Sra. Calzado manifiesta que el Equipo de Gobierno, en éste Pleno, no ha asumido ni una sola vez su responsabilidad como gestores, ni una sola vez. La Sra. Calzado dice que está de acuerdo que está la crisis, que habrá parte de herencia, pero ¿la responsabilidad como gestores cuándo la ha reconocido aquí el Equipo de Gobierno? La Sra. Calzado dice que en ningún momento el Equipo de Gobierno ha reconocido su responsabilidad como gestores y que, según el Equipo de Gobierno, todo es culpa de los demás, o de la situación, pero nunca es responsabilidad del Equipo de Gobierno; dicen que no han podido hacer otra cosa, es que la situación... La Sra. Calzado dice que ese es el problema.

La Sra. Alcaldesa dice que le ha hecho gracia que la Sra. Calzado diga que en el año 2008 ya estaba la crisis. Indica que se lo podía haber dicho a su correligionario, el Sr. Zapatero, porque decía que no había crisis. Si en ese momento el Sr. Zapatero hubiese tenido las cosas tan claras como la Sra. Calzado otro gallo...

La Sra. Alcaldesa dice a la Sra. Calzado que está hablando ella y que la Sra. Calzado no tiene la palabra. Indica que la está interrumpiendo constantemente. Dice que el Equipo de Gobierno escucha al Grupo Socialista y sus argumentaciones; admiten públicamente que la Sra. Alcaldesa tiene razón, pero siguen incorrectamente y saltándose las normas a la torera, interviniendo en los turnos de los demás y no respetando las intervenciones de los demás. Pide a la Sra. Calzado que se controle y que si no sabe controlarse tiene un problema. Que cuando tenga el turno de palabra lo tiene y cuando no, no.

La Sra. Alcaldesa continúa diciendo que le hubiese gustado que la Sra. Calzado se lo hubiese dicho al Sr. Zapatero. Le ha parecido que la Sra. Calzado lo tenía tan claro y cómo el Sr. Zapatero estuvo negando la crisis hasta que les llevó a la ruina absoluta, a lo mejor la Sra. Calzado hubiese podido solucionar el problema.

La Sra. Alcaldesa dice que el Equipo de Gobierno nunca elude responsabilidades, que son responsables de lo que son; que son responsables de los errores y de las equivocaciones que puedan tener; asegura que todas con buena voluntad y que todas por acción, nunca por omisión; es decir, por hacer cosas, por intentar solucionar problemas, nunca por estar de brazos cruzados. Dice que si son responsables de algo es de coger cada Concejal responsable de las áreas y la Sra. Alcaldesa de las suyas, sentarse con los trabajadores que iban a ser despedidos, mirarlos a la cara, fijamente a los ojos y decirles que lo sentía en el alma, porque esto es muy doloroso, pero que eran parte del personal que va a ser despedido como consecuencia del Plan de Ajuste. Mirarlos a los ojos y a la cara, la Sra. Alcaldesa dice que sí puede, que a fecha de hoy puede mirar a la cara a todo el mundo.

La Sra. Alcaldesa ruega silencio al Sr. Martínez.

La Sra. Alcaldesa habla de lo responsable que es el Equipo de Gobierno y de decir las cosas como son.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.